**PLENO ORDINARIO DE 30 DE ENERO DE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA)

**SECRETARIA:**

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

**VICESECRETARIO:**

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

**INTERVENTORA:**

DÑA. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE Y 18 DE DICIEMBRE DE 2003.-**

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los pasados días 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2003, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de

Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.
Iniciado el debate, toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena para manifestar que con respecto al Acta de 27 de noviembre de 2003, aunque van a votar a favor de la misma, quieren que conste la intervención de la Sra. Portavoz del MIA-CM sobre la Iglesia Evangélica en el punto relativo a la Moción presentada por el PSOE e IU por una educación pública y laica, puesto que se ha omitido. En cuanto a la de 18 de diciembre de 2003 van a votar a favor.

Siendo las 13 horas y seis minutos se incorpora a la presente sesión el Sr. Concejal del PP, D. Marco Antonio García Porras.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**: Prestar aprobación plena a las Actas anteriormente referidas.

**2.-EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, USO INDUSTRIAL, DE 593,64 M2 DE SUPERFICIE, CALIFICADO COMO BIEN PATRIMONIAL SITO EN LA CALLE TAJO C/V A LA CALLE SEGURA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 6 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).**

Dada cuenta de las Providencias de la Alcaldía-Presidencia, de fechas 29 de octubre de 2003 y 15 de enero de 2004, obrantes en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto, D. José Luis López Zapata, referente a la normativa urbanística y valoración de la parcela número 38-C, sita en la confluencia de las calles Tajo c/v a Calle Segura, en la Unidad de Ejecución Sector-6 del PGOU de Mejorada del Campo, de fecha 13 de noviembre de 2003; obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 26 de enero de 2004; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, de fecha 26 de enero de 2004; obrante en el expediente.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante concurso público, procedimiento abierto, de un bien de propiedad municipal de 593,64 m2 de superficie, calificado como bien patrimonial (parcela de uso industrial), sito en la confluencia de la calle Tajo c/v a la Calle Segura en la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo; obrante en el expediente.

Toda vez que el 10 por 100 de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2004, actualmente en situación de prórroga asciende a la cantidad de 721.799,83 euros, el 20 por 100 asciende a 1.443.599,66 euros y el 25 por 100 asciende a 1.804.499,57 euros.

Atendido que el bien que se pretende enajenar está calificado como bien patrimonial, valorado en 149.849,63 euros (IVA excluido).

Atendido que el valor del bien que se pretende enajenar no supera ni el 20 por 100 ni el 25 por 100 de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2004, no requerirá de la aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación tal y como preceptúa el artículo 47.3.j) de la Ley 7/1985, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, ni

autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid, pero sí será necesario dar cuenta de dicho acuerdo a la misma.
Atendido que las parcela que se pretende enajenar está segregada en virtud del Proyecto de Compensación correspondiente al Sector-6 de este Municipio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 7 de mayo de 1998.

Considerando lo dispuesto en los artículos 6, 16 y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en los artículos 176.f.1º y 178.1.a) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid y demás disposiciones concomitantes.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de una parcela propiedad del Ayuntamiento por cesión urbanística derivada de los Convenios urbanísticos firmados con los promotores. La parcela sale a concurso y los ingresos que se obtengan con la enajenación de la misma entrarán a formar parte de la Hacienda Local.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de enero de 2004, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), alcanzándose, la mayoría simple prevista en el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril); **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la enajenación, mediante concurso público, procedimiento abierto, del siguiente bien de propiedad municipal:

*"Número 242 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 593,64 m2. Parcela número 38-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 17,93 metros; al Sur, con calle Tajo en 4,93 metros; al Este, con parcela 37 en 35,10 metros; al Oeste, con calle Segura en 22,10 metros; y al Suroeste con intersección de calles Tajo y Segura en curva de 20,42 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 53, Finca 10.895, Inscripción 1ª."*

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante concurso público, procedimiento abierto, del bien de propiedad municipal de 593, 64 m2 de superficie, calificado como bien patrimonial, sito en la confluencia de la calle Tajo c/v a la Calle Segura en la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo.

**TERCERO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso público, por procedimiento abierto, para la enajenación del precitado bien, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, toda vez del valor del bien a enajenar no supera el 25 por 100 recursos ordinarios previstos en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2004. Conforme preceptúa el artículo 109 del reglamento de Bienes.

**QUINTO:** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

**3.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL SITO EN EL CONJUNTO CASA GRANDE, EN LA CONFLUENCIA ENTRE LAS CALLES MARQUÉS DE HINOJARES Y VIRGEN DE LA SOLEDAD, DENOMINADO "EL ZAGUÁN", ADJUDICADO A D. IDELFONSO GÓMEZ MARTÍNEZ.**

Dado que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de octubre de 2003 acordó iniciar el expediente de resolución del contrato de arrendamiento del bien patrimonial sito en el Conjunto Casa Grande, en la confluencia entre las calles Marqués de Hinojares y Virgen de la Soledad, denominado "El Zaguán" por la falta de prestación de la garantía definitiva en el plazo previsto y la no formalización del contrato en plazo.

Considerando que durante el plazo de audiencia de 10 días concedido a D. Idelfonso Gómez Martínez, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no ha formulado ninguna alegación o reclamación a dicho expediente, según se desprende del Certificado de la Secretaría General, de fecha 25 de noviembre de 2003.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de 23 de enero de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 1 de octubre de 2003, obrante en el expediente, y conformado por la Sra. Interventora de Fondos de este Ayuntamiento.

Atendido lo dispuesto en los artículos 111.d), 41.1, 54.3 y 113.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administrativas Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en este expediente se aprueba la resolución del contrato, una vez concedido el trámite de audiencia por plazo de 10 días a D. Idelfonso Gómez Martínez y no haberse producido reclamaciones o alegaciones durante dicho plazo. También procede incautar la fianza.

Considerando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 30 de enero de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento, por unanimidad; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver el contrato de arrendamiento del bien patrimonial sito en el Conjunto Casa Grande, en la confluencia entre las calles Marqués de Hinojares y Virgen de la Soledad, denominado "El Zaguán" por la falta de prestación de la garantía definitiva en el plazo previsto y la no formalización del contrato en plazo.

**SEGUNDO:** Incautar la fianza provisional por importe de 862,55 euros presentada por D. Idelfonso

Gómez Martínez en el concurso por procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial descrito en el ordinal primero.

**TERCERO:** Notificar al interesado el presente acuerdo, así como publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**4.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU RELATIVA A CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO COMERCIAL A RESIDENCIAL DE LA PARCELA DEL CASCO HISTÓRICO DE MEJORADA DEL CAMPO SITA EN EL PASEO DEL VALLEJO, NÚMERO 9.**

Sometido el expediente de modificación puntual del PGOU relativo a “Cambio de calificación de suelo comercial a residencial de la parcela del casco histórico de Mejorada del Campo sita en el Paseo del Vallejo, número 9”, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión plenaria de 27 de marzo de 2003, a información pública durante un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 19 de abril de 2003, número 92, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el día 20 de abril al 19 de mayo de 2003, y en el diario “La Razón”, de fecha 7 de abril de 2003.

Visto el Certificado de la Secretaría General, de fecha 20 de mayo de 2003, obrante en el expediente, en el que se hace constar que no se han formulado reclamaciones, manifestaciones y/o alegaciones durante su plazo de exposición pública.

Vistos los Informes preceptivos emitidos de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en relación con la Modificación propuesta, de fechas 2 de junio, 26 de agosto y 5 de noviembre de 2003, obrantes en el expediente.

Vistos los informes del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 3 de julio, 7 de octubre y 19 de noviembre de 2003, y de la Secretaría General, de fecha 11 de marzo de 2003, que constan, asimismo, en el expediente como trámite previo a la aprobación inicial, cuyo contenido avala la procedencia de la aprobación provisional propuesta.

Atendido que la documentación urbanística inicialmente aprobada y debidamente diligenciada no ha experimentado variación alguna dado que se ajusta a la normativa aplicable.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de enero de 2004, obrante en el expediente.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que al examinar esta modificación puntual han comprobado que la Comunidad de Madrid, al tener dudas sobre la actividad de esta nave, solicita al Ayuntamiento un estudio sobre posible contaminación del suelo. Por ello, si no se realiza ese estudio medioambiental el voto del Grupo MIA-CM va a ser en contra.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que como durante el plazo de exposición pública no ha habido reclamaciones y los Informes de la Comunidad de Madrid son favorables, su Grupo va a votar a favor.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de 30 de enero de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento, con los votos favorables del PSOE (8), con los votos favorables del PP (5), con los votos favorables de IU (2), con los votos en contra del Grupo MIA-CM (2) si no se realiza un estudio medioambiental de calidad del suelo, alcanzándose, por tanto, el quórum de mayoría absoluta legal exigido en el artículo 47.3.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril); **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prestar aprobación provisional a los documentos correspondientes a la Modificación Puntual del PGOU de Mejorada del Campo relativa a cambio de calificación de suelo comercial a residencial de la parcela del casco histórico de esta localidad sita en el Paseo del Vallejo, número 9.

**SEGUNDO:** Remitir el expediente relativo a la modificación puntual del PGOU, ahora aprobado provisionalmente, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para su aprobación definitiva, de acuerdo con la legislación vigente.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**5.-CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN PLANO 3-A DEL PGOU, CÓDIGOS NORMATIVOS Y GESTIÓN, SECTORIZACIÓN Y POLIGONACIÓN ESQUINA ENTRE CALLES DOCTOR GONZALO SIERRA Y JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.**

Detectado error material en el plano 3-A del PGOU de Mejorada del Campo.

Vista la documentación de rectificación de dicho error material, elaborada por el Sr. Arquitecto, con fecha de octubre de 2003, obrante en el expediente.
Vista la Providencia de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 8 de enero de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 9 de enero de 2004, obrante en el expediente, basado fundamentalmente en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata del antiguo cine de verano. Con la aprobación del PGOU se cambió esta parcela de comercial a residencial. Existe un error puesto que la documentación escrita no coincide con la gráfica.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que las dudas que tenía en relación a este expediente han sido solventadas en la Comisión de Urbanismo. Solicitan que las copias de los planos que se les entregan sean de mejor calidad. Se van a abstener.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de 30 de enero de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento con los votos favorables de los Sres. Concejales del

PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prestar aprobación plena a la corrección del error material detectado en la documentación gráfica del Convenio Urbanístico número 18 del PGOU de Mejorada del Campo, en el plano 3-A, ya que donde dice que la clave de aplicación es la "número 13 de las Normas Urbanísticas" debe decir que la clave de aplicación es la "número 11 de las Normas Urbanísticas"

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**6.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA A LA BAJA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EPÍGRAFE I "INMUEBLES", DEL NÚMERO 326 DE ORDEN.**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de diciembre de 2003, obrante en el expediente, relativa a la baja en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de un bien patrimonial.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 10 de diciembre de 2003, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de enero de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La aprobación de la baja en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 326 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del bien inmueble que consta en el expediente de la sesión.

**SEGUNDO:** Que una copia de la baja del meritado bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**7.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA AL ALTA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EPÍGRAFE I "INMUEBLES" DE LOS BIENES CEDIDOS OBLIGATORIA Y GRATUITAMENTE A TRAVÉS DEL**

**PROYECTO DE COMPENSACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 2 "CIUDAD DEPORTIVA" DEL PGOU, DE LOS NÚMEROS 327 A 350.**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de enero de 2004, obrante en el expediente, relativa al alta en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de un bien patrimonial.
Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 13 de enero de 2004, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de la cesión obligatoria y gratuita de bienes al Ayuntamiento por el desarrollo urbanístico del Sector 2 del PGOU de Mejorada del Campo.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo va a votar a favor y solicita que se les aclare una duda que no se les ha resuelto en la Comisión Informativa de Urbanismo anterior. ¿Qué porcentaje de suelo se ha cedido al Ayuntamiento: el 10% que marca la Ley o ha existido algún tipo de negociación por la que se haya conseguido más porcentaje? Formula esta pregunta, porque observan que algunos espacios que se van a dedicar a rodoviarios (calles) van a ser muy estrechos?

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Concejal que ese porcentaje se refleja en el Convenio.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta que si solicita el Convenio se le hará entrega del mismo.

El Sr. Presidente contesta afirmativamente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de enero de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La aprobación del alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 327 al 350 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los bienes inmuebles que constan en el expediente de la sesión.

**SEGUNDO:** Que una copia del alta de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**8.-DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

Toda vez que con fecha 27 de noviembre de 2003 se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de los Estatutos del Patronato de Educación y Cultura.

Dado que con fecha 18 de diciembre de 2003 se publicó en el B.O.C.M. el texto íntegro de dichos Estatutos.

Considerando que durante el plazo de treinta días que ha permanecido expuesto al público no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones, según Certificado de la Secretaría General, de fecha 27 de enero de 2004.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Patronato de Educación y Cultura.

**9.-DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA.**

Toda vez que con fecha 27 de noviembre de 2003 se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes y Educación Física.

Dado que con fecha 17 de diciembre de 2003 se publicó en el B.O.C.M. el texto íntegro de dichos Estatutos.

Considerando que durante el plazo de treinta días que ha permanecido expuesto al público no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones, según Certificado de la Secretaría General, de fecha 26 de enero de 2004.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes y Educación Física.

**10.-DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Toda vez que con fecha 27 de noviembre de 2003 se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Dado que con fecha 18 de diciembre de 2003 se publicó en el B.O.C.M. el texto íntegro de dichos Estatutos.

Considerando que durante el plazo de treinta días que ha permanecido expuesto al público no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones, según Certificado de la Secretaría General, de fecha 27 de enero de 2004.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

**11.-DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 8 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MAYORES DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).**

Toda vez que con fecha 27 de noviembre de 2003 se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de los artículos 6 y 8 del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mayores de Mejorada del Campo (Madrid).

Dado que con fecha 17 de diciembre de 2003 se publicó en el B.O.C.M. el texto íntegro de dichas modificaciones.

Considerando que durante el plazo de treinta días que ha permanecido expuesto al público no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones, según Certificado de la Secretaría General, de fecha 26 de enero de 2004.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva de la modificación de los artículos 6 y 8 del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mayores de Mejorada del Campo (Madrid).

**12.-MOCIÓN DEL GRUPO PP RELATIVA A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SITUADAS EN EL BARRIO "LAS ACACIAS".**

Vista la Providencia de la Alcaldía, de 26 de enero de 2004, obrante en el expediente.

Vista la Moción del Grupo de Concejales del PP de Mejorada del Campo, anotada en el Registro de Entradas de este Ayuntamiento el 21 de noviembre de 2003 y al número 8061, obrante en el expediente, relativa a las instalaciones deportivas situadas en el Barrio "Las Acacias", y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"AYUNTAMIENTO PLENO SR. ALCALDE - PRESIDENTE*
*Este Grupo Político considera que puede y es de interés para el Municipio que el Pleno debata sobre la moción y propuestas que se transcriben.*
*Por ello, desde la posibilidad que permite la Ley de Régimen Local se expone:*
*Que considerando que las instalaciones deportivas situadas en el Barrio de "Las Acacias", y cuya pista juego está en perfecto estado, así como se encuentra bastante bien conservado el mobiliario urbano, canastas, porterías, bancos, tobogán incluso, pero sin embargo el estado de abandono es evidente (mobiliario por los suelos, plantas invadiendo la zona de los más pequeños, basuras por el suelo...)*
*Y teniendo en cuenta que una intervención ahora, evitaría que el deterioro fuese mucho mayor y el coste de reparar esta instalación mucho más elevado,*
*Es por lo que, se propone:*
** La debida fijación del mobiliario deportivo y urbano (con fijaciones que eviten su caída o desplazamiento),*
** La limpieza y puesta a punto de la zona destinada a los más pequeños.*
** Que la limpieza de estas instalaciones, se haga con cierta regularidad para evitar que vuelva a encontrarse en esta situación.*
*Mejorada del Campo a 17 de noviembre de 2003"*

Toma la palabra Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que presentaron este escrito en noviembre. Las instalaciones, las pistas y el mobiliario deportivo están nuevos, pero las canastas, como no estaban bien fijadas, están caídas en el suelo. Piden que cuiden y reparen esas instalaciones puesto que esta nuevo.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que les extraña que el mantenimiento y limpieza de las instalaciones públicas deban ser materia de Mociones. El Ayuntamiento debería cumplir con su responsabilidad de velar por la seguridad en el uso de las instalaciones públicas. En cuanto al contenido de la Moción, es evidente que el estado de las instalaciones no es el adecuado, pero esta situación también tiene lugar en el resto del municipio. Votan a favor de la Moción, pero también estas actuaciones deben realizarse en el resto del municipio.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que su Grupo entiende que estamos ante un ruego y no ante una Moción, puesto que es una petición. Las canastas no se pueden fijar, porque esas instalaciones se utilizan para tenis y baloncesto.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el PSOE coincide con el Grupo MIA-CM en que las Mociones están para otro tipo de cosas. El Ayuntamiento cumple con su deber de mantenimiento de las instalaciones. No obstante, es un derecho y deber de la oposición denunciar este tipo de hechos. En esta Moción se trata de unas instalaciones ubicadas en suelo residencial Las Acacias, que con anterioridad era ilegal hasta que lo legalizó la Comunidad de Madrid. Se realizó un Convenio entre el Ayuntamiento y la comunidad de propietarios para la construcción de estas pistas y hemos de ver si incluía el mantenimiento de las mismas a cargo de dicha comunidad.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (8), con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo PP (5), con los votos en contra del Grupo IU (2) y con los votos a favor del Grupo MIA-CM (2); **ACUERDA:** No aprobar la Moción presentada por el Grupo PP relativa a las instalaciones deportivas situadas en el barrio “Las Acacias”.

## 13.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 362/03 AL 483/03.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 362/03 al 483/03, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

## 14.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **Preguntas formuladas por el MIA-CM en el Pleno de 30 de enero de 2004:**

  Toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena que manifiesta que muchas de las preguntas o ruegos del MIA-CM son transmitidas por los vecinos. Es por ello que entienden que lo lógico sería, además de que las mismas sean contestadas por escrito por el Sr. Alcalde, que también se contestasen de manera verbal, para que los vecinos se enteren de las mismas.

  Formula las siguientes preguntas:

  1. En el ejercicio anterior, ¿qué porcentaje de dinero del Presupuesto se aprobó su gasto por Decreto? Asimismo, manifiesta que en el dossier de los Decretos presentados en este Pleno al Grupo MIA-CM no aparece la relación de pagos aprobados y el importe de los mismos asciende a casi 200.000.000.-Pts. Es por ello por lo que el MIA-CM pide que junto con el Decreto figure esa relación de pagos.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que los pagos por Decreto se realizan en función de los Presupuestos, de lo que marca la Ley.

La Sra. Interventora manifiesta que al Decreto siempre se adjunta la relación de pagos.

2. ¿Por qué no se celebran los Plenos ordinarios por la tarde, tal y como se acordó en Pleno, dejándose el horario de mañana (según palabras del Sr. Alcalde) para excepciones como muerte de familiares o citas médicas urgentes? ¿Hay temor a que los vecinos puedan acudir a los Plenos?

   D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta el acuerdo que se adoptó fue que habría Pleno los últimos jueves de los meses impares. Ayer, que era jueves, no se pudo celebrar porque estaban ausentes el Alcalde y varios Concejales por los motivos justificados en sesión de fecha 18 de diciembre de 2003. Es por ello por lo que el Pleno se pasó a este viernes y se eligió las 13.00 horas porque venía bien para casi todo el mundo. Asimismo, manifiesta que no tiene miedo a ningún vecino. Los vecinos están representados a través de todos y cada uno de los concejales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Hay gente que les gusta la política seria.

3. Referente a la extracción de áridos detrás de la lavandería para las obras del AVE. ¿Quién era el titular de las tierras?, ¿es el Ayuntamiento el titular de las mismas? Si estaban arrendadas, ¿quién era el arrendatario?, ¿se pagó al Ayuntamiento por esa tierra y cuánto?

   D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que donde actuó el AVE, lo hizo por concesión del Consejo de Ministros. El Ayuntamiento no recibe más contraprestaciones por parte del Estado español que las que le reconoce los derechos expropiatorios de la Ley de Expropiación Forzosa. El Ayuntamiento no recibe más dinero que lo que le corresponde por Ley. El Estado tiene competencia para hacer una línea de Alta Velocidad donde estime necesario, aunque a los vecinos de Mejorada nos cause molestias. Cuando el Estado defiende los intereses generales no se requiere permiso o licencia de los Ayuntamientos.

   Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que todavía no ha recibido contestación a la pregunta que realizó por escrito relativa a las contraprestaciones que ha recibido el Ayuntamiento de Mejorada del Campo por la R-3 (en teoría es el 1%, pero no saben cuanto se ha cobrado y a que se ha destinado). San Fernando de Henares ha publicado que ha recibido 100.000.000.-Pts por la M-45 en concepto de compensaciones por daños medioambientales.

   D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que la R-3 también es una obra del Estado que en vez de ejecutarla el Estado, lo hace a través de una empresa concesionaria (Accesos Madrid). El Ayuntamiento de Mejorada del Campo ha recibido como contraprestación por la construcción de la R-3 los derechos expropiatorios marcados por Ley.

   Por otro lado, Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta si el Ayuntamiento sabe en relación con la extracción de áridos que para rellenar los agujeros se metió basura y si impuso alguna sanción o si recibió alguna compensación.

   D. Fernando Peñaranda Carralero indica que el Estado contrata obras y por otro lado

consultorías externas para ver si se está cumpliendo el Proyecto original y después pasan a la Administración competente (que en el caso del AVE era el Ministerio de Medio Ambiente). En cuanto al 1%, explica a la Sra. Concejala que el mismo es dedicado para el patrimonio cultural y quien lo destina a ese fin es el Ministerio de Educación, no lo reparte a los Ayuntamientos. Y, es este Ministerio quien decide, en cada tramo que restauración cultural es más importante.

4. Según la Auditoría Municipal, una empresa extractora de áridos pagó más de 3 millones de pesetas al Ayuntamiento por extraer en terrenos municipales, pero ese dinero acabó ingresado en el Mejorada Fútbol Sala, ¿qué empresa era?, ¿estaba ese terreno arrendado y a quien?, ¿qué ha hecho el Ayuntamiento al respecto?

5. ¿Para cuando se tiene previsto que el Colegio Europa disponga de su gimnasio?

   D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que este es un tema de preocupación para el PSOE y el otro día se mantuvo una reunión con la Subdirectora Territorial de Madrid-Este, María José García Padrón, y se nos indicó que en los próximos Presupuestos de la Comunidad de Madrid se incluiría el gimnasio.

6. Se ha producido un serio incidente en el Hogar del Jubilado, ya que un miembro parece ser que ha insultado e intimidado a dos mujeres. El Reglamento contempla este tipo de conductas. ¿Qué medidas al respecto va a tomar la Concejala de Tercera Edad?

   La Sra. Concejala contesta que imagina que la Sra. Pérez Dendariena se está refiriendo a una discusión que se produjo fuera del Centro entre dos personas separadas. Asimismo, manifiesta que dentro del Centro no se permiten discusiones.

7. ¿Dispone Mejorada de ambulancia medicalizada, con conductor permanente (no voluntario de Protección Civil)? Si no es así, ¿qué negociaciones, y en qué punto están con la CAM para conseguirla?

- **Ruegos formulados por el MIA-CM en el Pleno de 30 de enero de 2004:**

1. Piden que las respuestas a las preguntas en los Plenos, además de por escrito, sean verbales. Muchas de las preguntas del MIA son planteadas porque previamente vecinos así nos lo solicitan. Por tanto, la información debe ser pública y no por carta exclusivamente.

2. Piden que la pintada que lleva más de 2 semanas en el Hogar del Jubilado, "- locutorios, + crematorios" , claramente racista e incitadora al asesinato, sea borrada inmediatamente.

   D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que es cierto que existe esa pintada, al igual que otras en contra del Alcalde. El contenido de esa pintada le parece fascista. Se intentará que tanto esta como otras desaparezcan.

3. Piden que desde la publicidad institucional no se fomente la discriminación. En el folleto de la Concejalía de Personal y Empleo, anunciando la ludoteca, aparece una niña jugando a las "cocinitas", y un niño leyendo un libro. Solicitan que se acaben con esos modelos.

- **Ruego formulado por Dña. Cristina Carrascosa Serrano (PP) en el Pleno de 30 de enero de**

**2004:**

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su Grupo tiene entendido que se va a abrir un establecimiento que va a vender petardos. Piden que se tenga un control sobre la edad a que se venden los mismos y que se realice un folleto informativo que indique las normas de utilización de los petardos.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el PSOE comparte ese ruego. El Ayuntamiento, aunque se ha resistido, no le queda más remedio legalmente que conceder licencia. Pero, el Ayuntamiento realizará inspecciones periódicas porque les preocupa bastante este asunto.

- **Preguntas formuladas por el PP en el Pleno de 30 de enero de 2004:**

D. Francisco Moncada González realiza las siguientes preguntas:

1. En el Decreto 370 relativo a las Nóminas del Ayuntamiento, ¿qué significa la partida de atrasos de personal laboral por importe de 16.000 euros y la de atrasos del personal funcionario por importe de 8.000 euros?

Esta cuestión es aclarada por la Sra. Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

2. En el Decreto 400, ¿qué significado tiene el dar de baja una partida relativa a la venta de solares por importe de 175.000 euros y que después se realicen una serie de clasificaciones por gastos diversos, gratificaciones policía local?

La Sra. Interventora aclara que se trata de un ingreso no previsto y la ley permite en este caso que se genere crédito. Se trata de un ingreso por enajenación de parcela sobrante que se destina a gasto corriente.

3.En el Decreto 426 hay una serie de partidas que se dan de baja (entiende que esto es porque no se han utilizado) y pasan a otras. Si se dan de baja partidas como “urgencias plagas ambientales”, luego ocurre lo que este verano, que los mosquitos nos “comen” o partidas como “mantenimiento sala velatorios”, y en el tanatorio existen goteras enormes. En opinión de su Grupo se dan de baja partidas que son necesarias.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta al Sr. Moncada González que el Presupuesto es algo dinámico y ante los gastos imprevistos que pueden suceder a lo largo del año se pueden dar de alta y baja las partidas en función de las prioridades políticas. En cuanto a los mosquitos, indica al Sr. Concejal del PP que este verano sí se fumigó. Sin embargo, la Agencia de Medio Ambiente, gobernada por el PP, no ha fumigado el Parque Regional de Sureste porque se les ha olvidado incluir esta partida en el Presupuesto.

4.En el Decreto 427 la pregunta sería la misma que la del Decreto 370 (los atrasos al personal).

5.En el Decreto 475, ¿por qué hay una partida que se da de baja relativa al dispensario para perros (entiende que o bien no se ha utilizado o solo se ha utilizado parcialmente) y se destina a Remodelación del Casco Viejo?

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que la partida de dispensario para perros fue una partida bastante alta y se han hecho algunos dispensarios (p.ej. el del parque Norte) y no están dando el resultado previsto. El crédito de esta partida se destinó a la Remodelación del Casco Viejo para atender las peticiones de los vecinos de la calle Procesiones. Esta es una solución dinámica de un Presupuesto.

- **Ruegos formulados por D. Francisco Moncada González (PP) en el Pleno de 30 de enero de 2004:**

1. ¿Cuándo va a ser posible pasar por el Arco de la Plaza de España?

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Ayuntamiento fue firme a la hora de conservar ese Arco como una seña de identidad de Mejorada del Campo. Se consiguió la protección de la Dirección General de Patrimonio. La responsabilidad de las obras recae sobre el aparejador y el arquitecto. Aunque se realice una sujeción del Arco, tanto el arquitecto como el aparejador se niegan a que exista por debajo del mismo un tránsito de personas.

2.¿Cuándo se van a acabar las obras de la Plaza 1º de Mayo?

Las obras se han retrasado porque hay muchos vecinos que han propuesto, aprovechando que se estaban realizando estas obras, que se canalice en este momento el agua. También las obras se están realizando con la finalidad de no obstaculizar el tráfico.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las catorce horas del día 30 de enero de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE,** **LA SECRETARIA,**

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 5 DE FEBRERO DE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA)

**CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA**:

DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA)

**SECRETARIA:**

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

**VICESECRETARIO:**

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

**INTERVENTORA:**

DÑA. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día cinco de febrero de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la

Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA, PORTAVOZ DEL GRUPO MIA-CM, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SU SESIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2003 DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL INFORMATIVA PARA EL EXAMEN, ESTUDIO Y DICTAMEN DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS A TRAVÉS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES AL CLUB MEJORADA FÚTBOL SALA DURANTE LOS EJERCICIOS 1992 A 1996, AMBOS INCLUSIVE.**

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2003, aprobó la propuesta presentada por los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida, de fecha 9 de diciembre de 2003.

Visto el escrito de Dña. Julia Pérez Dendariena, como Portavoz del Grupo Municipal Movimiento de Izquierda Alternativa Comunidad de Madrid, de fecha 7 de enero de 2004, anotado en el Registro de Entradas del Ayuntamiento al número 98 y con fecha 7 de enero de 2004, mediante el que impugna "la aprobación de las conclusiones de la Comisión Especial Informativa para el examen, estudio y dictamen de las subvenciones otorgadas a través del Consejo Municipal de Deportes al Club Mejorada Fútbol Sala durante los ejercicios 1992 a 1996, ambos inclusive".

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 28 de noviembre de 2003, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 28 de noviembre de 2003, obrante en el expediente.

Visto el Informe del Sr. Letrado de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de fecha 28 de noviembre de 2003, obrante en el expediente.

Vista la Propuesta presentada por los Grupos PSOE-IU, de fecha 2 de febrero de 2004, obrante en el expediente.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Movimiento de Izquierda Alternativa Comunidad de Madrid.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que este recurso potestativo de reposición se ha interpuesto por su Grupo puesto que les parece de una gravedad extrema lo que se está pretendiendo hacer en este Ayuntamiento con esta segunda Comisión de Investigación. En opinión de su Grupo no se puede invalidar una primera Comisión de Investigación que ya existió y cuyas conclusiones eran oficiales y por tanto, no se pueden ocultar esas conclusiones para crear una segunda Comisión de Investigación. Las conclusiones de esta segunda Comisión de Investigación se fundamentan en:

- Un Informe de la Secretaría en el que se dice "que está constatado y documentado el otorgamiento de las subvenciones", pero no se dice nada del uso que se dieron a esas subvenciones.
- Un Informe de Intervención en el que se pone de manifiesto que la concesión de las subvenciones es legal y está documentada. Es evidente que las subvenciones se otorgaron,

pero, ¿en qué se emplearon las mismas? ¿Se han mostrado las facturas justificativas del empleo de ese dinero público qué se otorgó al Club Mejorada Fútbol Sala?

- Un Informe del Sr. Letrado del Ayuntamiento en el que reconoce que ha visto tres recibos que el Mejorada Fútbol Sala le hace a la empresa Valdecelada, (que quería poner una gasolinera en Mejorada), por los donativos que esta empresa hace "casualmente" durante el trámite de sus licencias en este Ayuntamiento (donativos de 4.000.000.-Pts, de 1.000.000.-Pts y de 2.000.000.-Pts). Manifiesta el Letrado en su Informe que existe una falta total y absoluta de documentación contable sobre el asunto de la Comisión y eso no le parece irregular. El Informe del Letrado dice que no hay ninguna prueba sobre el pago de empresarios a políticos de este Ayuntamiento. Esta afirmación no puede sostenerse cuando acudieron dos testigos a declarar llamados por la primera Comisión y en ella describieron como se realizaron esos pagos, probándolo con documentos como son los recibos que les hace el Mejorada Fútbol Sala.

D. Fernando Peñaranda Carralero interrumpe a la Sra. Portavoz del Grupo MIA-CM, recordándole que debe ceñirse al recurso por ella interpuesto y que no realice un Pleno paralelo al anterior.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que se está ratificando en su recurso y prosigue su exposición indicando que esas personas estaba tramitando con el Ayuntamiento instalar una gasolinera en este municipio. Seguidamente, la Sra. Concejala del MIA-CM expone que va a contrastar los Informes con la realidad: IU en las conclusiones de la 1ª Comisión señalaba directamente la relación evidente y probada entre el Mejorada Fútbol Sala ...

D. Fernando Peñaranda Carralero, de nuevo, vuelve a recordar a la Sra. Pérez Dendariena que se ciña al recurso, con advertencia de que de no ser así le retirará la palabra.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta al Sr. Presidente que está argumentando su recurso y que el Sr. Presidente le está coartando su libertad de expresión.

El Sr. Presidente, a su vez, contesta a la Sra. Edil precitada que no puede utilizar ese argumento de la libertad de expresión, puesto que con el mismo se podría entrar a debatir temas que no corresponderían a este Pleno. Insiste en que la Sra. Pérez Dendariena se circunscriba al recurso.

La Sra. Concejal del Grupo MIA-CM manifiesta que basan la impugnación en los motivos siguientes:

- Carece de sentido, en opinión de su Grupo, que una institución pública investigue dos veces los mismos hechos. Pregunta como es posible que se oculten las conclusiones de una Comisión oficial y se cree una segunda Comisión para investigar los mismos hechos.

- Las conclusiones de la 1º Comisión no tienen nada que ver con las de la segunda. Según las conclusiones de la primera Comisión se habrían cometido delitos por parte de miembros del PSOE.

- En el Informe de Intervención de la 1º Comisión, el entonces Interventor, D. Emilio López Touron, afirmaba que se podía estar ante la figura del alcance, que tiene lugar cuando no se justifica en que se ha gastado dinero público. Según el funcionamiento del Tribunal de Cuentas, cuando esas cantidades no se justifican han de ser devueltas.

- Miembros recusados en la primera Comisión, como fue el Sr. Valero, esta vez han

participado en la segunda Comisión y han dictaminado sus propias actuaciones.

- El acuerdo de la solicitud de justificación del dinero otorgado en subvenciones y en caso contrario la exigencia del reintegro de esas cantidades a las arcas municipales, según el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, al que se llegó en la primera comisión, ha sido borrado del mapa en esta segunda. Con esta actitud se viola el artículo 68.1 de la Ley de Bases de Régimen Local que dice que "las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos" (en este caso, el dinero público de los vecinos).

- Esta segunda Comisión perseguía anular las conclusiones de la primera que duró tres años, en la que se veían indicios, entre otros del delito de cohecho, como se desprendía de las declaraciones y recibos facilitados por los empresarios a los que se les exigió presuntamente dinero que fue pagado en talones al portador en tres plazos, justificando el pago con dichos recibos como donativos al Mejorada Fútbol Sala. Todo esto debería ser elevado a Pleno para que éste decidiera a qué instancia judicial se remitían las pruebas, sin que esto jamás sucediera. Por tanto, todos los miembros de la Corporación que conociendo las pruebas, declaraciones y conclusiones de entonces, han aprobado las actuales conclusiones que contradicen diametralmente a las primeras, podrían estar incurriendo en un delito de prevaricación y algunos otros contenidos en el Código Penal.

A continuación, el Sr. Presidente procede a dar lectura a la Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por Dña. Julia Pérez Dendariena, en representación del Grupo MIA-CM. Dicha propuesta ha sido elaborada de forma conjunta por el PSOE-IU y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial Informativa para el examen, estudio y dictamen de las subvenciones otorgadas a través del Consejo Municipal de Deportes al Club Mejorada Fútbol Sala durante los ejercicios 1992 a 1996, ambos inclusive, en su sesión de fecha 5 de febrero de 2004:

*"**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO***
*Examinado el recurso formulado por Dña. Julia Pérez Dendariena, Portavoz del Grupo Municipal MIA-CM, de fecha 4 de enero de 2004 y anotado al número 98 del Registro de Entradas de fecha 7 de enero, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), se procede a formular la siguiente*
***PROPUESTA***
*Los artículos 63.1.b) de la LRBRL y 209.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) establece que podrán impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las Corporaciones Locales que hubieran votado en contra de tales actos o acuerdos.*
*En este caso, el plazo para interponer recurso de reposición por los Concejales se contará desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el acuerdo.*
*La Sra. Pérez Dendariena está legitimada para impugnar el citado acuerdo, puesto que, habiendo votado en contra del mismo, presenta en tiempo y forma recurso de reposición previsto en los artículos 209.2 y 211.3 del ROF.*
*El acuerdo adoptado que ahora se impugna es ajustado a Derecho por los siguientes fundamentos:*
***PRIMERO.- En cuanto a los motivos expuestos en los párrafos 1º y 2º del recurso.***
*La Comisión Especial Informativa para el examen, estudio y dictamen de las subvenciones otorgadas a través del Consejo Municipal de Deportes al Club Mejorada Fútbol Sala durante los ejercicios 1992 a 1996, ambos inclusive, ha sido creada por el Ayuntamiento Pleno contando con el quórum de mayoría absoluta legal, en virtud de sus facultades de autoorganización al amparo de lo previsto en el artículo 4*

*LRBRL, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.*
*La Sra. Portavoz del Grupo MIA-CM, Dña. Julia Pérez Dendariena, no impugnó el acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2003 por el cual se crea la citada Comisión Especial Informativa.*
*El objeto de esta Comisión ha sido el estudio y dictamen de las subvenciones otorgadas a través del Consejo Municipal de Deportes al Club Mejorada Fútbol Sala durante los ejercicios 1992 a 1996 que culminó con el acuerdo adoptado por el plenario de fecha 18 de diciembre de 2003.*
*El acuerdo de referencia ha sido adoptado por el Pleno Corporativo con sometimiento Pleno a la Ley y al Derecho, conforme a los principios señalados en el artículo 6.1 del citado texto legal.*
*Las Comisiones Especiales Informativas dictaminan, no adoptan acuerdo alguno, sino que elevan la pertinente propuesta al órgano competente para resolver que, en este caso es el Pleno de la Corporación.*
*La creación de esta Comisión Especial Informativa, de la que la Sra. Portavoz del MIA se ha negado a formar parte en representación de su Grupo Político Municipal, tiene como objeto y finalidad que la actual Corporación que debe adoptar el acuerdo, tenga exacto conocimiento del asunto para el que fue creada, dado que la anterior Comisión creada el 5 de noviembre de 1996, tras más de 3 años de sesiones, emitió distintos dictámenes de fecha 20 de noviembre de 1997 y 13 de mayo de 1999, que no fueron incluidos por el Alcalde de aquella Corporación en ninguna sesión plenaria.*
***SEGUNDO.- En relación con el párrafo 3º del recurso citado.***
*Los Informes de los funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, Secretaria General e Interventora General de Fondos, titulares de tales puestos de trabajo, constan en el expediente de su razón, así como del Letrado-asesor del municipio, sin que de ellos pueda deducirse responsabilidad para las autoridades o funcionarios intervinientes en la concesión y justificación de las subvenciones otorgadas al Club Mejorada Fútbol Sala.*
***TERCERO.- En cuanto al párrafo 4º del dicho escrito.***
*No existe ninguna recusación resuelta por órgano competente contra miembros de esta u otras Comisiones Informativas.*
***CUARTO.- Relativo a la motivación expuesta en el párrafo 5º.***
*No existe ningún acuerdo, anterior al adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de diciembre de 2003; de este no se deriva exigencia de responsabilidad a las autoridades o funcionarios de esta Corporación. Las Comisiones Informativas emiten dictámenes no vinculantes y es el órgano competente en este caso el Ayuntamiento Pleno, quien debe resolver, como así lo ha hecho, aprobando el dictamen de fecha 12 de diciembre de 2003 de la Comisión Especial Informativa para el examen, estudio y dictamen de las subvenciones otorgadas a través del Consejo Municipal de Deportes al Club Mejorada Fútbol Sala durante los ejercicios 1992 a 1996, ambos inclusive.*
***QUINTO.- En orden al dictamen (conclusiones) de la Comisión Especial Informativa. Párrafo 6º del recurso.***
*La existencia de supuestos donativos al Club mencionado, por algunas empresas, no es el objeto de estas Comisiones, en cuyo acuerdo de creación se especifica claramente el asunto a estudiar y dictaminar:*
*"Subvenciones otorgadas a través del Consejo Municipal de Deportes al Club Mejorada Fútbol Sala durante los ejercicios 1992 a 1996, ambos inclusive".*

El Sr. Alcalde realiza un inciso manifestando que no entiende por qué ninguno de esos empresarios a los que alude la Sra. Pérez Dendariena acudió a los Tribunales para denunciar estos hechos. El Ayuntamiento no es competente para juzgar delitos. El Sr. Alcalde continúa dando lectura a la Propuesta:

*"No obstante, no se desprende conducta ilícita en el hecho de entrega de donativos por empresas a un*

*Club de Fútbol para contribuir a su financiación, sin entrar a valorar la forma en que, según la recurrente, dicho Club consiguiera esta financiación.*
*Hasta el día de la fecha y desde el año 1996 no se tiene conocimiento de que los Sres. que entregaron tales donativos al Club hayan presentado querella alguna, razón por la cual cabe entender que esas cantidades fueron entregadas voluntariamente.*
***C O N C L U S I Ó N***
*En concordancia con lo expuesto con anterioridad, la Comisión Especial Informativa creada para el examen, estudio y dictamen de las subvenciones otorgadas a través del Consejo Municipal de Deportes al Club Mejorada Fútbol Sala durante los ejercicios 1992 a 1996, ambos inclusive, dictamina que:*
*El acuerdo adoptado es ajustado a Derecho y, en consecuencia, procede desestimar la impugnación formulada por Dña. Julia Pérez Dendariena, en representación del Grupo Municipal MIA-CM, del acuerdo adoptado por la Corporación en Pleno de fecha 18 de diciembre de 2003 de aprobación del dictamen de dicha Comisión".*

El Sr. Presidente indica que procede, ahora, someter a votación la anterior propuesta dictaminada por la Comisión Especial Informativa de 5 de febrero de 2004, es decir, votar a favor o en contra de la desestimación del recurso de reposición interpuesto, en base a los fundamentos expuestos en la citada propuesta.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que, evidentemente, su Grupo va a votar en contra de la desestimación del recurso. Además, solicita al Sr. Alcalde, y pide que conste en Acta, que si cree que no ha habido irregularidades en este asunto, que lleve a Pleno y publique las Actas de la 1ª Comisión.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Pérez Dendariena que a lo único que se puede comprometer es a cumplir la legalidad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial Informativa para el examen, estudio y dictamen de las subvenciones otorgadas a través del Consejo Municipal de Deportes al Club Mejorada Fútbol Sala durante los ejercicios 1992 a 1996, ambos inclusive, de fecha 5 de febrero de 2004, de desestimación del recurso presentado por Dña. Julia Pérez Dendariena en representación del Grupo MIA-CM por los motivos que se hacen constar en la propuesta de PSOE-IU.

Sometida a votación la propuesta de resolución del recurso potestativo de reposición, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con las abstenciones de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y el voto en contra de la Sra. Concejala del MIA-CM (1); **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de resolución tal como está redactada de desestimación del recurso de reposición interpuesto por Dña. Julia Pérez Dendariena, en representación del Grupo MIA-CM.

**SEGUNDO.-** Desestimar el recurso de reposición formulado por Dña. Julia Pérez Dendariena, en representación del Grupo Municipal MIA-CM, por el que se impugna el acuerdo adoptado por la Corporación en Pleno de fecha 18 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el dictamen de la Comisión Especial Informativa para el examen, estudio y dictamen de las subvenciones otorgadas a través del Consejo Municipal de Deportes al Club Mejorada Fútbol Sala durante los ejercicios 1992 a 1996.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día 5 de febrero de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE,** **LA SECRETARIA,**

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 16 DE FEBRERO DE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA)

**CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA**:

DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA)

**SECRETARIA:**

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

**VICESECRETARIO:**

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

**INTERVENTORA:**

DÑA. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las doce horas y tres minutos del día dieciséis de febrero de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados

reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- DESIGNACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LOREG, DE NUEVE NOMBRES PARA LOS CARGOS DE TITULARES Y SUPLENTES DE PRESIDENTES Y VOCALES DE CADA UNA DE LAS MESAS ELECTORALES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO NUEVE SUSTITUTOS POR CADA MESA PARA EL SUPUESTO DE QUE TUVIERAN QUE SUSTITUIR A LOS PRESIDENTES, VOCALES Y SUPLENTES, CASO DE PRESENTARSE Y SERLES ADMITIDA LA EXCUSA LEGAL QUE PUDIERA ALEGARSE, PARA LAS ELECCIONES QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO DÍA 14 DE MARZO DE 2004.-**

El Sr. Alcalde, toma la palabra explicando a la Corporación el sorteo para el nombramiento de los componentes de las Mesas Electorales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y sus modificaciones posteriores, e informa que a fin de dar cumplimiento a las instrucciones de la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares, se interesa de este Ayuntamiento para garantizar la formación de las Mesas Electorales, la designación por igual procedimiento previsto en el artículo 26.1 de la LOREG, de nueve sustitutos por cada mesa correspondiente a este municipio, para el supuesto de que tuvieran que sustituir a los Presidentes, Vocales y suplentes, caso de presentarse y serles admitida la excusa legal que pudiera alegarse.

A continuación se realiza el sorteo informatizado de nueve nombres para los cargos de titulares y suplentes para los cargos de Presidentes y Vocales de cada una de las Mesas de este municipio y, el sorteo de otros nueve nombres (Reservas), tres para el cargo de Presidentes y otros seis para Vocales, para el supuesto de ser necesarios para la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares cubrir las posibles excusas que se presenten; obteniéndose el siguiente resultado:

**T I T U L A R E S:**

**SECCION MESA 001 A**

**TITULARES**

ANTONIO HERNANDEZ LARA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 681
MARIA PILAR ADAN DAGANZO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 20
M PILAR GARCIA GONZALEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 545

**SUPLENTES**
MARIA CARMEN HERNANDEZ LOPEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 683
RUTH CURTO GARCIA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 371
SANTIAGO CASTELL DAGANZO.1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 271
LORENZO CEREZO GONZALEZ .1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 309
JOSE GARRIDO HIDALGO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 582
CARLOS ALHAMBRA TORRE DE LA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 64

**SECCION MESA 001 B**

**TITULARES**

JUAN ANGEL MARCOS FUENTES. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 115
M ISABEL VARELA HERRERO.1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 768
JESUS PINA MUÑOZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 449

**SUPLENTES**
ANGEL PEREZ HERRERO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 431
BERNARDO LOPEZ CACHON. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 34
JESUS ROCA DE LA CARAZO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 521
NORMA SOL DEL ALVAREZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 709
JOSE LUIS ROJAS BACA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 554
CAROLINA LOPEZ GARCIA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 39

**SECCION MESA 002 A**

**TITULARES**

MARIA INMACULADA CUESTA HERRERO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 386
SUSANA GARCIA ADAN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 542
LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 702

**SUPLENTES**

ALEJANDRO ALVAREZ OTERO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 78
M. DOLORES FERNANDEZ SAMPAYO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 499
MERCEDES DOMINGUEZ DELGADO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 437
M CARMEN BRUZON GARCIA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 218
SUSANA FERNANDEZ-PEINADO GARCIA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 506
JOSE MIGUEL JIMENEZ MENESES. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 788

**SECCION MESA 002 B**

**TITULARES**

MARIO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 605
VANESSA SOTO GONZALEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 803
JOSE LUIS PANIZO EUSEBIO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 419

**SUPLENTES**

MAGDALENA MENDEZ EXPOSITO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 237
FRANCISCA PALLARES BARRIENTOS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 407
JUANA MARTINEZ COBO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 191
ANTONIO MARTIN GONZALEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 152
LARA VILCHES PACO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 897
M DEL CARMEN SANCHEZ ROZALEN. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 738

**SECCION MESA 003 A**

**TITULARES**

EMILIO CEBOLLA SAN JOSE. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 385
JUAN MANUEL DIAZ PEREZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 483
BARBARA CARRALERO GONZALEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 318

**SUPLENTES**

MARIA LUISA CARRASCO MARTÍN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 335
JUAN ANTONIO DIAZ VACAS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 489
MARIA NIEVES ALCALA LOPEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 85
JOSE ARENAS ALAMO DEL. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 151
TERESA DURAN DELGADO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 510
PALOMA ARRIOLA TARIN. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 172

**SECCION MESA 003 B**

**TITULARES**

TOMAS MORENA DE LA CRISTÓBAL. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 652
JOSE MENA BLESA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 584
MONICA MATEOS MUÑOZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 566

**SUPLENTES**

JUAN MONTILLA MINGUELA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 638
MARIA GUADALUPE MIÑARRO CEBOLLA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 606
ANGEL DEL PILA LOPEZ GONZALEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 393
JOSEFA MARIA GUTIERREZ CORREA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 247
GUILLERMO MONCADA AYALA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 627
NIEVES HUERTA VALENCIA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 309

**SECCION MESA 003 C**

**TITULARES**

ANDRES REYES LOPEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 220
ANA BELEN PEREZ ADAN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 100
ANDRES PAREDES PULIDO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 65

**SUPLENTES**

CARLOS PARRA GARCIA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 70
JESUS YAGUE SAN JUAN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 645
SAUL SANCHEZ REQUENA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 432
JOSE LUIS SANSANO CEBOLLA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 450

MARIA MERCEDES PABLOS DE UREÑA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 43
YOLANDA RODRIGUEZ BENITEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 246

**SECCION MESA 004 A**

**TITULARES**

RICARDO ARTUS RODRÍGUEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 113
JULIO ARQUER POLO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 102
MARIA DEL MAR ARRIERO FERNÁNDEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 108

**SUPLENTES**

JOSE LUIS CALDERON RODRÍGUEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 228
ENRIQUE BENDICHO PEREZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 175
MARIA CARMONA RAMOS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 269
ALBERTO BAEZ LORRIO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 139
JOSE ENRIQUE FERNANDEZ RODRÍGUEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 550
LEOPOLDO BAEZ GONZALEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 138

**SECCION MESA 004 B**

**TITULARES**

ELENA GONZALEZ NÚÑEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 206
SANTIAGO MARTINEZ RODRÍGUEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 563
EMILIO LOPEZ SALAS.2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 419

**SUPLENTES**

ABDUL-AMIR KHIDER FAZAH. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 367
MARIO HONTORIA PUENTEDURA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 307
CARMEN GONZALEZ SAEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 219
ANTONIO MORENO PULIDO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 701
FRANCISCO MORENO ORTIGOSO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 697
FERNANDO LERMA DE ORTEGA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 380

**SECCION MESA 004 C**

**TITULARES**

FERNANDO REMON ROLLON. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 255
JULIA MARIA VILLALBA PALACIOS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 688
FRANCISCO MANU RODRIGUEZ GIL. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 320

**SUPLENTES**

MONICA ROIS MARTINEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 360
M. ANGELES SAN ANTONIO AGUILAR. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 435

JUAN PABLO SANCHEZ OCAÑA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 488
GEMA PALMA GONZALEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 102
MIGUEL ANGEL REINOSO GAMINO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 253
JOSE LUIS PLAZA MANEIRO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 194

**SECCION MESA 005 A**

**TITULARES**

MARIANO BACHILLER MEJIA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 106
JOSE ANTONIO GOMEZ FERNÁNDEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 618
ANA MARIA DURAN MARTINEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 409

**SUPLENTES**

VLADIMIR CARPENA ALIONKIN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 263
DAVID BLASCO MARINA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 179
ALMUDENA FERNANDEZ PASCUAL. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 465
MARIA DOLORES CEREZO ALVAREZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 304
JOSE CORCHERO MORA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 338
ANGEL CALVO CERON. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 227

**SECCION MESA 005 B**

**TITULARES**

FRANCISCO JAVI RUPEREZ GARCIA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 643
LUIS ALFONSO RUIZ HURTADO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 632
MARIA JOSEFA LEAL RODRÍGUEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 12

**SUPLENTES**

M. ISABEL MARTINEZ PEIG. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 165
MARTO PARIENTE COBO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 406
BORJA SEBASTIAN ALVAREZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 734
MANUEL MARTIN GAYOSO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 121
LEANDRO PELLISSO ESCALANTE. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 420
MARIA ELENA MORALEDA RODRÍGUEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 248

**SECCION MESA 006 A**

**TITULARES**

SANDRA GOMEZ LOPEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 508
GABINA CHICO LEAL. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 219
MANUEL GALLARDO LEDESMA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 382

**SUPLENTES**

MONICA GONZALEZ BARQUILLA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 523
JOSUE GUTIERREZ GUIJARRO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 586
LUISA JIMENEZ NIETO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 649
TOMAS DONAS CHAPARRO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 283
OSCAR GIL CASADO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 479
OSCAR CORREDERA MARTINEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 237

**SECCION MESA 006 B**

**TITULARES**

JESUS MARTIN ALMANSA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 75
ALMUDENA RUBIO JIMÉNEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 502
MAGDALENA RICO HERNÁNDEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 430

**SUPLENTES**

CARLOS PINILLA ARRIBAS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 351
CINDIA MORALES SÁNCHEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 209
ANGEL LOPEZ SERRANO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 47
ARMANDO PONCIANO MUÑOZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 374
JOSE LUIS SANCHEZ-REY YÁNEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 582
JOSE MARIA LOPEZ RUBIO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 44

**SECCION MESA 007 A**

**TITULARES**

ESTEFANIA JIMENEZ SAAVEDRA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 516
PALOMA GOMEZ SÁNCHEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 387
LORENZO CABRERIZO RODRIGO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 103

**SUPLENTES**

ANGEL GARCIA POYATOS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 343
GREGORIO GOMEZ PEREZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 383
MANUEL GONZALEZ MARQUEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 409
ANTONIO HERRUZO SÁNCHEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 483
JUAN CARLOS CANO ESPEJO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 117
LAURA CID FUENTE DE LA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 159

**SECCION MESA 007 B**

**TITULARES**

EVA MARIA PASCUAL MARTINEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 258
LUIS ROLDAN GARCIA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 369
MARIA DEL MAR SANCHEZ BAJO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 416

**SUPLENTES**

INES YAIZA MELGAR BARRETO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 124
MARIA JOSEFA LOBO MATEO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 17
ROBERTO VILLACORTA RUBIO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 538
ROSARIO PEREZ ZAFRA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 285
JAVIER MARTINEZ JODAR. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 107
MARIA TERESA MORENO CAMPOS. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 181

**SECCION MESA 008 A**

**TITULARES**

JUAN FERNANDEZ CARRASCAL. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 293
MARIA DOLORES ARROYO AGUILA DEL. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 58
VICENTE HERRERO GEBASALA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 518

**SUPLENTES**

JULIAN CRUZ DONCEL. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 235
JOSE MANUEL ALCAIDE DOMÍNGUEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 19
RAMONA GALLEGO MARTINEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 349
MARIA PILAR GARCIA COLLADO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 362
JOSE ANTONIO DIAZ LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 262
MARIA ANGELES BARRIO PICAZO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 97

**SECCION MESA 008 B**

**TITULARES**

GEMA PUERTA COLEMAN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 359
JAVIER OCHOA PECI. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 244
CRISTINA PEREZ HERRERO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 313

**SUPLENTES**

FRANCISCO JAVIER SERRANO SÁNCHEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 512
GONZALO LUNA POZA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 49
PALOMA RODRIGUEZ LOPEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 406
JULIAN MARTINEZ REY. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 103
MIGUEL ANGEL OLMO DEL FERNÁNDEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 249
MARIA ISABEL VALDUCIEL LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 562

**SECCION MESA 009 A**

**TITULARES**

SUSANA GARCIA GOMEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 329
PEDRO GONZALEZ GALLARDO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 387

JAVIER LOPEZ ALONSO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 496

**SUPLENTES**

ANGEL BARBUDO GOMEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 70
ENRIQUE BELINCHON LAHUERTA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 75
PEDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 426
ROSARIO IZQUIERDO MARTINEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 456
NURIA HUETE JIMÉNEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 445
ELADIO JIMENEZ SÁNCHEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 465

**SECCION MESA 009 B**

**TITULARES**

MANUELA SOL DEL ADAN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 428
JOSE MARIA PAVON GOMEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 188
JOSE LUIS PONCE LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 229

**SUPLENTES**

JESUS SIERRA MORENO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 424
PABLO PEÑA MARTINEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 197
ROSA MARIA RODRIGUEZ MARTÍN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 280
NICOLAS ANTONI SANSANO GALLEGO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 392
ANTONIO MARTINEZ CARABIAS. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 40
MARIA LUISA MUÑOZ GARCIA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 126

**R E S E R V A S:**

**SECCION MESA 001 A**

**TITULARES**

CARMEN BARROSO ROMACHO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 129
JUAN CARLOS FERNANDEZ LUQUE. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 463
DAMIAN COELLO GONZALEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 335

**SUPLENTES**

MARIA DOLORES GONZALEZ ESCRIBANO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 635
MARIA CARMEN BALLESTEROS NAVARRO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 120
AINHOA ESTEBAN ISIDRO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 432
ROCIO FERNANDEZ BROTONS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 445
MARIA CARMEN HERNANDEZ LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 683
MARIA ESTHER HERRERA GARCIA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 695

**SECCION MESA 001 B**

**TITULARES**

ANA BELEN SUAREZ POSE. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 718
PEDRO PABLO SANZ MONCADA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 687
PEDRO RUIZ MORAN. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 603

**SUPLENTES**

SILVIA YUBERO RODRÍGUEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 838
ELVIRA MARCHANTE PEÑA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 111
MARIA ANGELES MARTINEZ ADAN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 162
LOURDES MARTINEZ ROPERO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 220
GREGORIA TORRALBO MARTÍN. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 737
MARIA ANGELES ROMAN PEREZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 567

**SECCION MESA 002 A**

**TITULARES**

CAROLINA CANTON FONTAN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 257
MANUEL ALFONSECA GONZALEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 61
SANDRA BARQUIN APIO DEL. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 152

**SUPLENTES**

FRANCISCO JAVIER IGLESIAS NIETO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 768
EVA MARIA GARRIDO MOSTAZO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 611
CRISTINA BOU BORDALLO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 203
MIGUEL ANGEL AGUAYO GONZALEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 29
FRANCISCO JAVIER BLAZQUEZ MATEOS. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 192
FRANCISCA GONZALEZ PASTOR. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 699

**SECCION MESA 002 B**

**TITULARES**

SANTIAGO SUSIAC CAMPOY. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 811
VICTOR MANUEL MUÑOZ CARRALERO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 322
LUISA SISON VILLALVILLA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 791

**SUPLENTES**

MARIA PILAR LLAMOJHA PARODI. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 31
APOLONIA SANCHEZ HERVAS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 703
ANTONIO MARTIN MARTINEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 163
ANTONIO RAMIREZ RUIZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 535
MERCEDES VEGA LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 885
MARIA MORENO HONORATO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 291

**SECCION MESA 003 A**

**TITULARES**

MARIA LUISA CARRASCO MARTÍN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 335
VANESSA CAMARERO TRÁGASETE. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 266
ALBERTO CAMPOS ABADES. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 271

**SUPLENTES**
MARIA PAZ BERDASCO ALAMO DEL. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 224
MOHAMMAD NABIL AL ATASSI SAYEDSULEIMAN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 69
PILAR CAMPOS QUESADAI.1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 276
OSCAR ALVAREZ MACIA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 128
ESTHER ALIJA VILLAR. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 99
EMILIO CEBOLLA SAN JOSE. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 385

**SECCION MESA 003 B**

**TITULARES**

MARCOS MADROÑERO GONZALO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 449
MARIA ROSA HARINERO MORATALLA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 256
MARIA ESTHER GOMEZ MUÑOZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 152

**SUPLENTES**

MARIA ELENA LOPEZ-LORIENTE MIRA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 426
ELISABETH MORENO CONSUEGRA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 658
DIEGO MIÑARRO MILLAN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 607
MARIA INMACULADA GAMEZ VERDUGO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 30
CLARA MARTINEZ ROPERO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 554
ISMAEL MARTINEZ LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 543

**SECCION MESA 003 C**

**TITULARES**

SILVIA SOUTO PEREZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 516
CARLOS ORTIZ MARTÍN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 33
MARIA VICTORIA RUIZ DIAZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 331

**SUPLENTES**

IVAN ZARRAUTE TORRE DE LA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 659
GEMMA REYES RECIO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 221
JULIAN SANCHEZ CARRASCO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 390
VICTORINO PIN FERNÁNDEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 135
RAQUEL ROLDAN SEGOVIA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 282
JOSE ANTONIO TENORIO SÁNCHEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 533

**SECCION MESA 004 A**

**TITULARES**

IRENE BLAYA CARCELEN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 196
MARIA PALOMA ESTRUCH SANCHO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 482
SUSANA CARMONA MEJIA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 267

**SUPLENTES**

RICARDO ARTUS RODRÍGUEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 113
ENRIQUE BENDICHO PEREZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 175
ISABEL CAPEROTE CASERO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 260
SEVERIANO CONTRERAS MORENO DE TORRES. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 384
LUIS ANTON SÁNCHEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 81
FRANCISCO APERADOR NAVAS. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 87

**SECCION MESA 004 B**

**TITULARES**

JOSE JULIO GARCIA MUÑOZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 79
VICENTE MINGO SOTOCA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 628
MANUEL GARCIA RUIZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 92

**SUPLENTES**

PILAR GARCIA MARTINEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 75
JOSE LUIS MUÑOZ SAN ROMAN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 741
MIGUEL MONTERO CAÑETE. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 646
RAFAEL MUÑOZ DIAZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 729
DAVID LOPEZ DE LA REINA MARQUEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 429
EMILIO MORAL DEL BUENACHE. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 665

**SECCION MESA 004 C**

**TITULARES**

CAROLINA PRECIOSO TARDIO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 214
ALEJANDRO SORIANO GALINDO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 585
M. CARMEN PRIETO GARCIA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 217

**SUPLENTES**

AGUSTIN DONATO DE PABLO ESTEBAN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 84
ROSA MARIA PRIETO FERNÁNDEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 216
JUAN PABLO SANCHEZ OCAÑA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 488
MARIA CARMEN SANCHEZ LOMAS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 477

LIBRADA SANCHA PEREZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 440
MARIA PILAR VEGA VICENTE. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 672

**SECCION MESA 005 A**

**TITULARES**

SONIA MARIA GARCIA AYUSO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 516
MARIA LUISA CASARRUBIOS GARCIA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 281
ALMUDENA ARIAS GARCIA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 79

**SUPLENTES**

JUSTA GARCIA MOGOLLON. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 546
CARMEN CORTIJO ESCRIBANO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 352
DIONISIO BARZANO LOPEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 140
VIRGINIA FERNANDEZ MARTINEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 459
FELIX GONZALEZ VILLALVILLA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 681
ALICIA GARCIA CORDOBA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 524

**SECCION MESA 005 B**

**TITULARES**

MARTA ZURRON RODRÍGUEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 911
DAVID MARTIN TORREJON.1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 133
TANIA NAVAS NAVAS. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 330

**SUPLENTES**

ROSA MARIA RODAS SÁNCHEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 547
LYDIA TALAVERA LOPEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 766
MARIBEL MANZANO PAGADOR. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 97
MARIA REMEDIOS RODRIGUEZ-RABADAN SANTOS-OLMO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 586
MARIA DEL PILAR REDONDO GONZALEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 524
CARMEN NOVILLO CASTELLANOS. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 338

**SECCION MESA 006 A**

**TITULARES**

BEATRIZ ABARCA VILLAR DEL. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 4
JESUS JIMENEZ PINO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 655
ALBERTO GARCIA DIEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 404

**SUPLENTES**

ELENA GONZALEZ MORENO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 552
SUSANA DIEGO DE OLMO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 270

OSCAR CORREDERA MARTINEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 237
ANTONIO ALVAREZ NAVARRO.1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 50
BORJA GARCIA EXPOSITO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 407
BEATRIZ HERVAS HERRAIZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 620

**SECCION MESA 006 B**

**TITULARES**
GREGORIO RAMIREZ CANO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 404
CARLOS MANGADO GOMEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 67
MANUELA PLAZA AGUILAR. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 361

**SUPLENTES**

ANTONIO ZAMORA FERNÁNDEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 707
ALICIA RIBOTA SÁNCHEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 428
JOSE ANTONIO SANCHEZ BLAS DE. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 545
ANTONIO YAGUE PERICHE. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 698
MARIA CARMEN LOPEZ-CORDON GARCIA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 51
JESUS MORENO MARTÍN. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 221

**SECCION MESA 007 A**

**TITULARES**

JUAN ANTONIO FUENTE DE LA MINGUEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 277
SONIA ALVAREZ ALVAREZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 26
RUBEN BARRIOS HERAS DE LAS. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 70

**SUPLENTES**

MIGUEL ANGEL GONZALEZ AGUILERA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 390
ESTHER GONZALEZ ROMERO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 414
JOSE RAMON GARCIA CASARES. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 309
BEATRIZ ISABEL GALLEGO COLLADO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 292
MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 407
ALBERTO CESAR GARCIA GONZALEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 321

**SECCION MESA 007 B**

**TITULARES**

MERCEDES ARANZAZU SANTOS CUEVAS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 446
ROSARIO ESTHER NAVACERRADA PAYAN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 214
SANDRA RODRIGUEZ ZURRÓN.2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 365

**SUPLENTES**

MARIA JOSEFA LOBO MATEO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 17

DAVID TORREJON MAESTRE. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 505
MARIA PALOMA VIEJA DE LA RUIZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 535
RAQUEL MANSILLA MOTA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 59
ANTONIO VILCHEZ NOZALEDA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 536
EVA QUERO CABO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 318

**SECCION MESA 008 A**

**TITULARES**
JUAN MANUEL AGUILERA BAREA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 10
MARI CARMEN CASTELLANOS LILLO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 190
ALBERTO GUILLE DIEGO DE PEREZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 267

**SUPLENTES**

FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 463
WILLIAM JAMES AMAR ORTIZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 35
SARA JIMENEZ FERNÁNDEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 545
SALVADOR CRESPO TORAL. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 234
ANTONIO CUEVAS TABERNERO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 242
JOSE DAMIAN GONZALEZ AGUADO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 446

**SECCION MESA 008 B**

**TITULARES**

MERCEDES NARROS LOPEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 211
INMACULADA TERCERO GONZALEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 540
FELIPA TORRES GARCIA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 553

**SUPLENTES**

ELISEO POLIMON RUIZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 341
AGUSTIN MARTINEZ GARCIA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 88
BEATRIZ VELASCO SANZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 576
DANIEL MORENO VACAS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 192
DULCE NOMBRE RAMIREZ PUERTA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 366
SANTIAGO TRIPERO OTER. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 558

**SECCION MESA 009 A**

**TITULARES**

JOSE LUIS APARICIO FORTUNA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 38
ENCARNACION CALLEJA FLORES. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 110
ROBERTO BERMEJO ARISTA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 77

**SUPLENTES**

MARIO GARCIA HERNÁNDEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 335
ALEXANDRA GARCIA GOMBAO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 327
CLARA ISABEL FIALLEGAS MARCOS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 282
RAFAEL JESUS GARCIA CASTRO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 317
FERMIN GONZALEZ FERNÁNDEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 385
JULIAN GARCIA MORA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 343

**SECCION MESA 009 B**

**TITULARES**

SAMARA MARIA SOARES AZNAR. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 427
MARIA LUISA PAMPLIEGA ADAN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 177
ANTONIO SANSANO CEBOLLA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 390

**SUPLENTES**

ESTHER RAMIREZ HERAS DE. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 252
JESUS TIENDA CANTERO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 446
CONCEPCION ROJO CEREZO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 297
MARIA MERCEDES PORRAS JURADO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 230
MARIANO VILLALBA FRANCO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 502
PRIMITIVO MAYORAL ALPUENTE. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 59

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**: Prestar aprobación plena a la designación efectuada de nueve nombres para los cargos de titulares y suplentes de presidentes y vocales de cada una de las mesas electorales del municipio, así como nueve sustitutos por cada mesa para el supuesto de que tuvieran que sustitur a los Presidentes, vocales y suplentes, caso de presentarse y serles admitida la excusa legal que pudiera alegarse para las elecciones que se celebrarán el próximo día 14 de marzo de 2003.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las doce horas y quince minutos del día 16 de febrero de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE,** **LA SECRETARIA,**

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 1 DE MARZO DE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA)

**SECRETARIA:**

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

**VICESECRETARIO:**

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

**INTERVENTORA:**

DÑA. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 1 de marzo de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 30 DE ENERO, 5 Y 16 DE FEBRERO DE 2004.-**

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de enero, 5 y 16 de febrero de 2004, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo va a votar en contra del Acta de 30 de enero de 2004 porque en ella no figura correctamente expresado lo manifestado por el Grupo MIA-CM en relación con la Iglesia Evangélica. Por otro lado, tampoco se ha reflejado el motivo por el que el MIA-CM solicita un estudio medioambiental en el expediente relativo a la aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU. En cuanto a la rectificación puntual en el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de la parcela sobrante sita en la confluencia de las calles Enrique Tierno Galván c/v a Avenida de los Toreros, tampoco aparece en el Acta reflejado el motivo de su sentido del voto. Tampoco aparece reflejado correctamente, a juicio del MIA-CM, la intervención de la Sra. Concejala de la Tercera Edad en relación con el incidente ocurrido en el Centro de Mayores.

Y en cuanto al Acta de 5 de febrero de 2004 votan a favor, pero piden que se realice una corrección, en el tercer párrafo de la página 3, porque en la misma figura lo siguiente: “IU en las conclusiones de la 1ª Comisión señalaba directamente la relación evidente y probada entre el Mejorada Fútbol Sala...” y sin embargo, el PSOE no figura. Les gustaría que apareciese.

Sometida el Acta de 30 de enero de 2004 a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA**: Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

Sometidas a votación las Actas de 5 de febrero y 16 de febrero de 2004, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a las Actas anteriormente referidas.

**2.-APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2000 Y 2001.**

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 22 de enero de 2004.

Considerando que las citadas cuentas formadas por la Intervención de esta Corporación contienen las cuentas, estados y anexos a que se refiere el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y los Capítulos I y II del Título VI de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Vistos los informes sobre la Cuentas Generales de los ejercicios 2000 y 2001, emitidos por la Sra. Interventora en fecha 17 de julio de 2003 y 15 de diciembre de 2003 respectivamente, obrantes en el expediente.

Vista la documentación correspondiente a las Liquidaciones de los Presupuestos Generales de los ejercicios económicos de 2000 y 2001, aprobadas por la Comisión de Gobierno en sus sesiones de fecha 8 de febrero de 2002 y 12 de diciembre de 2002; obrante en el expediente.

Atendido, que no se han formulado reclamaciones, reparos ni observaciones a la citada Cuenta General durante el período de su exposición pública.

Examinadas la referidas Cuentas Generales, integradas por la Cuenta del Ayuntamiento, la del Patronato de Educación, Cultura y Juventud y la del Consejo Municipal de Deportes, y sus justificantes, encontrando que todos los documentos que la componen han sido formulados de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose cumplido por tanto, los trámites establecidos.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM se va a basar en el Informe de Intervención para emitir el voto. Se refiere al contenido de dicho Informe que consta en el expediente. Añade que existen a nombre del Ayuntamiento 30 cuentas corrientes que dificultan el adecuado control. Por todo ello, el MIA-CM va a votar en contra.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que, según los Informes del expediente, el principio de imagen fiel de la contabilidad deja mucho que desear y existen muchas partidas mal clasificadas. A su Grupo les faltan las cuentas del 2002 y del 2003 para saber como han ido evolucionando, y no se adjunta ninguna relación de bienes del Ayuntamiento que compongan las cuentas del inmovilizado. Su Grupo, a la vista de estos Informes, va a votar en contra.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el principio de imagen fiel hoy en día está mucho mejor que en otros mandatos anteriores. En cuanto al número de cuentas corrientes al que alude la Sra. Portavoz del MIA-CM se han ido reduciendo. Los derechos pendientes de cobro se van regularizando. En las Cuentas Generales que hoy se traen a aprobación al Pleno se ha reducido considerablemente la deuda, porque en el año 1999, cuando entra a gobernar el PSOE al Ayuntamiento la deuda era muy superior a la actual.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión aclara que la deuda también se redujo en el mandato de IU.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo MIA-CM (2); **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a las Cuentas Generales del Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001 y rendirlas al Tribunal de Cuentas.

**3.-APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2004. BASES DE EJECUCIÓN, ANEXOS Y PLANTILLA DEL PERSONAL.**

Dada cuenta de los documentos que constituyen el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2004, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos (Consejo Municipal de Deportes, Educación Física y Juventud y Patronato de Educación y Cultura), así como la Plantilla del personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Vista la Memoria-Propuesta de la Concejalía de Hacienda del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2004, de fecha 17 de febrero de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe económico-financiero, de fecha 27 de enero de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención sobre el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2004, elaborado por la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 13 de febrero de 2004; obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que la característica principal de este presupuesto es la contención del gasto, ya que no aumenta el endeudamiento y los gastos del Capítulo 1 y 2 se nutren de los ingresos corrientes, y los del Capítulo 6 (inversiones) con aprovechamientos urbanísticos. No se acude al endeudamiento externo que perjudicaría bastante la situación económica del Ayuntamiento. En cuanto al Presupuesto de Gastos:

- En el Capítulo I, se contempla principalmente la creación de 3 nuevas plazas para la Policía Local.
- En el Capítulo II, se hace un mantenimiento y cobertura del gasto normal, para mantener los servicios existentes.
- En el Capítulo III, se reducen los gastos financieros puesto que se han amortizado dos préstamos.
- En el Capítulo IV, se incrementan las aportaciones a los Patronatos, especialmente, el de Deportes.
- En el Capítulo VI y VII, se recogen las inversiones necesarias para hacer frente al desarrollo económico y social del municipio.
- En el Capítulo IX, se reduce el endeudamiento puesto que bajan los préstamos.

Una vez realizada esta exposición, cede la palabra a la Sra. Interventora para que realice una exposición técnica. Dña. María José Porras Moreno manifiesta que se remite a su Informe y que el Presupuesto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que este Presupuesto, en líneas generales, podía ser firmado perfectamente por el Partido Popular. Consideran que existen partidas en que no se contemplan el crecimiento que ha experimentado el municipio. Hay partidas que no sólo no han aumentado este año, sino que vienen siendo congeladas desde hace varios años, a pesar que ha aumentado el número de vecinos. Observan, también, que hay partidas a las que el dinero que se va a destinar es muy escaso y sin embargo, hay otras que están infladas innecesariamente (p.ej. la partida de cargos de confianza). Se sigue discriminando al MIA-CM, negándole ningún tipo de retribución con lo que se les impide realizar su labor de oposición en igualdad de condiciones con el resto de partidos. Se refiere a la innecesariedad del Centro de Empresas alegando que los empresarios tienen medios para organizarse. Consideran que hay una serie de gastos innecesarios como p.ej. un Proyecto de imagen corporativa con un presupuesto de 21.000 euros. También se ha presupuestado 50.000 euros para una red inalámbrica de internet, y en opinión de su Grupo este gasto está bien pero cuando existen otras necesidades cubiertas. Seguidamente, procede a enumerar las partidas presupuestarias que suben en relación con el año 2003:

- Atenciones protocolarias. Para el 2004 se destina el doble de dinero que el anterior.
- Las retribuciones para el personal de urbanismo. Sube de 48.000 euros a 102.000 euros.
- Se vuelve a crear un nuevo cargo de confianza. En lo que va del mandato socialista ya son 7 los cargos de confianza.
- Las multas y sanciones de Alcaldía. En el 2003 aparecía en el Presupuesto como ingreso 25.000 euros y este año se prevé ingresar 75.000 euros.

A continuación, enumera las partidas que bajan:

- Gastos en viviendas sociales. Esta desaparece en relación con el 2003.
- Actividades del Centro de Mayores. Baja al 5%.
- El Fondo de Cooperación al Desarrollo. Baja a la mitad.

- Mantenimiento, reparación y conservación de colegios públicos. Se queda en tres veces menos que en el 2003. De 15.000 euros pasa a 5.000 euros.
- Y para la educación se presupuesta menos de lo que se gastó, ya que en el 2.003 se gastaron 34.000 euros y para este año solo se tiene previsto gastar 32.000 euros.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que este Presupuesto contiene el gasto y ha intentado que se reduzca la deuda como siempre desde el año 1995. El Centro de Empresas no es un centro dedicado exclusivamente a la atención de empresarios, sino también a la atención de los trabajadores. Se dedica a informar y formar a las empresas del municipio para que creen empleo estable y de calidad. En cuanto a la partida de reparación y mantenimiento de los Colegios es cierto que existe una disminución en el gasto y es debido a que el Ayuntamiento ha celebrado una serie de Convenios con el INEM que permiten que, durante el período estival, se contrate a personas desempleadas y que estas puedan realizar reparaciones y labores de mantenimiento en los colegios, entre otras cosas. En cuanto a la inversión relativa a la red inalámbrica de internet, ésta va a permitir que los ciudadanos tengan conexión con una página web del Ayuntamiento, y que todos los vecinos puedan acceder a la información del Ayuntamiento y contarnos lo que opinan.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el Presupuesto Municipal aumenta un 5,58% en relación al ejercicio 2003. Es muy austero, con una disminución del gasto de un 7,5%. Se aumentan las transferencias al Consejo de Deportes por la incorporación del área de juventud, además de por la reducción de transferencias al Patronato de Cultura. Se mantienen partidas como la destinada a la Escuela de Viverismo con 30.000 euros que, en opinión del PP, dado a las alturas del año en que nos encontramos no parece que se vaya a realizar el Taller. También se mantiene una partida destinada al alquiler de nave y otra destinada al asfaltado de nave municipal, por lo que la nave va a costar casi 100.000.000.-Pts. Debería agilizarse la construcción de la nave para así poder terminar con la partida de alquiler. El Presupuesto de Deportes se ha incrementado en un 20% por la incorporación del área de juventud y por el aumento de las transferencias al Consejo de Deportes por parte del Ayuntamiento. Se contempla, por fin, dando la razón al PP una partida destinada al arreglo de pistas e instalaciones deportivas. La partida de subvenciones se sigue manteniendo en la misma cuantía que en otros ejercicios, pero esperan que este año se emplee íntegramente porque de los 78.000 euros destinados solo se ha usado 66.000. Es por todo ello por lo que el Grupo PP se va a abstener.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz del MIA-CM que desconoce si este Presupuesto lo firmaría el PP, pero si así lo hiciese aumentaría bastante el desarrollo social de este municipio. El presupuesto destinado a educación al que alude la Sra. Portavoz del MIA-CM es gasto corriente, que es el destinado a agua, luz, etc, pero no se incluyen las obras. Las obras que se realizan en los colegios se recogen directamente en los Convenios celebrados con la Consejería de Educación y este año se plantea la construcción de un nuevo gimnasio para el C.P. Europa. Este verano se pintaron todos los colegios que llevaban años sin pintarse. Continúa diciendo, que el MIA-CM solo se fija en el presupuesto de gasto corriente. El presupuesto para actividades de mayores no sólo se ha mantenido, sino que se ha aumentado, sin perder las subvenciones. Este Presupuesto tiene una contención para reducir el endeudamiento y el excesivo gasto. Asimismo, añade el Sr. Presidente que Dña. Julia Pérez Dendariena mientras critica los cargos de confianza, pide una retribución acudiendo al eufemismo de pedir igualdad de condiciones para ejercer la labor de oposición. Por otra parte, añade que el Ayuntamiento mantiene servicios deficitarios como p.ej. la piscina municipal para que todos los mejoreños puedan disfrutar de los mismos en condiciones de igualdad.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que quien debe hablar de IU es la propia IU. Los demás, hayan estado o no en IU, ya no son IU. En la legislatura de 1995 a 1999, hubo algún Concejal que tenía problemas con los salarios de los compañeros puesto que no quería liberarse porque tenía problemas

no sabe de que tipo y quería que se pagase a través de los salarios de los demás concejales un 20%, es decir, que declarasen los demás a Hacienda mientras él recibía el 20%.

Dña. Julia Pérez Dendariena pide que conste en Acta lo manifestado por la Sra. Portavoz de IU.
Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión recuerda a la Sra. Pérez Dendariena que parte de la actual organización en la que ella está estuvo en IU, y fue una parte que realizó cosas que no merecían premiarlas. Por eso, IU tuvo un gran problema con ellos, por suerte, se marcharon o les expulsaron, porque no había posibilidad de mantener actuaciones contradictorias e incoherentes, y algún día se lo demostrará.

Dña. Julia Pérez Dendariena pide que conste en Acta "las amenazas" que acaba de realizar la Sra. Portavoz de IU. De IU se marcharon. La carta de dimisión pidiendo la baja en IU está sellada por el Coordinador de IU.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de febrero de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8 votos), con las abstenciones de los Sres. Concejales del PP (5 votos), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2 votos), con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2 votos); **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para el año 2004, y la documentación incluida en el mismo, por los siguientes importes:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

| | |
|---|---|
| AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO | 13.847.338,49 Euros. |
| PATRONATO DE CULTURA, EDUCACION Y JUVENTUD | 524.835,69 Euros. |
| CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES | 1.304.927,97 Euros. |
| **TOTAL** | **15.677.102,15 Euros.** |
| ELIMINACION POR CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2004 | 1.175.863,66 Euros. |
| **TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2004** | **14.501.238,49 Euros.** |

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

| | |
|---|---|
| AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO | 13.847.338,49 Euros. |
| PATRONATO DE CULTURA, EDUCACION Y JUVENTUD | 524.835,69 Euros. |
| CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES | 1.304.927,97 Euros. |
| **TOTAL** | **15.677.102,15 Euros.** |
| ELIMINACION POR CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2004 | 1.175.863,66 Euros. |

**TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2004 14.501.238,49 Euros.**

**SEGUNDO:** Aprobar la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y laboral que en dicho Presupuesto se recoge, así como la plantilla presupuestaria adjunta al mismo.

**TERCERO:** Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2004 así como la afectación de los recursos recogidos en dicho Anexo a las Inversiones que se señalan en el mismo.

**CUARTO:** Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado, previo anuncio en el BOCAM, y el Tablón de anuncios de la Corporación por plazo de 15 días hábiles, para la presentación de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez aprobado definitivamente el presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid, en cumplimiento del artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes mencionada.

**QUINTO:** Facultar al Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

**4.-EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CALIFICADOS COMO BIENES PATRIMONIALES, CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR III "CERRO DE LA HORCA" DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).**

Dada cuenta de las Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fechas 20 de febrero de 2004, obrante en el expediente.

Visto los tres Informes emitidos por los Sr. Arquitecto Municipal referente a la normativa urbanística y valoración de las fincas de propiedad municipal incluidas en el Plan Parcial del Sector 3 "Cerro de la Horca" de Mejorada del Campo y de los suelos viarios de la rotonda final de la Avenida Reja Grande y rotonda de acceso a Mejorada desde la carretera M-208, de fechas 13 de febrero de 2004; obrantes en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 20 de febrero de 2004; obrante en el expediente.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante concurso público, procedimiento abierto, del lote de parcelas de propiedad municipal, calificadas como bienes patrimoniales, correspondientes a la unidad de ejecución del Sector III "Cerro de la Horca" del PGOU de Mejorada del Campo; obrante en el expediente.

Toda vez que el 10 por 100 de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2004, actualmente en situación de prórroga asciende a la cantidad de 721.799,83 euros, el 20 por 100 asciende a 1.443.599,66 euros y el 25 por 100 asciende a 1.804.499,57 euros.

Atendido que el lote de bienes que se pretende enajenar están calificados como bienes patrimoniales, valorados en 1.666.731 euros (IVA excluido).

Atendido que el valor del bien que se pretende enajenar supera el 20 por 100 de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2004, requerirá de la aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación tal y como preceptúa el artículo 47.2.m) de la Ley 7/1985, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, pero no requerirá autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid, pero sí será necesario dar cuenta de dicho acuerdo a la misma.
Considerando lo dispuesto en los artículos 6, 16 y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en los artículos 176.f.1º y 178.1.a) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid y demás disposiciones concomitantes.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de febrero de 2004, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), alcanzándose, la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.2.m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre); **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la enajenación, mediante concurso público, procedimiento abierto, de los siguientes bienes de propiedad municipal, cuyo detalle consta en el correspondiente expediente de licitación:

*"Número 315 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 31. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 122, Finca 11.612, Inscripción 1ª."*

*"Número 316 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 32. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 124, Finca 11.613, Inscripción 1ª."*

*"Número 317 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 33. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 126, Finca 11.614, Inscripción 1ª."*

*"Número 318 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 34. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 128, Finca 11.615, Inscripción 1ª."*

*"Número 319 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 35. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 130, Finca 11.616, Inscripción 1ª."*

*"Número 320 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 36. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 132, Finca 11.617, Inscripción 1ª."*

*"Número 321 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 37. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 134, Finca 11.618, Inscripción 1ª."*

*"Número 322 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 38. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 136, Finca 11.619, Inscripción 1ª."*

*"Número 323 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 39. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 138, Finca 11.620, Inscripción 1ª."*

*"Número 324 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 40. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 140, Finca 11.621, Inscripción 1ª."*

*"Número 325 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Bloque abierto. Ordenanza Clave 13 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como Parcela III. Manzana P-SR-RES-13 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 166, Finca 11.633, Inscripción 1ª."*

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante concurso público, procedimiento abierto, del lote de parcelas de propiedad municipal, calificadas como bienes patrimoniales correspondientes a la unidad de ejecución del Sector III "Cerro de la Horca" del PGOU de Mejorada del Campo (Madrid).

**TERCERO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso público, por procedimiento abierto, para la enajenación de los precitados bienes, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, toda vez del valor del bien a enajenar no supera el 25 por 100 recursos ordinarios previstos en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2004. Conforme preceptúa el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

**QUINTO:** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

**5.-RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR D. JULIÁN ROPERO GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DE LOS HEREDEROS DE JULIÁN ROPERO CUENCA, Y POR D. FRANCOIS LEVESQUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE VALMONT, S.A. CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2003 DE APROBACIÓN**

**DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DIVISIÓN EN DOS ÁMBITOS DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO DENOMINADO PO-2 "LOS ALAMILLOS".**

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2003, aprobó definitivamente el Proyecto de división en dos unidades de ejecución del Área de Gestión PO-2 "Los Alamillos" del PGOU de Mejorada del Campo, denominadas PO-2 NORTE y PO-2 SUR.

Atendido que, con fecha 5 de febrero de 2004, D. Julián Aurelio Ropero García, actuando en nombre propio y en representación de los herederos de Julián Ropero Cuenca, ha presentado en el Registro de Entradas de Documentos de este Ayuntamiento, quedando anotado al número 952, escrito por el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2003, en el que, en esencia, se señala que en el meritado Proyecto de División de Ámbito no aparece justificada debidamente la necesidad de esta división geográfica del ámbito, cuya finalidad según se dice en la propia Memoria del Proyecto es la de facilitar *"una mejor gestión del ámbito"*, expresión que, según el recurrente debe ser calificada de *"vaga y manifiestamente imprecisa"*, pues, a su juicio, hay una carencia de motivación toda vez que *"las dos unidades de ejecución no van a soportar idénticas o similares cargas urbanísticas, lo que podría ocasionar una evidente desigualdad de la distribución de los beneficios"* pues *"la unidad de ejecución sur deberá soportar mayores cargas provenientes del derribo de construcciones y realojos de negocios, costes no soportados por la unidad de ejecución PO-SUR"* (sic).

El recurrente concluye que este Proyecto de División de Ámbito debe estar sustentado en un estudio económico *"evidentemente necesario cuando se pretende modificar la inicial delimitación del PGOU".*

Entiende, por tanto, el recurrente que se han vulnerado los artículos 33.1, 98, 99 y 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y solicita la anulación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su citada sesión de 18 de diciembre de 2003.

Atendido que, Con fecha 13 de febrero de 2004, D. Francois Levesque, en nombre y representación de VALMONT, S.A., ha presentado en el Registro de Entradas de Documentos de este Ayuntamiento, quedando anotado al número 1217, escrito por el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2003, manifestando la improcedencia de la división del ámbito PO-2 "Los Alamillos", ya que la división de esta Área de Gestión afecta directa y negativamente a la finca propiedad de VALMONT, S.A., que queda incluida en dos ámbitos de actuación diferentes, lo cual supone graves dificultades para dicha empresa que deberá seguir dos procedimientos de ejecución urbanística lo cual *"impedirá el desarrollo normal de la actividad industrial de esta empresa" (sic).*

Asimismo, manifiesta el recurrente que *"con ocasión de la notificación personal de la aprobación definitiva de la división aquí recurrida ha tenido conocimiento de que el PGOU prevé el trazado de un vial que atraviesa nuestra finca y exige la demolición de la zona de almacenaje"* lo cual imposibilitaría continuar con la explotación industrial que tal empresa desarrolla.

En consecuencia, se solicita por el recurrente

- La anulación del acto administrativo de aprobación definitiva del Proyecto de División del Área de Gestión PO-2 "Los Alamillos" en dos unidades de ejecución PO-2 SUR y PO-2 Norte, acordada por el Pleno en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2003.

- La impugnación indirecta del PGOU en el Área de Gestión PO-2 “Los Alamillos” y, por tanto, la anulación de las determinaciones de ordenación de dicho ámbito al resultar incompatibles con el mantenimiento de la empresa “VALMONT, S.A.” en sus actuales condiciones, “modificando el trazado del vial que atraviesa la propiedad de dicha empresa.

Vistos los dos Informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal de fechas ambos, de 20 de febrero de 2004 y los dos Informes de la Vicesecretaría de fechas, también ambos, de 23 de febrero de 2004, todos ellos obrantes en el expediente y de los que se deduce:

a) Que procede admitir el recurso de reposición suscrito por el Sr. Ropero García por haber sido presentado en tiempo y forma, pero no su estimación, por cuanto no se aportan nuevos datos o circunstancias que desvirtúen las actuaciones llevadas a cabo en el expediente justificativas de su idoneidad técnica y viabilidad económica y, en definitiva, de que la división del ámbito recurrida facilitará la gestión urbanística del mismo, sin que tampoco se formularan por el recurrente alegaciones al meritado expediente durante el plazo de su exposición pública que pudieran haber dado lugar a otras consideraciones. Por último, se indica por los informantes del recurso que ninguna norma exige que se acompañe al expediente un “estudio económico” como solicita el interesado.

b) Que procede admitir el recurso de reposición suscrito por D. Francois Levesque por haber sido interpuesto en tiempo y forma, pero no su estimación, toda vez que no se aportan nuevos datos o circunstancias que desvirtúen las actuaciones llevadas a cabo en el expediente justificativas de su idoneidad técnica y económica. Tampoco, durante el plazo de exposición pública del expediente se formularon por el recurrente alegaciones que pudieran haber dado lugar a otras consideraciones. En cuanto al fondo del asunto, se indica por los técnicos informantes que la división del ámbito objeto del Proyecto aprobado por el Pleno en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2003 no afecta a la finca del recurrente, pues su división se deriva directamente de la aprobación del PGOU del municipio en el año 1997, habiendo transcurrido con creces el plazo establecido para recurrir en vía contencioso-administrativa el citado PGOU.

Resultando que las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que nos ocupa se ajustan a lo establecido en los arts. 98, 99 y 100 de la Ley 9/2001, del Suelo de Madrid.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de fecha 27 de febrero de 2004, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con las abstenciones de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con las abstenciones del Grupo MIA-CM (2); **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Admitir el recurso de reposición interpuesto por D. Julián Ropero García, en representación de los herederos de Julián Ropero Cuenca, por haber sido presentado en tiempo y forma y DESESTIMAR el mismo con base a los Informes técnicos y jurídicos emitidos y antes citados, obrantes en los respectivos expedientes, de los cuales se dará traslado al interesado.

**SEGUNDO.-** Admitir el recurso de reposición interpuesto por D. Francois Levesque, en nombre y representación de VALMONT, S.A., por haber sido presentado en tiempo y forma y DESESTIMAR el

mismo con base a los Informes técnicos y jurídicos emitidos y antes citados, obrantes en los respectivos expedientes, de los cuales se dará traslado al interesado.

**6.- DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEJORADA DEL CAMPO.**

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos del Patronato municipal de Educación y Cultura de Mejorada del Campo.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que tras haber sido aprobada la modificación de los Estatutos, se propone el nombramiento de Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:** Nombrar Vicepresidenta del Patronato de Educación y Cultura de Mejorada del Campo a Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión.

**7.- DECISIÓN QUE PROCEDA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE RECONOCIMIENTO DE ENTIDAD PÚBLICA DE INTERÉS MUNICIPAL.**

Visto el escrito presentado por Dña. Milagros Lobete Cardeñoso, Presidenta de la Asociación de Vecinos de Mejorada del Campo, de fecha 11 de septiembre de 2003 y anotado en el Registro de Entradas de este Ayuntamiento al número 6038, mediante el que solicita que le sea reconocido a la citada Asociación la calificación expresa de entidad pública de interés municipal.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 16 de diciembre de 2003, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Concejalía de Participación Ciudadana, de fecha 18 de diciembre de 2003, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Informe que consta en el expediente resalta que la función de las asociaciones es importante en relación con la defensa, el fomento y mejora de los intereses generales, sectoriales y sociales de una colectividad y en particular de sus socios, pero no procede, a juicio del equipo de gobierno conceder la declaración de utilidad pública o social solicitada por la Asociación de Vecinos de Mejorada del Campo por no reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo ha revisado la documentación aportada por la Asociación de Vecinos de Mejorada del Campo para solicitar la calificación de entidad pública de interés municipal. Han podido comprobar que existen una serie de actividades que son paralelas en gran medida con los servicios y actividades que desarrolla el propio Ayuntamiento (El Boletín Informativo Corre La Voz, Plataforma para la mejora del transporte de Mejorada-Velilla, Plataforma pro-hospital para el Corredor del Henares, actividades promovidas por el propio Ayuntamiento. Por otro lado, tanto PSOE como IU en las elecciones locales habían prometido la participación ciudadana en sus programas. Su Grupo va a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP considera que esta Asociación es bastante

activa, está inserta en la vida social del municipio funciona con claridad y abierta al público y por ello votan a favor de la declaración de utilidad pública de dicha Asociación.
D. Fernando Peñaranda Carralero insiste en que la función de las asociaciones es importante, pero a juicio del PSOE los cauces de participación se tienen que regular en Reglamentos orgánicos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de febrero de 2004, obrante en el expediente.

Sometida a votación la solicitud de la Asociación de Vecinos, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos a favor de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos en contra de los Sres. Concejales de IU (2), y con los votos a favor del Grupo MIA-CM (2); **ACUERDA:** Desestimar la petición efectuada por la Asociación de Vecinos de reconocimiento de entidad pública de interés municipal dado que no concurren las condiciones necesarias exigidas en el artículo 24 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y demás legislación aplicable para ser declarada de utilidad pública.

## 8.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE E IU DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA AL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS CORPORACIONES LOCALES.-

Vista la Moción del Grupo de Concejales del PSOE e IU de Mejorada del Campo, anotada en el Registro de Entradas de este Ayuntamiento el 11 de febrero de 2004 y al número 1158, obrante en el expediente, sobre el plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO SOBRE EL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES.*

*Los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida manifiestan su compromiso por implantar la universidad del derecho de todos / as los /as ciudadanos /as a las prestaciones básicas de Servicios Sociales, defendiendo el incremento del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.*

*Por consenso interinstitucional en el Plan Concertado, se acordó el catálogo de prestaciones básicas a las que han tener derechos todas las personas, estableciéndose como tales la información y orientación, el Apoyo a la unidad convivencia y Ayuda a domicilio, la Acogida y alojamiento alternativo, la Prevención en inserción para facilitar la integración social de personas o grupos, y la Cooperación social, para fomentar la solidaridad y la responsabilidad de la sociedad ante situaciones de necesidad.*

*Los Servicios Sociales están regulados por Ley en el conjunto de todas las Comunidades Autónomas del Estado, estableciendo todas ellas competencias municipales en la prestación de estos servicios y, reconociendo que el Municipio, como Administración más cercano a la ciudadanía, asume un mayor nivel de compromiso, y de capacidad para la intervención directa ante las necesidades sociales.*

*Considerando que, mediante las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, se ha procedido a una reducción de seis millones y medio de euros en la partida destinada a las Corporaciones Locales para las prestaciones Básicas de Servicios, mientras se mantienen o incrementan partidas destinadas a reuniones y gastos de publicidad del Ministerio. Esta reducción supone que más de 3.000 hogares de personas mayores o discapacitadas, dejarán de recibir el servicio de ayuda a domicilio, o dejarán de funcionar más de 500 plazas de alojamientos alternativos para personas sin hogar o en situaciones de grave crisis de convivencia, como es el caso de las mujeres víctimas de malos tratos.*

*Asimismo, el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, iniciado en 1987, asumió el compromiso de las tres Administraciones, cada una el 33% del coste total de la Red Básica para gestionar estas Prestaciones, en el ámbito de las Corporaciones Locales. Sin embargo, las Corporaciones Locales están incrementando año tras año esta partida, alcanzando su contribución al 50% del total, a la vez que la Administración Central reduce su contribución e incluso el presupuesto asignado. Es evidente, el esfuerzo que están haciendo las Corporaciones Locales con su aportación y el déficit de compromiso de la Administración Central, por lo que se hace necesario incrementar sustancialmente las aportaciones del Estado y de las Comunidades Autónomas hasta igualar su contribución a la de los Ayuntamientos, para garantizar la estabilidad financiera de la red profesionales y equipamientos que constituye la garantía del derecho de los ciudadanos /as alas prestaciones del Sistema.*

*Por ello, los Grupos Municipales, Socialista e Izquierda Unida elevan al Pleno esta Moción proponiendo el siguiente acuerdo:*

1. *Exigir al Gobierno Central que eleve las partidas presupuestarias del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales para superar el déficit de su contribución actual, cumpliendo sus compromisos de contribuir a la financiación de una tercera parte del coste de la Red Básica de centros y servicios de gestión local que garantizan estas Prestaciones Básicas, asumiendo al menos la misma cuantía que aportan actualmente la Corporaciones Locales.*

2. *Exigir que se restablezcan los seis millones y medio de euros que las enmiendas del Grupo Popular en el Senado han reducido de los presupuestos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para financiar el Plan Concertado en el año 2004, obteniendo estos recursos de algunas de las partidas que el Ministerio tiene consignadas para reuniones o campañas publicitarias.*

*De la presente Moción se dará traslado al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Mejorada del Campo, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Federación de Municipios y Provincias".*

D. Fernando Peñaranda Carralero procede a dar lectura a la Moción.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que no es de recibo que ningún órgano recorte presupuesto para gastos sociales, mientras que se mantienen o incrementan partidas destinadas a reuniones y gastos de publicidad. Su Grupo está de acuerdo con el contenido de la Moción y por eso van a votar a favor de la misma. Por otro lado, pide coherencia al equipo de gobierno de este Ayuntamiento y que no cometan los mismos errores que están criticando. Que esta Moción queda muy bonita para el día 14 de marzo, pero en sus Presupuestos han recortado dinero de partidas destinadas a gastos públicos y han incrementado para gastos de publicidad, imagen y logotipos.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU vota a favor de la Moción.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su Grupo va votar en contra porque les resulta curioso que el equipo de gobierno de Mejorada del Campo ha presentado un Presupuesto con una contención del gasto en cultura, deportes, etc. Añade que el 60% del Presupuesto de servicios sociales de Mejorada del Campo proviene de la Comunidad de Madrid.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta, en relación a la última afirmación de la Sra. Carrascosa

Serrano, que es debido a que parte del dinero social de los mejoreños lo gestiona la Comunidad Autónoma, que es quien tiene la competencia. Afirma, asimismo, que las aportaciones del Partido Popular a este Ayuntamiento para servicios sociales se están reduciendo. Como consecuencia de esto, está en peligro el mantenimiento de los servicios sociales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con los votos a favor de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Exigir al Gobierno Central que eleve las partidas presupuestarias del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales para superar el déficit de su contribución actual, cumpliendo sus compromisos de contribuir a la financiación de una tercera parte del coste de la Red Básica de centros y servicios de gestión local que garantizan estas Prestaciones Básicas, asumiendo al menos la misma cuantía que aportan actualmente la Corporaciones Locales.

**SEGUNDO.-** Exigir que se restablezcan los seis millones y medio de euros que las enmiendas del Grupo Popular en el Senado han reducido de los presupuestos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para financiar el Plan Concertado en el año 2004, obteniendo estos recursos de algunas de las partidas que el Ministerio tiene consignadas para reuniones o campañas publicitarias.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 1 de marzo de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE,** **LA SECRETARIA,**

**PLENO ORDINARIO DE 25 DE MARZO DE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA)

**CONCEJAL AUSENTE CON EXCUSA:**

DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)

**SECRETARIA:**

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veinticinco de marzo de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo el que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente pide un minuto de silencio en memoria de las víctimas del atentado de Madrid del 11 de marzo de 2004. Transcurrido el mismo, el Sr. Alcalde declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

## 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 1 de marzo de 2004, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena para manifestar que, de nuevo, se han producido omisiones en las intervenciones de la Portavoz del MIA-CM. Así, en el Acta de 1 de marzo de 2004 se vuelve a reflejar de manera equívoca la intervención del MIA-CM en relación con la Moción presentada por el PSOE e IU por una educación pública y laica en el Pleno de fecha 27 de noviembre de 2003. Tampoco se ha reflejado el motivo por el que el MIA-CM solicita un estudio medioambiental en el expediente relativo a la aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU. También ha desaparecido del Acta, la conversación que tuvo lugar con la Sra. Concejala de Cultura y Tercera Edad en relación con el incidente que se produjo en el Centro de Mayores por el que una mujer había sufrido una serie de amenazas y de coacciones. Por otro lado, en la página 3 del Acta de 1 de marzo de 2004, cuando hubo un "rifi-rafe" entre el PSOE e IU en cuanto a la deuda que había en el Ayuntamiento cuando entró a gobernar el PSOE en el año 1999 no aparece ninguna cifra y a su Grupo les gustaría que se reflejase para que se supiera de que estábamos hablando. En relación a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004, se ha producido otra omisión, puesto que la Portavoz manifestó que, de nuevo, se discriminaba al MIA-CM y pidió que su Grupo tuviera las mismas condiciones que el resto de Grupos Políticos, incluida la rebaja del 30% de los sueldos de los cargos políticos solicitada en su día por el MIA-CM. Asimismo, tampoco aparece reflejado el tema de la privatización del servicio de limpieza en los Colegios cuando gobernaba IU. En la página 11 del Acta de 1 de marzo, en relación a la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de división en dos ámbitos del PO-2, la Portavoz del MIA-CM preguntó por qué el Informe técnico de urbanismo lo había realizado el Sr. Subsecretario, en vez del abogado contratado por el Ayuntamiento para temas urbanísticos. En la página 12 del Acta ha desaparecido la explicación solicitada por la Sra. Portavoz del MIA-CM al Sr. Valero Camacho en relación al incidente ocurrido con el representante de la Asociación de Vecinos al finalizar el Pleno de 30 de enero de 2004, y la dimisión solicitada por el MIA-CM a dicho Concejal. Es por todo ello, que van a votar en contra de dicho Acta.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que un Acta de una sesión plenaria no es un Diario de Sesiones, porque en el Ayuntamiento no existen taquígrafos. En las Actas se recogen las opiniones sintetizadas de los Sres. Concejales, un resumen del debate. Para que una intervención conste íntegramente en Acta, el Concejal que intervenga habrá de solicitarlo previamente.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo entiende que las intervenciones se deben resumir. No está pidiendo que aparezcan literalmente sus intervenciones. Así, por ejemplo, la solicitud del MIA-CM de que conste en Acta la frase de que el Sr. Concejal de Urbanismo dimita no es un problema de extensión, sino de censura.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA**: Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

**2.-NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE FIJO DEL TITULAR REPRESENTANTE EN LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE REGIONAL EN TORNO A LOS EJES DE LOS CURSOS BAJOS DE LOS RÍOS MANZANARES Y JARAMA.**

Visto el escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 20 de febrero de 2004, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en el artículo 5 de las normas de funcionamiento de la Junta Rectora del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los Ríos Manzanares y Jarama.

Por el Sr. Presidente se expone la propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2004, con el fin de nombrar suplente fijo del titular representante en la Junta Rectora del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los Ríos Manzanares y Jarama al Concejal de Medio Ambiente, D. Francisco Daganzo González. Asimismo, explica que dicha Junta Rectora es un organismo que rige el Parque Regional del Sureste del cual forma parte el término municipal de Mejorada del Campo. Al inicio del mandato del PSOE se nombró el titular representante para dicha Junta. Debido a una reforma de los Estatutos, la Consejería de Medio Ambiente solicita que el Ayuntamiento designe suplente del titular.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo se va a abstener en este punto debido a la dejación que este Concejal está haciendo sobre el Medio Ambiente en Mejorada del Campo.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de marzo de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), con las abstenciones de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:** Nombrar como representante en la Junta Rectora del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los Ríos Manzanares y Jarama a D. Francisco Daganzo González.

**3.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA AL ALTA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EPÍGRAFE I "INMUEBLES" DEL BIEN DE 43,69 M2 DE SUPERFICIE, CEDIDO POR LA SOCIEDAD "DECORACIONES LSM, S.L.", EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON FECHA 29 DE MAYO DE 2003 Y APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE FECHA 29 DE MAYO DE 2003. NÚMERO 351 DE ORDEN.**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de febrero de 2004, obrante en el expediente, relativa al alta en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de una parcela de 43,69 m2 de superficie, situada en el Polígono Industrial de Mejorada Industrial.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 2 de febrero de 2004, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que con este expediente procede reflejar en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento la incorporación del bien de 43, 69 m2 cedido en virtud del Convenio Urbanístico celebrado entre Decoraciones LSM, S.L. y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de marzo de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), con las abstenciones de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La aprobación del alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento del número 351 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del bien inmueble que consta en el expediente de la sesión.

**SEGUNDO:** Que una copia del alta del meritado bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**4.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA A LA BAJA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EPÍGRAFE I "INMUEBLES" DEL BIEN DE 124,30 M2 DE SUPERFICIE (LOCAL COMERCIAL) SITO EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO DESTINADO A USO COMERCIAL Y DE OCIO EN LA AVENIDA DEL PINTOR JUAN GRIS, NÚMERO 2. NÚMERO 212 DE ORDEN.**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de marzo de 2004, obrante en el expediente, relativa a la baja en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de un bien de propiedad municipal de 124,30 m2 de superficie (local comercial), calificado como bien patrimonial, sito en la planta semisótano del edificio destinado a uso comercial y de ocio en la Avenida del Pintor Juan Gris, número 2.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 10 de marzo de 2004, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata del local destinado a bar que está ubicado junto al AHORRAMAS de la Avenida Juan Gris. Este local estaba arrendado y al fallecer el arrendatario, el Ayuntamiento procedió a la enajenación del mismo al TODYMAS (AHORRAMAS). Procede, por tanto, dar de baja a este bien en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM va a votar en contra porque, en su día, no les pareció bien que este local se vendiera y solicitaron que el mismo se destinara a actividades para asociaciones o colectivos del pueblo.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de marzo de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2),

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** La aprobación de la baja en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento del número 212 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del bien inmueble que consta en el expediente de la sesión.

**SEGUNDO:** Que una copia de la baja del meritado bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**5.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA AL ALTA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EPÍGRAFE 7 "MUEBLES" DE DIVERSO MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES SITUADAS EN LA PLAZA CASA GRANDE, NÚMERO 1 Y 4 DESTINADAS A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA Y AL AUDITORIO-SALÓN DE ACTOS Y SALA DE EXPOSICIONES.**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de febrero de 2004, obrante en el expediente, relativa al alta en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de diverso mobiliario para las nuevas dependencias municipales situadas en la Plaza de Casa Grande número 1 y 4, destinadas a la Escuela Municipal de Música y Danza y al Auditorio-Salón de Actos y Sala de Exposiciones, respectivamente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 19 de febrero de 2004, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que junto con la construcción del edificio ubicado en la Plaza Casa Grande hubo un concurso, también subvencionado por el PRISMA, para dotar de mobiliario a las nuevas instalaciones de la Escuela de Música y Danza y el Auditorio. Procede, ahora, dar de alta en el Inventario de bienes del Ayuntamiento tanto el mobiliario como los instrumentos de música que se adquirieron.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo han examinado los precios de algunos de los bienes adquiridos para el equipamiento de estas instalaciones y les parecen excesivos.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Ayuntamiento en su día convocó un concurso, de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Además, este suministro estaba sujeto a las normas del PRISMA. Este concurso se publicó en el BOCM y se presentaron a él todas las empresas que así lo decidieron libremente. El Ayuntamiento resolvió el concurso en favor de la plica más ventajosa.

D. Alberto Cillán Otero manifiesta que cuando se amuebló la Casa de la Cultura de Tres Cantos, se compraron directamente desde la papelera hasta determinados utensilios, sin acudir a un concurso.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica al Sr. Cillán que este Proyecto era del PRISMA y superaba los 25 millones de pesetas. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas obliga a acudir al concurso cuando el suministro supera los 5.000.000.-Pts.

A requerimiento de la Presidencia, por mi Secretaria explico que en este expediente se trata de dar de alta los bienes adquiridos para la Escuela de Música y Auditorio en el Inventario Municipal. El concurso tuvo lugar con otra Corporación y fue absolutamente legal.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de marzo de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), con las abstenciones de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La aprobación del alta en el Epígrafe número 7 "Mobiliario" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los bienes muebles que constan en el expediente de la sesión conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEGUNDO:** Que una copia de las altas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**6.-MOCIÓN DEL GRUPO PSOE E IU DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de marzo de 2004, obrante en el expediente.

Vista la Moción del Grupo de Concejales del PSOE e IU de Mejorada del Campo, anotada en el Registro de Entradas de este Ayuntamiento el 25 de febrero de 2004 y al número 1582, obrante en el expediente, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"MOCIÓN DE LOS GRUPO MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO. DIA 8 DE MARZO: DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER*
*Mejorada del Campo a 25 de febrero de 2004*
*La fecha del Día 8 de Marzo, viene siendo considerada una fecha emblemática en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, así como en la reivindicación de la igualdad entre hombres y mujeres, como principio básico en la construcción de una sociedad más justa y equilibrada.*
*La conmemoración de este Día debe servir también de reconocimiento al esfuerzo y contribución de todas las mujeres que a lo largo de la historia, han favorecido el camino hacia la igualdad.*
*Los avances conseguidos, gracias al impulso de políticas a favor de la igualdad de derechos y*

*oportunidades y las importantes transformaciones que se han impulsado desde los inicios de nuestra democracia y en el marco constitucional, deben consolidarse.*
*En este camino no puede haber retroceso. El papel que las instituciones deben jugar en él es fundamental y necesario para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a la vez que deben estimular y fomentar la participación y presencia activa de las mujeres en el proceso de transformación y cambio que la sociedad requiere.*
*Existen aún graves carencias básicas y estructurales en el ámbito de la incorporación al mundo laboral, en materia de violencia de género, en la conciliación de la vida laboral y familiar, en la participación política y en la toma de decisiones, que inciden negativamente en el desarrollo e integridad de miles de mujeres. La no superación de las trabas y los obstáculos que la sociedad les presenta, está dificultando el ejercicio pleno de sus derechos, haciendo que nuestro sistema democrático se sienta disminuido, y no esté reconociendo la plenitud de sus derechos a más de la mitad de la población.*
*A modo de ejemplo, las mujeres españolas tiene la tasa de desempleo más alta, con un 15,70% lo que nos sitúa cerca de siete puntos de diferencia con la media europea. Las mujeres jóvenes a pesar de pertenecer a una de las generaciones mejores formadas, deben superar mayores trabas que los varones de su misma edad a la hora de encontrar un empleo. La discriminación salarial sigue estando en un 25% y como botón de muestra de la desigualdad baste citar la cifra de mujeres asesinadas por violencia de género, que el año pasado se ve incrementada, así como el número de denuncias presentadas.*
*Los poderes políticos no podemos obviar estas realidades, y por ello, los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida del Ayuntamiento de Mejorada del Campo presentan la siguiente moción para consideración y aceptación por el Pleno Municipal.*
*El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en conmemoración del Día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, manifiesta su más firme apoyo en la defensa de los derechos de las mujeres, así como en la puesta en marcha de políticas y actuaciones en el marco de sus competencias, que permitan y favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que se compromete entre otras acciones a:*

- *Favorecer el desarrollo de actuaciones tendentes a incrementar y consolidar la incorporación de las mujeres al mundo laboral, garantizando, asimismo, la implantación de acciones positivas en el ámbito de la corporación municipal que permitan una mejor conciliación de la vida laboral y familiar, entre hombres y mujeres.*
- *Solicitar el Gobierno de la Nación, la creación de una Agencia estatal por la Igualdad de la Mujeres en el Empleo, que garantice la igualdad y combata entre otros aspectos la discriminación salarial.*
- *Apoyar y solicitar al Gobierno de la Nación, la aprobación de una Ley Integral contra la Violencia de Género que de una respuesta global a esta lacra social.*

Dña. Encarnación Martín Álvarez procede a dar lectura a la Moción y manifiesta que esta lacra social va a finalizar gracias al cambio político producido en el Gobierno de España.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM vota a favor y espera que sea cierto lo manifestado por la Sra. Concejala de la Mujer.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad; **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Favorecer el desarrollo de actuaciones tendentes a incrementar y consolidar la incorporación de las mujeres al mundo laboral, garantizando, asimismo, la implantación de acciones positivas en el ámbito de la corporación municipal que permitan una mejor conciliación de la vida

laboral y familiar, entre hombres y mujeres.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Gobierno de la Nación, la creación de una Agencia estatal por la Igualdad de la Mujeres en el Empleo, que garantice la igualdad y combata entre otros aspectos la discriminación salarial.

**TERCERO.-** Apoyar y solicitar al Gobierno de la Nación, la aprobación de una Ley Integral contra la Violencia de Género que de una respuesta global a esta lacra social.

**7.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE E IU DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A LOS MALOS TRATOS HACIA LAS MUJERES.**

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de marzo de 2004, obrante en el expediente.

Vista la Moción del Grupo de Concejales del PSOE e IU de Mejorada del Campo, anotada en el Registro de Entradas de este Ayuntamiento el 2 de marzo de 2004 y al número 1777, obrante en el expediente, relativa a los malos tratos hacia las mujeres, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO*
*Mejorada del Campo a 2 de marzo de 2004*
*La violencia hacia las mujeres adquiere diferentes formas: malos tratos psíquicos, físicos, violaciones, mutilaciones, tráfico de mujeres y niñas e incluso la muerte. Esta violencia de género responde a comportamientos derivados de las relaciones de poder que históricamente han diferenciado a hombres y mujeres y su papel en la sociedad.*
*Esta violencia no se ciñe exclusivamente a un determinado núcleo social, se da en todos los ámbitos, contextos y clases sociales. Una sociedad en la que existe violencia de género, es una sociedad que está dificultando el pleno desarrollo de los objetivos de igualdad, libertad y desarrollo individual de las personas, en concreto el de las mujeres y las niñas.*
*El maltrato y la violencia contra las mujeres no es un problema individual o privado, sino que es fundamentalmente social, y por ello es preciso que las instituciones intervengan y que toda la sociedad la rechace.*
*Los poderes públicos y todas las fuerzas políticas, conscientes de la situación de violencia y abusos que muchas mujeres padecen en nuestro país, tienen una enorme responsabilidad en el desarrollo de políticas integrales adecuadas para contribuir a la eliminación de esta lacra social, sentando las bases de una sociedad más igualitaria y por tanto, son las instituciones las encargadas de velar porque se cumpla el precepto constitucional de "remover los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real".*
*El pasado 5 de febrero, el Partido Popular impedía con su mayoría absoluta en el Parlamento Regional que prosperara la iniciativa de los Grupos Parlamentarios Socialista e Izquierda Unida para aprobar una Ley Integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid, como un instrumento imprescindible para garantizar a las mujeres que sufren maltrato, los recursos necesarios para su atención.*
*Casi simultáneamente a esta negativa del Gobierno de Esperanza Aguirre a dotar a la Comunidad de Madrid a un Ley que atienda a las mujeres maltratadas, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales reduce, sin justificación alguna, un 20% la financiación que recibía el único centro que existe en todo el Estado de atención y recuperación de mujeres maltratadas, situándolo al borde del cierre por falta de recursos económicos.*
*Los programas de recuperación para mujeres víctimas de la violencia y sus hijos e hijas que se desarrollan en este Centro, tienen un nivel de éxito en la reinserción social de estas mujeres, muy por*

*encima de la media de las casas de acogida tradicionales, por tanto, no es la eficacia de estos programas lo que se está evaluando a la hora de reducir la subvención del Ministerio, sino la constante y permanente crítica de las organizaciones de mujeres –como la que gestiona el centro de recuperación- hacia las medidas que el Partido Popular ha promovido desde las instituciones donde gobierna y que se han revelado inútiles, como demuestra año tras año, el incremento del número de víctimas de esta violencia.*
*La respuesta de las organizaciones de mujeres, coherente con los principios que defienden, no podía ser otra que criticar la ausencia de políticas efectivas del Partido Popular para erradicar esta violencia, pero la respuesta de los conservadores intentando acallar estas críticas a través de la reducción de las subvenciones, procedentes de fondos públicos, que se destinan a recursos asistenciales para atender a las víctimas, nos parece una actitud intolerable cuando está en riesgo la vida de las mujeres que sufren esta violencia.*
*Por las razones expuestas, los Grupos Municipal Socialista e Izquierda Unida presentan la siguiente moción para su aprobación por el Pleno Municipal:*
*El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo manifiesta su apoyo y solidaridad con las mujeres y profesionales del Centro de Atención, Recuperación y Reinserción de las mujeres maltratadas que dirige y gestiona la Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas e insta al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid para que promueva cuantas iniciativas sean necesarias para dotar de recursos económicos al Centro, con el fin de que se puedan seguir desarrollando en él, en condiciones óptimas, los programas de atención y reinserción para mujeres maltratadas y para sus hijos e hijas".*

Dña. Encarnación Martín Álvarez procede a dar lectura a la Moción y asimismo manifiesta que el Centro de Recuperación de las Mujeres Maltratadas es uno de los pocos que existen en España que realizan una labor integral que no se ciñe solamente a 3 meses de atención para las mujeres, sino que se trata de tratamientos que se prolongan hasta 18 meses y tienen gran éxito porque las mujeres no vuelven a recaer ni incidir en volver a tener un compañero maltratador.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta si se ha dado el uso de vivienda para acoger a mujeres maltratadas a los pisos que entregará el IVIMA al Ayuntamiento. Por otra parte, manifiesta que el contenido de la Moción es impecable, pero insiste en que la coherencia brilla por su ausencia, porque en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2004 se han recortado gastos sociales.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz del MIA-CM que se han realizado las gestiones oportunas para que algunas de las viviendas que entregará el IVIMA al Ayuntamiento sean utilizadas por mujeres maltratadas. Asimismo, le informa que el IRIS cedió al Ayuntamiento una serie de pisos destinados a integración social. Determinados miembros del actual equipo de gobierno hablaron en su día con la Directora General de la Mujer. Hay un principio básico consistente en que donde está la víctima no puede estar el maltratador. Manifiesta que las víctimas deben denunciar los malos tratos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad; **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Manifestar su apoyo y solidaridad con las mujeres y profesionales del Centro de Atención, Recuperación y Reinserción de las mujeres maltratadas que dirige y gestiona la Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid para que promueva cuantas iniciativas sean necesarias para dotar de recursos económicos al Centro, con el fin de que se puedan

seguir desarrollando en él, en condiciones óptimas, los programas de atención y reinserción para mujeres maltratadas y para sus hijos e hijas.

**8.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 484/03 AL 517/03 Y 1/04 AL 123/04.**

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 484/03 al 517/03 y del 1/04 al 123/04, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

**9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- **Preguntas formuladas por el MIA-CM en el Pleno de 25 de marzo de 2004:**

Toma la palabra D. Alberto Cillán Otero que realiza las siguientes preguntas:

1º.- El equipo de gobierno exigía gratuidad para el acceso a la R-III de los mejoreños. ¿Ha cambiado de opinión, como Simancas, que tras hablar con Esperanza Aguirre, se ha echado para atrás en su petición? El MIA-CM se ofrece a apoyar las movilizaciones que convoque el Alcalde para que el acceso sea gratuito.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta al Sr. Cillán que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo exigió la configuración de una salida pública de la R-III que está realizada a la altura de la Cañada Real y que, en principio ha quedado paralizada porque la empresa concesionaria, Accesos Madrid, encontró un yacimiento arqueológico del paleolítico. Como consecuencia de ello se ha producido un incumplimiento de la concesión acordada por el Consejo de Ministros que autorizó a Accesos Madrid la construcción de la R-III, a cambio de completar un carril de la M-50. El PSOE ha denunciado ese incumplimiento. Por otro lado, contesta al Sr. Cillán que ha debido entender mal el mensaje de Simancas porque el PSOE nunca construyó una carretera de peaje durante su mandato, sino que todas las autovías que realizó fueron públicas. Lo que ha sucedido en este caso es que un grupo de empresas han invertido dinero en construir una carretera y lógicamente están solicitando indemnización de daños y perjuicios.

2º.- Tras el atentado del 11-M, les ha extrañado que no se mantenga por parte del PSOE e IU esa sensibilidad que se ha tenido sobre el origen de todas estas muertes que en gran medida han estado motivadas por una agresión previa realizada por el gobierno de EEUU y sus aliados. Para el 12 de marzo se facilitaron autobuses y se movilizó a un gran número de personas. Por otro lado, manifiesta que, pasadas las elecciones, les ha extrañado no ver apenas a políticos del partido socialista en dicha manifestación, tanto de muchas localidades de la Comunidad de Madrid como al propio Sr. Zapatero. Éste último estaba veraneando en Tenerife. ¿Por qué para la manifestación del 20 de marzo, tras las elecciones, contra la guerra, el Ayuntamiento no se facilitó ni un autocar para que acudieran los vecinos?

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que la muerte de casi 200 personas en el atentando de Madrid ocurrido el 11 de marzo es debido a unos criminales. En este caso no hay ningún motivo legítimo para matar. Y el terrorismo del signo que sea es malo y nadie tiene derecho a quitar la vida a otro. Manifiesta que tanto él como su partido están en contra de la guerra, y tanto él como muchos de sus compañeros han estado en las manifestaciones en contra de la guerra. Asimismo, señala que la

sociedad española dio una lección de verdadera democracia en las elecciones del 14 de marzo con un alto índice de participación. En cuanto a la pregunta realizada por el Sr. Cillán, contesta que únicamente se han puesto autobuses cuando hay consenso de todos los españoles y en el caso de la guerra contra Irak hay españoles que están a favor y otros en contra de la misma.

Toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena que realiza las siguientes preguntas y ruegos:

1º.- Esta mañana ha sucedido un incidente en la Junta Rectora de Cultura entre la Portavoz del MIA-CM y la Secretaria en relación a las intervenciones de este Grupo en las Actas. Ésta última, cuando la Portavoz ha solicitado que conste en Acta una declaración, ha manifestado que no iba a aparecer y que a lo mejor se borraba la cinta donde se graban las intervenciones. La Sra. Pérez Dendariena pide que esto no ocurra.

2º.- ¿Puede explicar el Sr. Valero que significa "Julieta, ten cuidado porque todo esto te va a estallar en las manos?

3º Tras decir dos veces en reuniones del Consejo Municipal de Deportes que no se iba a dar un uso distinto al que tiene en la actualidad al campo del Mejoreño (uso deportivo), en el Plaza del Progreso, el Sr. Valero ha manifestado que se van a construir 200 viviendas (100 sociales y 100 de renta libre) en dicho campo. A su Grupo les gustaría que las 200 viviendas fueran de protección oficial y manifiesta que no les parece razonable, que se venda un espacio deportivo para realizar pisos dada la escasez de zonas deportivas existentes en el municipio. El MIA-CM no ha sido convocado a la reunión de partidos y clubs que menciona. ¿Es cierto que se va a construir, se ha consultado a los socios? El MIA-CM solicita información al respecto.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta esto es un planteamiento. Mejorada del Campo no tiene terrenos y los terrenos de secano pertenecen a la familia de la marquesa y los terrenos de regadío del Ayuntamiento están arrendados y no se pueden construir. Este municipio tiene asimismo necesidad de vivienda. En ningún momento se reduce el dotacional deportivo porque en la actualidad se trata de un planteamiento dentro de una política social y de vivienda y se está negociando con la Comunidad de Madrid que es la autoridad que, al fin y al cabo, validará el cambio de ordenamiento. La finalidad es la de crear vivienda social en el máximo tercio permitido que es el 50% y en ningún momento se disminuirá el dotacional deportivo puesto que la Ley del Suelo exige a los Ayuntamientos que mantengan una reserva de suelo para este uso.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que desconocen esto porque han solicitado el Plan de Uso y Utilización del Suelo hace dos meses y todavía no se lo han facilitado.

El Sr. Peñaranda Carralero contesta que ese Plan forma parte del PGOU de Mejorada del Campo y está siempre tanto a disposición de la Sra. Concejala como de cualquier vecino en el Departamento de Urbanismo.

4º Su Grupo, al igual que varios vecinos, han encontrado esparcido por el suelo un escrito refiriéndose al cementerio municipal. Solicitan copia del contrato con "Funhenar", empresa adjudicataria de los servicios funerarios de este Ayuntamiento. ¿Qué número de inhumaciones ha habido en el cementerio municipal desde 1984 al 2001? ¿Es cierto, como dice ese escrito, que anteriormente existía un tanatorio y se tiraron los muros interiores? Según dicho escrito, durante años fue almacén de maquinaria. ¿Es cierto que luego se construyó otro?

El Sr. Peñaranda Carralero contesta que, en su día, se observaron una serie de irregularidades en el funcionamiento del cementerio municipal y se instruyó un expediente disciplinario al enterrador municipal. El mismo concluyó con un despido disciplinario declarado procedente por la jurisdicción laboral. El Ayuntamiento ha solicitado la devolución de 7.000.000.-Pts aproximadamente. Por otro lado, manifiesta que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo nunca ha tenido tanatorio con anterioridad al mandato socialista. Posiblemente, con anterioridad al existente lo que existía eran unos tabiques.

5º ¿Quién ha arreglado toda la acera de delante del Bar “El Brillante”, por qué se han talado árboles y dificultado el tránsito por el borde externo junto a la calzada?

D. José Fulgencio De La Loma Sánchez, Concejal de Obras y Servicios Municipales, contesta a la Sra. Portavoz del MIA-CM que le contestará por escrito en el próximo Pleno.

6º Dña. Julia Pérez Dendariena, sin autorización de la Presidencia, procede a mostrar al público asistente a la sesión plenaria, así como a los Sres. Concejales, las Cuentas del Hogar del Jubilado. ¿Son oficiales, puesto que llevan el sello del Ayuntamiento? ¿Cómo se contabiliza y a qué es destinado el dinero que dan los jubilados los días de baile? Manifiesta que los mayores les han explicado que el baile se suspendió un día porque la Asociación se encontró con que se le había cambiado la llave de su despacho y como no pudieron sacar la bebida y los aperitivos tuvieron que suspenderlo. En ese despacho, además, existían una serie de cosas que la Asociación había comprado por valor de 90.000.-Pts que ya no están. ¿Dónde están el material y productos que tenía la directiva de la Asociación del Hogar del Jubilado en su despacho?

Dña. María Luisa Cerezo Villalba contesta afirmativamente a la primera pregunta de la Portavoz del MIA-CM. Y en cuanto al destino del dinero del cestillo en los días de baile se le contestará por escrito.

El Sr. Presidente contesta a la Sra. Pérez Dendariena que el baile se suspendió un día que él estuvo presente y alguien decidió voluntariamente que se suspendiera. Por fin, el músico vino a tocar a las 19.00 horas y dijo que un Sr. de la anterior Junta Directiva le había instado a que no tocase.

La Sra. Concejala de la Tercera de Edad manifiesta que tras la dimisión de toda la Junta Directiva de la Asociación del Hogar del Jubilado se ha formado una Junta Gestora, aprobada por la Asamblea de los socios, y ésta ha requerido a la anterior Junta Directiva para que presenten las Cuentas y a fecha de hoy éstas no han sido presentadas.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que sí las han presentado.

7º Les ha sorprendido ver en los Decretos tanta obra ilegal, sin licencia municipal, no solo de vecinos, sino de gente con alta responsabilidad, que conocen la normativa vigente. ¿Deben entender que en casa del herrero, cuchillo de palo?

8º ¿Por qué se le pagó el hospedaje en un hotel (decreto 415/03) al Concejal de Medio Ambiente por ir a quitar chapapote, mientras el resto dormía en un albergue? ¿No es eso un acto cívico voluntario?

El Sr. Presidente contesta que se ha pagado una dieta de hospedaje que es un derecho que tiene cualquier concejal.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que el Concejal de Medio Ambiente se hospedó con

unos matrimonios mayores que no estaban en condiciones de dormir en un albergue.

Asimismo, continúa la Sra. Pérez Dendariena, que en el Decreto 474/03 aparece reflejado un gasto por importe de 23.300.-Pts correspondiente a “la comida día encierro parcelistas Villaflores”, mientras los vecinos se mareaban y deshidrataban por las órdenes de Marie Jeanne Carmel Carrión de cortar el aire acondicionado y desenchufar la máquina de bebidas e impedir el paso al baño. ¿Cuántas personas comieron y cual era el precio del menú? En esos momentos, la Alcaldesa accidental era la Sra. Carmel Carrión.

La Sra. Portavoz de IU manifiesta que le contestará por escrito.

9º Ruegan no se repita la miseria moral de dejar al MIA-CM fuera del cartel de condena al atentado del 11 de marzo. Tras averiguar que el hermano de la Portavoz, que coge el tren en “El Pozo”, estaba vivo ésta se trasladó inmediatamente al Ayuntamiento, confirmó la hora de la concentración y estuvo en ella como el resto de concejales.

El Sr. Presidente contesta que es cierto que la Sra. Pérez Dendariena estuvo presente a las doce de la mañana en la concentración a su lado, pero que, en ningún momento se dirigió ni a él ni al resto de grupos políticos. Todos los grupos políticos de Mejorada estuvieron ese día en permanente contacto, con excepción del MIA-CM. La Portavoz del MIA-CM estuvo en la concentración por salir en la foto, que aparecía en primera fila, al lado del Alcalde.

Dña. Julia Pérez Dendariena solicita que conste en Acta esta última afirmación del Alcalde.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que tras la concentración no se dirigió a ningún representante político para buscar un acuerdo institucional. Y por la tarde, el MIA-CM realizó un comunicado en el que condenaba los atentados y criticaba el uso partidista que está haciendo el PSOE, PP e IU del atentado. Pues bien, éstos últimos demostraron al mundo lo sana y lo importante que es nuestra democracia el 14 de marzo, ya que hubo un gran índice de participación.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que le parece mentira que el Sr. Alcalde que sale tanto en las fotos le diga eso a ella. En segundo lugar, manifiesta que lo lógico es que si el Alcalde estaba organizando algo se hubiera acercado al MIA-CM y le hubiera contado sus planes. Y lo del uso partidista del comunicado del PSOE, IU y PP lo decía porque en él se animaba los ciudadanos a que fuesen a votar, cosa que nada tenía que ver con 200 muertos.

10º. Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión ante la pregunta del Grupo MIA-CM consistente en por qué en campaña electoral llamó ilegal al vertedero de residuos tóxicos y peligrosos próximo a la urbanización de Villaflores, respondió por escrito que no lo recordaba. Pregunta al Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Francisco Daganzo González, qué le parece que el agua de los pozos de alrededor del Vertedero esté contaminada y supere los niveles aconsejables en cromo, cadmio, aceite, fenoles, grasas y fluoruros. Le pregunta, también, qué va a hacer al respecto. Esperan que esta pregunta no suponga que no les vuelvan a pasar los Informes trimestrales del Depósito de Seguridad.

D. Francisco Daganzo González contesta a la Sra. Pérez Dendariena que le está dando fotocopia de todos los Informes que llegan a su poder. El Vertedero pertenece al Ayuntamiento de San Fernando de Henares y en los Informes se señala que los pozos no llegan a alcanzar todavía el nivel máximo permitido por la Comunidad de Madrid.

11º. Les ha parecido bien el gesto que ha tenido el Sr. Alcalde al comenzar el Pleno de guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas del 11-M. La Sra. Portavoz del MIA-CM solicita un minuto de silencio por el compañero fallecido, el Sr. Flores Espinosa, trabajador municipal (jardinero) del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que según el comunicado del Comité de Empresa de ese Ayuntamiento destacó por su defensa de los derechos de los trabajadores, solidarizándose con él. Este Sr., en muestra de protesta se quemó a lo bonzo en la puerta de ese Ayuntamiento el día 10 de marzo y murió el día 13 de marzo.

El Sr. Alcalde contesta que como compañero lo haría, pero el Ayuntamiento lo hace solamente por cuestiones institucionales y por mandato de la Federación Española de Municipios y Provincias. Muestra su solidaridad con ese compañero trabajador y con su familia. Espera que este gesto del MIA-CM no responda a un ataque de la Alcaldesa de IU de San Fernando de Henares. Los Alcaldes independientemente del signo político que sean, a lo largo de su gestión se encuentran con cosas que no esperan. En su opinión, la alcaldesa de San Fernando no quería provocar la muerte de ese trabajador. Asimismo, manifiesta que conocía personalmente al Sr. Flores.

- **Preguntas formuladas por el PP en el Pleno de 25 de marzo de 2004:**

Toma la palabra D. Francisco Moncada González que solicita que les sea facilitado el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Inventario de Bienes es público y que está a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Por otro lado manifiesta que se ha solicitado una subvención al INEM para informatizar el Inventario

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día 25 de marzo de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE,** **LA SECRETARIA,**

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 28 DE ABRILDE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D.MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA)

**CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA**:

DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA)

**SECRETARIA:**

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

**VICESECRETARIO:**

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

**INTERVENTORA:**

DÑA. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de

celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente da la enhorabuena a Dña. Cristina Carrascosa Serrano por su reciente maternidad y, posteriormente, declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2004.-**

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 25 de marzo de 2004, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena para manifestar que, de nuevo, se han producido omisiones en las intervenciones de la Portavoz del MIA-CM. Así, en el Acta de 1 de marzo de 2004 se vuelve a reflejar de manera equívoca la intervención del MIA-CM en relación con la Moción presentada por el PSOE e IU por una educación pública y laica en el Pleno de fecha 27 de noviembre de 2003, puesto que su Grupo pide, en coherencia con la misma, que el Ayuntamiento no organice partidos de baloncesto con la Iglesia Evangélica. Por otro lado, en la página 3 del Acta de 1 de marzo de 2004, cuando hubo un “rifi-rafe” entre el PSOE e IU en cuanto a la deuda que había en el Ayuntamiento cuando entró a gobernar el PSOE en el año 1999 no aparece ninguna cifra y a su Grupo les gustaría que se reflejase para que se supiera de que estábamos hablando. Por otro lado, existe una declaración del Sr. Peñaranda en la página 11 del Acta de 25 de marzo de 2004 que no recuerda relativa a terrenos de propiedad municipal. Solicita escuchar la cinta para saber en qué términos se manifestó el Sr. Alcalde. También cuando se pregunta por la comida del encierro de los parcelistas, no aparece reflejado en Acta la contestación que dió la Sra. Carmel Carrión. También les gustaría que apareciese reflejado, puesto que solicitó que constase en el Acta, que el Alcalde dijo que el día de la concentración por los atentados del 11-M, la Sra. Concejala del MIA-CM se estaba riendo. También ha desaparecido del Acta, la conversación que tuvo lugar con la Sra. Concejala de Cultura y Tercera Edad en relación con el incidente que se produjo en el Centro de Mayores por el que una mujer había sufrido una serie de amenazas y de coacciones, dándose además la circunstancia de que en ese momento se incluía en el Orden del Día del Pleno una Moción en contra de los malos tratos hacia las mujeres. También no aparece en Acta que no se guardó un minuto de silencio al compañero trabajador de San Fernando de Henares que se inmoló delante del Ayuntamiento. Es por todo ello, que van a votar en contra de dicho Acta.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), con el voto en contra de la Sra. Concejala del MIA-CM (1); **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

**2.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO: CAMPO DE FÚTBOL. MARZO 2004.**

Vista la documentación relativa a la Modificación Puntual del PGOU de Mejorada del Campo relativa al Campo de Fútbol; documentación elaborada por el Sr. Arquitecto Municipal, D. José Luis López Zapata

y obrante en el expediente.

Vista la Memoria expositiva y justificativa emitida por el Arquitecto Municipal, de marzo de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 22 de abril de 2004, obrante en el expediente.
Atendido lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 22.2.c) y artículo 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero para manifiestar que la revisión del PGOU de Mejorada del Campo se realizó en 1997. Se propone con este expediente tramitar una modificación al PGOU en el sentido siguiente: Una de las mayores preocupaciones tanto de Mejorada del Campo como del resto de los municipios es la escasez de vivienda y el precio tan alto de la misma. El Ayuntamiento de Mejorada del Campo tiene la característica de ser propietario de pocos terrenos tanto en los alrededores del término municipal como dentro de los enclaves urbanos. Y una de las pocas fincas de la que es propietario es la del campo de fútbol. Nuestro municipio ha experimentado un incremento importante de población y una distribución de la misma que desdibuja la concepción inicial que arranca de los años 60. Esta modificación pretende la recalificación del suelo, hoy destinado a campo de fútbol, a uso residencial. De las viviendas que se construyan, el 50% serán de renta libre y permitirán obtener una rentabilidad económica que se destinará a crear un campo de fútbol moderno en suelo viario recalificado a dotacional deportivo. Y el otro 50% restante se destinará a viviendas protegidas para los jóvenes de la localidad. Este acuerdo ha sido debatido con los demás grupos políticos. Lo que debe prevalecer, en opinión de su Grupo, es facilitar el derecho a la vivienda de gente joven del municipio a un precio más económico que el que ofrece en la actualidad el mercado. No se va a disminuir la zona deportiva, porque toda la plusvalía económica generada en esta operación se reinvertirá en crear un campo de fútbol. Operaciones de este tipo se han llevado a cabo en otros municipios como Torrejón de Ardoz, San Fernando de Henares, etc.

Dña. Julia Pérez Dendariena solicita que conste en acta la argumentación del sentido de su voto. A su Grupo les parece que 100 viviendas de protección oficial están muy bien, pero si pudieran ser 200 sería mejor, y si pudieran ser 2000 mejor todavía porque los precios que existen en Mejorada para comprar viviendas son muy altos en comparación con la renta per cápita de los mejoreños. Por lo tanto, el MIA-CM no sólo está a favor de la construcción de viviendas de protección oficial, sino que, además piden más porque les parecen pocas. En cuanto al campo de fútbol, les parece bien que se construyan los que hagan falta para promocionar el deporte en el municipio y si son de hierba mejor todavía. Sin embargo, les parece muy triste que haya que cargarse una instalación deportiva que hay en esa zona del pueblo. En los expedientes se dice que apenas se utiliza, pero eso no es cierto porque ese campo de fútbol se utiliza bastante. Tienen la sensación que ese campo se ha dejado degradar para poder hacer ahora esa recalificación porque se podía haber mantenido en condiciones para su utilización por la gente. Además, debería haberse mantenido porque en esta zona del pueblo no existe ninguna otra instalación deportiva, y los niños tienen que jugar en cualquier parte porque en esa zona del pueblo no hay sitio para jugar. Su Grupo se pregunta por qué no se construyen los pisos donde se va a hacer el otro campo de fútbol y el campo del mejoreño se mantiene y se respeta donde está. Otro argumento que se utiliza en el expediente es que hay que centralizar todos los campos de fútbol para facilitar el mantenimiento y la gestión. En opinión de su Grupo este argumento es absurdo, porque si se sigue el mismo también habría p.ej. que juntar todos los parques y jardines del pueblo en el mismo sitio porque

la poda y el riego es más fácil. Deben existir instalaciones deportivas en todas las zonas del pueblo, y no todas en la misma zona. La revisión del PGOU de Mejorada del Campo se aprobó en el año 1997, siendo en esa época el Sr. Alcalde actual, el Concejal de Urbanismo, y se tenía previsto el crecimiento de población hasta el año 2005, con lo cual ya se tenía previsto y estudiado este crecimiento de población. El Sr. Valero manifestó en el periódico Plaza del Progreso que iba a existir una reunión con los partidos y con la directiva para debatir este asunto del campo de fútbol. El MIA-CM no ha sido convocado a ninguna reunión, y los socios del mejoreño tampoco han sido consultados, sólo se ha hablado con la directiva y, según el Sr. Valero, probablemente tendrán una compensación cuando toda esta operación se efectúe. Por otro lado manifiesta que la actual Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid obliga a construir un mínimo de un 50% de las viviendas protegidas, es decir, que si el Ayuntamiento quisiese esas 200 viviendas podrían ser de VPO, y no 100 de renta libre para compensar al constructor. El MIA-CM solicita, por tanto, que las 200 viviendas tengan algún tipo de protección. También señala que cuando en años anteriores se intentó llevar a cabo esta modificación, el Sr. Martínez García del Grupo PP y el Sr. Daganzo González del Grupo IU se negaron, manifestando que se trataba de un "pelotazo". El MIA-CM se pregunta cómo se les ha convencido para que ahora IU y el PP estén de acuerdo en este asunto cuando anteriormente no lo estaban. El MIA-CM va a votar en contra porque quieren que las 200 viviendas sean de protección oficial (no solo 100) y que se mejoren las actuales instalaciones del campo de fútbol del mejoreño. No están de acuerdo con la especulación y los pelotazos.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor porque el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo tiene la obligación de gestionar los recursos existentes de la mejor manera posible para todos los vecinos. IU entiende que esta operación urbanística es buena por dos motivos:

1.- Porque va a proporcionar al municipio un buen campo de fútbol que va a tener incluso pistas de atletismo. Va ser mejor que el existente en la actualidad. Este campo se llama como el equipo de fútbol que lleva el nombre de nuestro municipio y habrá que defender al equipo y a las instalaciones donde ha de jugar. No solo lo podrá utilizar ese campo de fútbol el mejoreño, sino también otras asociaciones deportivas. Casi todos los municipios de la Comunidad de Madrid aglutinan sus instalaciones deportivas en un centro, no solo por la gestión, sino por la propia utilización por los vecinos.

2.- Porque va a permitir la construcción de viviendas protegidas para jóvenes. Todos querrían no solo 200 viviendas protegidas, sino 300 o 3000, pero los recursos que tiene el Ayuntamiento son limitados y el equipo de gobierno debe gestionarlos. Hay que ser realistas y no hacer demagogia. No se puede engañar a la ciudadanía con esos comentarios que realiza la Sra. Portavoz del MIA-CM. Es una utopía el querer tener un buen campo de fútbol y 200 viviendas de protección oficial a la vez.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano cede la palabra a D. Anastasio Martínez García.

D. Anastasio Martínez García manifiesta que, en relación a este asunto, el Grupo PP y él en particular siempre se opusieron porque se quería vender el campo de fútbol sin que existiese un proyecto. Ahora se presenta un proyecto y su Grupo va a votar a favor porque es bueno para el municipio, pero no porque exista ningún otro interés. Manifiesta que él no ha cambiado, que sigue siendo el mismo.

A continuación, Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que al PP también le gustaría que se construyeran 1000 o 2000 viviendas protegidas, pero el terreno municipal en que se pueden hacer es en el que actualmente se ubica el campo de fútbol. Asimismo, manifiesta que en Mejorada no existe un polideportivo en condiciones donde se puedan practicar todos los deportes. El PP entiende que la única

manera de financiar un campo de fútbol es construyendo un porcentaje de viviendas de renta libre. La obligación de los políticos es la de vigilar que no existan “pelotazos”. El PP, antes de tomar esta decisión, ha mantenido varias reuniones en las que estaba la directiva del mejoreño. Entienden que es obligación de la directiva reunir a sus socios e informarles. La directiva del mejoreño estaba a favor de toda esta operación urbanística. El PP va a votar a favor del expediente de modificación puntual.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz del MIA-CM que con sus manifestaciones ha revelado las contradicciones del Grupo al que representa y la falta de discurso que tiene su organización política. La política de su Grupo se basa en un continuo “NO” al PSOE. En cuanto al argumento de las 200 viviendas protegidas, contesta que la Sra. Pérez Dendariena debe saber como concejala como se genera viviendas en un municipio. Con el PGOU de Mejorada del Campo se tiene que aplicar al suelo una clave urbanística que va a dar lugar a una densidad de viviendas. Si a los empresarios se les deja construir 8 viviendas p.ej., el Ayuntamiento no puede construir 48, porque se produciría no una intervención pública, sino una discriminación de la iniciativa privada. La intervención pública garantiza la equidistribución de beneficios y cargas, la participación de todos en las plusvalías. Por otro lado, para que esta operación urbanística fuese viable, para poder construir el campo de fútbol y las viviendas de protección oficial, era necesario sacar un porcentaje de vivienda de renta libre. Asimismo, en la exposición hecha por la Sra. Pérez Dendariena resucita fantasmas del pasado, distinguiendo entre los nacidos en Mejorada y los no nacidos en Mejorada. En su opinión, todos son vecinos de Mejorada del Campo. En cuanto al argumento de la degradación de las instalaciones, no es cierto puesto que en las anteriores legislaturas se han hecho inversiones en las instalaciones deportivas. La Sra. Pérez Dendariena debe pensar en las 100 parejas de jóvenes que se van a beneficiar de una vivienda. En el año 1997, cuando se aprobó el PGOU, no se podía prever esta situación, puesto que los precios de las viviendas eran muy inferiores a los actuales.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que ella no se ha inventado lo de que esta operación se efectuaba para compensar a los constructores, puesto que lo acaba de decir el Sr. Valero en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada esta mañana. Manifiesta que sí piensa en los 100 jóvenes que quieren una vivienda, pero en Mejorada existen más de 100 jóvenes que necesitan una vivienda de protección oficial. La Ley permite que se construyan más de 50% de protección oficial. Pregunta al Sr. Alcalde que es más urgente para los mejoreños: un campo de fútbol o vivienda accesible para jóvenes. Asimismo, el Sr. Peñaranda Carralero también se contradice. En cuanto a la manifestación del Sr. Martínez García de que ahora el PP sí va a votar a favor porque todo es transparente, la Sra. Dendariena le contesta que se han hecho reuniones sobre este asunto con todos los grupos políticos excepto con el MIA-CM. Por último, en su exposición efectuada con anterioridad:

- no ha dicho que en esa superficie se puedan hacer 2000 viviendas, pero sí que se pueden hacer más de 100 viviendas de protección oficial,
- que se piense menos en compensar a los constructores,
- y que se puede mantener un campo de fútbol en condiciones dignas.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de abril de 2004, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), con el voto en contra de la Sra. Concejala del MIA-CM (1), alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme establece el artículo 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de

16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la documentación correspondiente a la modificación puntual del PGOU de Mejorada del Campo relativa a Campo de Fútbol.

**SEGUNDO:** Someter el expediente relativo a la modificación puntual del PGOU ahora aprobado inicialmente, a información pública durante un mes, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en un diario de los de mayor circulación en dicha Comunidad Autónoma uniprovincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Remitir el expediente relativo a la modificación puntual del PGOU, ahora aprobada inicialmente, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 12.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid a efectos de que emita Informe.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**3.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL NÚMERO 50 DE ORDEN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO REFERENTE AL PARQUE DEL VALLEJO.**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de abril de 2004, obrante en el expediente, relativa a la rectificación del número 50 de orden del Patrimonio Municipal Urbano del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 20 de abril de 2004, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Parque del Vallejo conlleva una nueva redistribución de las zonas verdes y en él se incluyen dos bienes inmuebles que hay que dar de alta en el Inventario de bienes: Quiosco “Plaza El Greco”, que se destinará a la venta de prensa y el Pabellón “Plaza de Gaudí” destinado a bar.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM va a votar a favor, pero manifiesta que para hacer ese Parque se talaron casi 200 árboles, y por tanto, por lógica se deberían dar de baja 200 árboles del Inventario. Continúa diciendo que 20 árboles producen el oxígeno que una persona va a necesitar a lo largo de su vida.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor y que no se talaron 200 árboles.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de abril de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**
**PRIMERO:** La rectificación del número 50 de orden del Epígrafe número I “Inmuebles” del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, quedando el mismo de la siguiente manera:

*"Número 50 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Calificación Urbanística: Zona*

*Verde. Superficie 13.800 m2. Sito en la calle Poeta Miguel Hernández s/n en término municipal de Mejorada del Campo. Linda: por la izquierda, con calle Poeta Miguel Hernández; por la derecha, con calle Antonio Gaudí; por el fondo, con calle Paseo del Vallejo y calle Navacerrada; y por el frente, con calle Poeta Miguel Hernández. Referencia Catastral: Pendiente de Referencia Catastral. Superficie construida: 6.782,48 m2. Año de Construcción: 2003. Conservación: Bueno. Valor calculado referente al año 2004 de 217.600,63 euros. Libre de cargas y gravámenes. Titulo de Propiedad: cesión urbanística obligatoria y gratuita otorgada por Gestifisa, S.A. a favor del Ayuntamiento de Mejorada del Campo según Convenio Urbanístico Gestifisa de fecha 30 de abril de 1987. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1101, Libro 93, Folio 59, Finca 6.962, Inscripción 2ª."*

**SEGUNDO:** Que una copia de dicha rectificación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**4.-ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE 593,64 M2 DE SUPERFICIE, CALIFICADO COMO BIEN PATRIMONIAL SITO EN LA CALLE TAJO C/V A CALLE SEGURA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 6 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID), SI PROCEDE.**

Aprobada la enajenación, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de enero de 2004, mediante concurso público procedimiento abierto, del siguiente bien de propiedad municipal:

*Descripción: Parcela número 38-C en término municipal de Mejorada del Campo, sito en la confluencia de las calles Tajo c/v calle Segura, en la Unidad de Ejecución Sector 6, de forma rectangular, de 593,64 m2 de superficie. Linda: al Norte, con parcela 2 en 17,93 metros; al Sur, con calle Tajo en 4,93 metros; al Este, con parcela 37 en 35,10 metros; al Oeste, con calle Segura en 22,10 metros; y al Suroeste, con intersección de las calles Tajo y Segura en curva de 20,42 metros. Referencia Catastral: 9609035VK5790N001RO.Título de Propiedad: Pertenece al Ayuntamiento de Mejorada del Campo por título de cesión urbanística obligatoria y gratuita. Escritura Pública formalizada ante el Sr. Notario de San Fernando de Henares (Madrid), Don Rafael Cervera Rodilla, con fecha 2 de marzo de 2000, número de protocolo 552. Inscripción: Se halla inscrito en el Libro de Inventario y Registro de Bienes de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, con el número 242 de orden y en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 53, Finca número 10.895, Inscripción 1ª.*

Aprobado, asimismo, en el mencionado Pleno, el expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante concurso público, procedimiento abierto, del bien propiedad municipal, descrito anteriormente, y dispuesta la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando licitación, por procedimiento abierto, para la enajenación de dicho bien.

Publicado en el BOCM número 45, de fecha 23 de febrero de 2004, el acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2004.

Dada cuenta del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de Pleno de fecha 30 de enero de 2004 al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, toda vez que la valoración técnica del bien a enajenar no supera el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que esta parcela es una de las cesiones urbanísticas que obtuvo el Ayuntamiento en la ejecución del planeamiento del desarrollo del Sector 6 de Mejorada del Campo. Es de uso industrial y se sacó a concurso en el Pleno de 30 de enero de 2004. Se han presentado 3 plicas. La Mesa de Contratación ha propuesto a Industrias La Tuna como adjudicataria por obtener la mayor puntuación en el concurso.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM se va a abstener.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor, porque han estado presentes durante todo el proceso, porque la empresa que se propone como adjudicataria es la que más ofertó y porque además si la misma no encontraba un local se marcharía de Mejorada con lo que se mantienen puestos de trabajo.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 27 de abril de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con la abstención de la Sra. Concejala del MIA-CM (1), alcanzándose la mayoría simple prevista en el art. 47.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el concurso público para la enajenación de un bien de propiedad municipal, uso industrial, de 593,64 m2 de superficie, calificado como bien patrimonial sito en la calle Tajo c/v a la calle Segura en la unidad de ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo (Madrid) a INDUSTRIAS LA TUNA, S. L., domiciliada en Mejorada del Campo (Madrid), Calle Duero, número 37, por el precio de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (262.476,61.- E), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, por importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (10.499.- E).Y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente, se notificará la resolución a los participantes en la licitación. Y, que se proceda a la devolución a los participantes en la licitación de las garantías provisionales depositadas.

**TERCERO.-** Publicar esta adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de 48 días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

**CUARTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y

la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

**5.-APROBACIÓN ACUERDO DE FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO CON LA EMPRESA FERROVIAL, S.A. Y RECONOCIMIENTO DE INTERESES DE DEMORA.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de abril de 2004, obrante en el expediente.

Vista la Sentencia 200/2000, de 3 de marzo, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 22 de abril de 2004, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Ayuntamiento ha estado en litigio con la empresa FERROVIAL a causa de unas certificaciones de obra. Acabado el proceso judicial se dictó una Sentencia, y el Ayuntamiento está obligado a acatar la misma y reconocer a FERROVIAL el pago del principal más los intereses generados durante estos años. Una vez conocida la Sentencia, el Ayuntamiento llega a un acuerdo con dicha empresa en el que se reduce el principal en casi quince millones. Este acuerdo conlleva la solicitud de un préstamo por parte del Ayuntamiento que se tratará en el punto siguiente.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el Sr. Alcalde ha omitido un dato importantísimo que son los intereses de demora. La deuda se genera de los años 89 a 93 por obras en el polideportivo, es decir, han transcurrido más de 11 años. En la Comisión de Hacienda celebrada en el día de ayer preguntaron por qué no se había pagado esa deuda y el Sr. Presidente de dicha Comisión les ha contestado que la razón fue que no existía dinero. Los intereses de demora que se han generado por no haber pagado en su día esta deuda son de 122.000.000.-pts, más los que se generen hasta diciembre de 2004, que es cuando se termina de pagar el principal. Esto es consecuencia de la mala gestión llevada a cabo por los responsables en el área de Hacienda y Deportes. En opinión de su Grupo, se podría haber solicitado en su día un préstamo y haberlo ido pagando, independientemente de que esta deuda estuviese en litigio. Luego, si éste lo ganaba el Ayuntamiento, se le debería abonar el dinero pagado de más. Si esta deuda la dividimos entre los habitantes de Mejorada, cada mejoreño tendría que pagar 10.500.-Pts. Evidentemente hay que pagar la deuda, puesto que existe una Sentencia judicial, pero la mala gestión la deben pagar los responsables que han permitido que se cree esta situación. La Sra. Pérez Dendariena solicita que conste en Acta la siguiente argumentación sobre el sentido de su voto:

- El MIA-CM votará a favor de este asunto si dimiten los responsables de las áreas de Hacienda y Deportes que continúan ejerciendo cargos públicos como es el caso de los Sres. Valero, Romero, Daganzo.
- Si no asumen su responsabilidad y continúan ejerciendo sus cargos, el MIA-CM se abstendrá.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU entiende que las deudas hay que pagarlas. Evidentemente, alguna circunstancia debió de suceder para no pagar. La deuda existe y en algún momento hay que ser responsables. Evidentemente no les gusta porque esto implica menoscabo de otros gastos. Es por ello por lo que van a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que hay que pagar la deuda porque así lo dice una Sentencia. En este caso ha habido una mala gestión impresionante. Preguntan por qué la deuda se negocia con FERROVIAL diez años después, y no se ha hecho antes este acuerdo. Se debería, por tanto, haber negociado mucho antes para evitar que se hubiesen generado tantos intereses.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en este caso hay una inversión social para el municipio. En este caso, se discutían como ocurre en muchos otros Proyectos, las liquidaciones finales. La situación financiera en aquella época de muchas Administraciones locales no era buena. Los intereses legales del dinero hace unos años eran altos, ahora están más bajos. Asimismo, le extraña el discurso de la Sra. Portavoz del PP cuando la Comunidad de Madrid, en la que gobierna el PP, no ha pagado ni una sola certificación de Metro Sur. En su opinión, la ley debería ser modificada puesto que permite que la empresa FERROVIAL pueda obtener por esta deuda, 122.000.000.-Pts de intereses. Manifiesta que en la Administración se tienen que priorizar gastos. España es deficitaria de inversión pública y se tiene que hacer inversión pública. Casos como este que nos ocupa pasan y seguirán pasando hasta que no haya un reparto de la financiación que mejore la situación de las Haciendas locales de los Ayuntamientos. El Sr. Alcalde solicita a la Sra. Portavoz del MIA-CM el sentido de su voto en este asunto, puesto que anteriormente lo ha hecho de forma condicional.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que como entiende que no se van a asumir responsabilidades políticas por parte de los cargos que anteriormente ha mencionado, el voto de su Grupo va a ser la abstención.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 27 de abril de 2004.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (8), con los votos favorables del Grupo PP (4), con los votos favorables del Grupo IU (2), y con la abstención de la Sra. Concejala del Grupo MIA-CM (1)**,** alcanzándose, por tanto, la mayoría absoluta legal prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Prestar aprobación al documento, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"En Mejorada del Campo, a 21 de Abril de 2.004.*
***REUNIDOS***
*De una parte, D. Fernando Peñaranda Carralero, con D.N.I. 7.509.889 K, Alcalde Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, a quien representa en este acto.*
*De otra parte, Dª Belén Marquina Susín, con D.N.I. 18.021.334 Y, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, 108, en nombre y representación de FERROVIAL AGROMAN, S.A.*
*Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y a tal fin*
***EXPONEN***

*I. Que, con fecha de 3 de Marzo de 2.000 la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictó sentencia por la que estimado el recurso de Ferrovial, S.A. condenó al Ayuntamiento de Mejorada del Campo al pago del importe del principal de 109.968.725 ptas., así como a la cantidad resultante en concepto de intereses de demora por retraso en el pago de diversas certificaciones de obra.*

*II. Que, el Ayuntamiento formuló recurso contra esta resolución, declarando el Tribunal Supremo la inadmisión del mismo y la firmeza de la Sentencia dictada por el TSJ de Madrid, mediante Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.002.*

*III. Que, a día de hoy, el Ayuntamiento no ha procedido a la ejecución de la Sentencia firme de 3 de Marzo de 2.000, persistiendo una deuda que asciende a fecha 2 de Febrero de 2.004 a un importe de 505.000,38 Euros (84.024.994 ptas.) de principal pendiente, y a una cuantía de 733.681,43 Euros (122.074.317 ptas.) de intereses más los que se generen hasta el efectivo pago del principal*

*IV. Que, en aras a satisfacer el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de la citada Sentencia firme de 3 de Marzo de 2.000 del TSJ de Madrid, ambas partes*

***ACUERDAN***

***PRIMERO.*** *Que, en sustitución de la cantidad señalada anteriormente en el Exponen III del presente documento, el importe adeudado por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo a Ferrovial Agroman, S.A. quedará fijado de común acuerdo en 420.708,47 euros (70.000.000 ptas) en concepto de principal y en 733.681,43 euros (122.074.317 ptas) en concepto de intereses, siempre y cuando el Ayuntamiento proceda a efectuar el abono de dichas cantidades que acaban de fijarse, en los siguientes plazos parciales:*

- *Antes del 30 de mayo de 2004, deberá abonar 733.681,43 euros (122.074.317 ptas) en concepto de intereses.*

- *Desde el 1 de abril de 2004 hasta el 10 de diciembre de 2004, deberá efectuar un pago entre el día 1 y 10 de cada mes hasta completarse nueve mensualidades, por un importe cada uno de 46.745,38 euros (7.777.777 ptas), sumando todos los pagos realizados un importe total de 420.708, 47 euros (70.000.000 ptas) en concepto del principal establecido por ambas partes.*

***SEGUNDO.*** *Que, en el supuesto de que el Ayuntamiento realizase los citados pagos en las fechas establecidas y por los importes pactados por ambas partes en el punto anterior de este documento, Ferrovial Agroman, S.A. procederá a renunciar a la cuantía de 84.291,91 Euros (14.024.994 ptas.) descontada de la suma del principal adeudado a fecha 2-02-04 recogida en el Expositivo III, y a la cantidad resultante de intereses generados desde la citada fecha hasta el pago del completo importe debido de principal pendiente.*

***TERCERO.*** *Que, no obstante, en el supuesto de que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo incumpliera alguno de los plazos fijados en el Acuerdan Primero del presente documento para efectuar el correspondiente pago, o procediera a abonar una cantidad menor a las convenidas por ambas partes también en el mismo Acuerdan Primero de este documento, el presente acuerdo quedaría sin efecto desde el mismo instante en que éste incurriera en cualquiera de los incumplimientos expuestos, sin necesidad de realizar por parte de Ferrovial Agroman, S.A. ninguna comunicación o notificación a la meritada Corporación Local, quedando, por tanto, anulada la quita realizada por Ferrovial Agroman, S.A. a las cantidades debidas recogidas en el Acuerdan Segundo de este documento.*

*Asimismo, en caso de producirse cualquier incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, Ferrovial Agroman, S.A quedará plenamente facultada para proceder a solicitar la ejecución de la Sentencia firme dictada por el TSJ de Madrid de 3 de Marzo de 2.000, por la totalidad de los importes adeudados de principal y de intereses computados a fecha 2-02-04, calculados éstos últimos al interés legal incrementado en dos puntos hasta que se produzca el efectivo pago de la suma del principal debido, o a iniciar las acciones legales que en defensa de sus intereses le asistieran en derecho".*

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**6.-CONCIERTO DE OPERACIÓN DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍC. 177.5 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.**

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 23 de abril de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Tesorería, de fecha 30 de marzo de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para adjudicar una operación de préstamo por importe de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS.

Visto el Informe de la Intervención, de fecha 22 de abril de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 23 de abril de 2004, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que los intereses generados por la deuda contraída con la empresa FERROVIAL por las obras realizadas en el Pabellón de Deportes obliga al Ayuntamiento a concertar una operación de crédito. Con el acuerdo que se ha aprobado en el punto anterior se va a permitir reducir el principal en casi 15.000.000.-Pts, quedando la deuda en 70.000.000 ptas de principal y en 122.074.317 ptas en concepto de intereses. Se propone en este caso un préstamo de legislatura, es decir, se va a pagar durante este mandato. De esta manera no se hipoteca a la Corporación siguiente que salga de las urnas. Dado que los intereses que genera esta operación no superan los 5.000.000.-Pts, se deberá consultar a varias entidades financieras mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que como este punto está relacionado con el anterior, puesto que la operación de crédito que se va a concertar es para pagar los intereses que ha generado la deuda contraída durante tantos años debido a la mala gestión de los responsables de Hacienda y Deportes. Pide que conste en acta el sentido de su voto: Si se van a asumir responsabilidades políticas y presentan su dimisión los concejales mencionados en el punto anterior, el MIA-CM va a votar a favor. Pero, como ven que nadie va a asumir esta responsabilidad, el MIA-CM se abstiene.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor, porque la única posibilidad de cumplir con el anterior acuerdo es concertando una operación de crédito.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 27 de abril de 2004.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (8), con los votos favorables del Grupo PP (4), con los votos favorables del Grupo IU (2), y con la abstención de la Sra. Concejala del Grupo MIA-CM (1)**,** alcanzándose, por

tanto, la mayoría absoluta legal establecida en el artículo 47.2.l) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar los gastos de intereses de demora de la deuda por este concepto contraída con FERROVIAL, S.A., cuyo importe asciende a 733.681,42 euros a incluir en el Presupuesto General del actual ejercicio a través de expediente de concesión de créditos extraordinario, como gastos necesarios y urgentes.

**SEGUNDO:** Concertar con entidad de crédito un préstamo por importe 733.681,42 euros con un plazo de amortización desde la fecha de formalización del contrato hasta el 15 de mayo de 2007, a tenor de lo previsto en el art. 177.5 del LRHL.

**TERCERO:** Incluir el importe de la operación de crédito más los intereses que esta genere en el Presupuesto General de 2004 a través de expediente de concesión de crédito extraordinario tramitado conforme al art. 177.2 en relación con el art. 177.5 de la LRHL.
Teniendo en cuenta que los intereses que genera esta operación no rebasa la cuantía de 30.050,61 euros prevista en el art.. 210.h) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, consultar a varias entidades financieras mediante procedimiento negociado sin publicidad a fin de fijar con la más conveniente las condiciones del contrato.

Aprobar el Pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que ha de regir el procedimiento negociado tramitado para la adjudicación de la operación de crédito de referencia.

**CUARTO:** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a ejecutar lo acordado.

**7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004.**

Atendido que con fecha 1 de marzo de 2004 se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2004. Bases de ejecución, anexos y plantilla del personal.

Dado que con fecha 5 de marzo de 2004 se publicó en el BOCM dicha aprobación inicial y se expuso a efectos de reclamaciones.

Considerando que durante el plazo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2004. Bases de ejecución, anexos y plantilla del personal.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las once horas del día 28 de abril de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE,** **LA SECRETARIA,**

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 18 DE MAYO DE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA)

**CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA**:

DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA)

**SECRETARIA:**

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

**VICESECRETARIO:**

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

**INTERVENTORA:**

DÑA. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diez horas y dos minutos del día dieciocho de mayo de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se

citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2004.-**

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 28 de abril de 2004, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**: Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

**2.-DESIGNACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LOREG, DE NUEVE NOMBRES PARA LOS CARGOS DE TITULARES Y SUPLENTES DE PRESIDENTES Y VOCALES DE CADA UNA DE LAS MESAS ELECTORALES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO NUEVE SUSTITUTOS POR CADA MESA PARA EL SUPUESTO DE QUE TUVIERAN QUE SUSTITUIR A LOS PRESIDENTES, VOCALES Y SUPLENTES, CASO DE PRESENTARSE Y SERLES ADMITIDA LA EXCUSA LEGAL QUE PUDIERA ALEGARSE, PARA LAS ELECCIONES QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO DÍA 13 DE JUNIO DE 2004.**

El Sr. Alcalde, toma la palabra explicando a la Corporación el sorteo para el nombramiento de los componentes de las Mesas Electorales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y sus modificaciones posteriores, e informa que a fin de dar cumplimiento a las instrucciones de la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares, se interesa de este Ayuntamiento para garantizar la formación de las Mesas Electorales, la designación por igual procedimiento previsto en el artículo 26.1 de la LOREG, de nueve sustitutos por cada mesa correspondiente a este municipio, para el supuesto de que tuvieran que sustituir a los Presidentes, Vocales y suplentes, caso de presentarse y serles admitida la excusa legal que pudiera alegarse.

A continuación se realiza el sorteo informatizado de nueve nombres para los cargos de titulares y suplentes para los cargos de Presidentes y Vocales de cada una de las Mesas de este municipio y, el sorteo de otros nueve nombres (Reservas), tres para el cargo de Presidentes y otros seis para Vocales, para el supuesto de ser necesarios para la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares cubrir las posibles excusas que se presenten; obteniéndose el siguiente resultado:

**T I T U L A R E S:**

**SECCION MESA 001 A**

**TITULARES**

MARIA VICTORIA CUESTA HERRERO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 370
VICENTE BESNARD NAVAS.1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 158

GLORIA BARRIO NÚÑEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 128

**SUPLENTES**

SONIA FUENTES SANCHEZ-PRIETO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 523
ESTELA FERNANDEZ JIMÉNEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 468
FRANCISCO JAVI JURADO MARTÍN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 790
FERNANDO ADAN CEBOLLA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 15
OLGA BOUZON VIVAS.2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 174
ANDRES ADAN BASANTA.2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 8

**SECCION MESA 001 B**

**TITULARES**

JUSTO ORTEGA PABLOS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 356
SAMARA RUIZ RODRÍGUEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 616
MARIA FERNANDA PALMA REVUELTA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 374

**SUPLENTES**

LAURA MARIA LATORRE GALLEGO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 16
JOSE ANTONIO MARTIN ABAD. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 128
DIEGO MUELA SOLANA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 314
MARIA BELEN MANZANO FUENTE DE LA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 110
ANGEL VALLEGAS VILLALBA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 773
JUAN LARA ROJO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 10

**SECCION MESA 002 A**

**TITULARES**

GLORIA GARCIA GOMEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 562
MONICA GOMEZ FERNÁNDEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 650
EVA MARIA ALVAREZ NIETO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 77

**SUPLENTES**

YOLANDA BARRANCO LOPEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 156
MARGARITA BERMEJO CASTRO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 175
LUIS DIAZ CAÑIZARES. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 407
ANTONIO COLLADO RODRIGO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 350
FELIPE APARICIO MANSO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 100
SUSANA GRANDE MENCIA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 721

**SECCION MESA 002 B**

**TITULARES**

SANTIAGO SANCHEZ MALAGON. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 724
JOSE LUIS RUIZ DELGADO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 663
MARIA PILAR PEÑALVER GARCIA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 456

**SUPLENTES**

MIGUEL ANGEL MANZANARES DOMÉNECH. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 109
EMILIA MANSO GUILLÉN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 106
MANUEL PEREZ MARTINEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 492
MARIA TERESA RUIZ MARTINEZ VARA DEL REY. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 670
MARIA DEL MAR VIÑAS VIOQUE. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 941
RAUL MARTIN LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 163

**SECCION MESA 003 A**

**TITULARES**

RAMON FERNANDEZ-TOSTADO CHACON. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 581
MARIA MILAGROS ALONSO MORENO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 117
MONICA CORCOBADO GONZALEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 418

**SUPLENTES**

MARTA BASTANTE FERNÁNDEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 214
JOSE ANTONIO BLASCO CARRASCO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 233
MARIA DOLORES FUERTES SERRANO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 604
MAXIMINA CORRAL FERRERO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 422
GEMA MARIA CASTILLO IGLESIAS. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 361
MARIA ISABEL ALONSO CEBOLLA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 107

**SECCION MESA 003 B**

**TITULARES**

ESTEFANIA HORCAJO ORTEGA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 305
ANTONIO IGLESIAS CASCO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 315
ROCIO LOPEZ CARRALERO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 384

**SUPLENTES**

MANUEL GARCIA RUIZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 100
JULIAN HERNANZ SANZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 284
ROSARIO GARCIA DOMÍNGUEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 51
JESUS GOMEZ DE LA IGLESI GONZALEZ DEL POZO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 159
AGUSTINA MUÑOZ HERNÁNDEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 702
JOSE LUIS GONZALEZ SANZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 215

**SECCION MESA 003 C**

**TITULARES**

JORGE TERRADEZ SORIA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 539
BARBARA TORRES ALZAMORA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 560
AMBROSIO PEÑA FLORES. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 86

**SUPLENTES**

MAGDALENA VACAS CHICANO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 585
ALEJANDRO OROSA ALMUNIA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 26
CONCEPCION VILLALBA SÁNCHEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 628
CARLOS JAVIER RODRIGUEZ PAREDES. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 261
RAFAEL SAN MARTIN ESTEBARAN. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 373
NEMESIO RODERO MUÑOZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 238

**SECCION MESA 004 A**

**TITULARES**

PALOMA CALDERON GONZALEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 230
ENRIQUE BENDICHO PEREZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 179
JONATHAN ESCOBAR DIEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 467

**SUPLENTES**

MIGUEL ALARCON ROJAS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 21
JAVIER CASTILLO MARTINEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 323
LUIS MIGUEL BECERRA CHAMIZO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 169
CARMEN CORRAL ROSADO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 393
JOSE FIDEL AIRES SÁNCHEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 16
TOMAS ARCE ARCE. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 95

**SECCION MESA 004 B**

**TITULARES**

MARIA ESTHER GOMEZ GARCIA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 137
ANTONIO MORENO PULIDO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 697
M DE LA PAZ GUERRA DELGADO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 228

**SUPLENTES**

JUAN RAFAEL GARCIA HOCES. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 63
JULIA GARCIA LOZANO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 71
ENRIQUE GIRALDO SÁNCHEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 118
CARLOS MONEREO CALVO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 638
LUIS GAMARRA BALBOA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 16
JAVIER LOZANO RODRIGO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 444

**SECCION MESA 004 C**

**TITULARES**

ALBERTO PEÑA DUARTE. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 126
JUAN JOSE PEREZ HERNÁNDEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 158
ENRIQUE PEINADO SÁNCHEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 124

**SUPLENTES**

CRISTINA RODRIGUEZ CALERO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 312
RUBEN PLAZA MANEIRO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 195
RUBEN SOLANA MENESES. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 580
MARIO TABASCO HERRANZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 599
M DEL ROSARIO SAN CRISTOBAL DIEGO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 439
INOCENTA VALLEZ GOMEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 668

**SECCION MESA 005 A**

**TITULARES**

SANTOS GUTIERREZ MARTÍN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 712
MARIA CARMEN ALVAREZ FERNÁNDEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 56
LUCIA CALLEJA ALCORLO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 223

**SUPLENTES**

JUAN MANUEL CASTRO BASTOS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 296
ANTONIO FARIAS NAVARRO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 421
SHEILA ARANDA ABELLAN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 71
MARIA TERESA BARRADO PAYAN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 129
MARIA TERESA AGUNDEZ CALLEJA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 21
MARIO FLORES ALVARADO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 487

**SECCION MESA 005 B**

**TITULARES**

SERGIO ROSA MONTES. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 599
M CRISTINA TORRALBO REVIRIEGO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 768
MARIA ANGELES QUIJANO RODRÍGUEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 486

**SUPLENTES**

JUAN ANTONIO SANCHEZ PEÑA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 672
M. ISABEL MARTINEZ PEIG. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 163
VICENTA MONTES MARTÍN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 234
EUSEBIO TOLON RUIZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 761
MARIA SOLEDAD PEDRAZA GUTIERREZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 412

MARIA DEL PILAR REDONDO GONZALEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 516

**SECCION MESA 006 A**

**TITULARES**

ALEJANDRO HERRAEZ SERRANO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 605
ANDRES GUTIERREZ MATIAS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 586
DIONISIO FERNANDEZ MUÑOZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 352

**SUPLENTES**

MIRIAM FERNANDEZ COSTA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 341
MARIA CRISTINA GONZALEZ CARRASCO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 525
MAGDALENA CARRALERO FERNÁNDEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 175
JOSE HIDALGO ACERO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 621
PALOMA GARCIA-UCEDA DIAZ-CANO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 462
RUTH AZNAL CASTRO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 86

**SECCION MESA 006 B**

**TITULARES**

JUAN RAMOS MENA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 404
FRANCISCO MORENO TOBARUELA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 227
PILAR SAN JOSE REBENTUN. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 535

**SUPLENTES**

ANTONIO PEREZ PEREZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 338
LUIS ROBERTO MOYA RUIZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 236
SONIA RODRIGUEZ MARIN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 458
JUAN CARLOS MONJE MARTÍN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 181
LUIS MARTIN PRIETO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 92
ALVARO LUIS RUBIA COLLADO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 488

**SECCION MESA 007 A**

**TITULARES**

GREGORIO GOMEZ PEREZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 385
SONIA GARCIA HURTADO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 330
JORGE MANUEL JIMENEZ JIMÉNEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 515

**SUPLENTES**

ALFREDO GONZALEZ SAIZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 418
CAROLINA CANO TENA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 125
JOSE LUIS DIEZ BAQUEDANO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 202

PALOMA JIMENEZ CRUZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 511
FRANCISCO FERNANDEZ SÁNCHEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 261
IRIS CABALLERO MORENO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 99

**SECCION MESA 007 B**

**TITULARES**
JAVIER RODRIGUEZ VARGA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 366
CARMEN SORIANO ROBLES. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 481
MARIA INES SANTOS DO ALVES. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 451
**SUPLENTES**

MARIA ANGELES VOZMEDIANO RAMÍREZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 553
MARIA ELENA PEÑALVER FUENTES. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 272
MARIA PILAR LLAMAS DIAZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 15
JOSE ANTONIO RUZ CANTILLO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 402
FELIPE MORENO JIMENA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 189
ANA DEL CARMEN TORNE TÉLLEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 501

**SECCION MESA 008 A**

**TITULARES**

ALMUDENA HERREROS MARTINEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 524
ISMAEL GARCIA HERNANDO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 376
JOSE DAMIAN GONZALEZ AGUADO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 444

**SUPLENTES**

MARIA ESTHER ELVIRA ORTEGA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 273
JOSEFINA ARBOIRO RAMUDU. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 43
LAURA CABELLOS RUIZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 139
GUSTAVO GONZALEZ POZUELO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 476
DAVID HERRERO GOÑEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 517
CAROLINA CEREZO LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 191

**SECCION MESA 008 B**

**TITULARES**

JOSE LUIS MARTINEZ BORREGUERO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 84
GEMA PUERTA COLEMAN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 353
JESUS MORALES AGUILAR. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 156

**SUPLENTES**

JOSE RAMON RUBIN LINARES. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 427
AGUSTIN MARTINEZ GARCIA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 87
MARIA CARMEN POLO PEREZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 336

EUGENIO MORALES MAÑAS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 163
JULIAN REYES ROMERO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 371
ISABEL LOZANO GARCIA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 42

**SECCION MESA 009 A**

**TITULARES**

PATRICIA GONZALEZ GARCIA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 405
RAQUEL BALLESTEROS IZQUIERDO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 65
JUAN MANUEL CEBRIAN LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 179

**SUPLENTES**

FERNANDO GUERRERO PEREA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 426
DAVID FERNANDEZ FERNÁNDEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 275
DANIEL ALFARAZ ORTEGA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 18
TOMAS CASTAÑO COLORADO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 166
MONICA JUNQUERO GOMEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 491
ROSA MARIA GAMERO SOTO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 320

**SECCION MESA 009 B**

**TITULARES**

ALFONSO PULIDO PULIDO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 247
MIGUEL BERNARDO VILELA SERRANO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 505
JESUS TIENDA CANTERO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 451

**SUPLENTES**

MARIA CARMEN MARAÑON MAROTO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 8
JORGE TABUENCA IZQUIERDO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 437
EMMA BELEN MARTIN REGUEIRO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 32
MIGUEL ANGEL MENDEZ VALERA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 72
RAQUEL SAN FRUTOS FERNÁNDEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 358
ANA BELEN MANCHEÑO YUSTRES. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 5

## R E S E R V A S:

**SECCION MESA 001 A**

**TITULARES**

PILAR ARCE ALTAMIRANO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 87
IVAN HERRERO PALACIOS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 716
JOSE CARLOS HERRANZ CASADO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 700

**SUPLENTES**

MARIO HERRERO PALACIOS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 717
NURIA CHACON BLANCO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 322
MARIA PILAR DAGANZO GONZALEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 385
LAURA HERRERA GARCIA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 702
SILVIA DIEZ LOZANO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 415
AGUSTIN ALAMO NOVILLO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 46

**SECCION MESA 001 B**
**TITULARES**

MERCEDES MARIN ATIENZA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 121
YOLANDA PEREZ CAMACHO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 428
EDUARDO PAEZ ABRIL. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 367

**SUPLENTES**

RAMON MONTANO CANO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 271
JULIO MUÑOZ LOPEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 324
CRISTINA MARTINEZ CASTELL. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 175
RAFAEL REGALADO GONZALEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 507
DAVINIA ROCA DE LA LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 531
ALBERTO ROCA DE LA LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 530

**SECCION MESA 002 A**

**TITULARES**

JUAN FRANCISCO GARCIA SÁNCHEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 592
ANGEL BERHO CORDERO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 173
ISIDRO ADAN SÁNCHEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 25

**SUPLENTES**

DAVID GARRIDO GARCIA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 614
JOSE LUIS FUENTE DE LA DAGANZO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 528
MARIA ANGUSTIAS GARCIA NIETO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 580
SOCRATES BELTRAN VILLARREAL. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 167
MARIA FE GONZALEZ GISMERO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 695
ROSA PALOMA ALVAREZ SÁNCHEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 85

**SECCION MESA 002 B**

**TITULARES**

RIGOBERTO PERAL MERINO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 468
MARIA DOLORES PANCORBO SÁNCHEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 426
MARIA MAGDALENA RIBEIRO FONSECA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 561

**SUPLENTES**

PEDRO ANTONIO MAGAÑA ZARAGOZA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 103
SANTIAGO DANILO MADRIGAL SÁNCHEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 98
SONIA NIEVES GONZALEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 368
JULIAN VALIENTE VILLAR. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 877
JUAN MARTIN PASCUAL. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 172
ANTONIO RAMIREZ RUIZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 544

**SECCION MESA 003 A**

**TITULARES**

EMILIO CEBOLLA SAN JOSE. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 383
RAFAEL DOMINGUEZ REYES DE LOS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 502
JOSE LUIS CORCOBADO MORENO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 419

**SUPLENTES**

RAUL FERNANDEZ ALMAZAN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 544
PEDRO CASA DE LA ADAN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 346
PALOMA CARPIO GUERRERO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 305
GUADALUPE DELGADO ZAZO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 470
FERNANDO BROTONS VILLALVILLA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 244
ADA ELENA CRUZ DE LA VARGAS. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 446

**SECCION MESA 003 B**

**TITULARES**

TOMAS MORENA DE LA CRISTÓBAL. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 654
FIDENCIANO LUIS ROSA DE LA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 439
ESTELA GALLEGO PAMPLIEGA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 23

**SUPLENTES**

IGNACIO MANUEL HIGUERAS SÁNCHEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 301
ENRIQUE MANUEL MARCHANTE PARODI. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 468
MANUEL JIMENEZ FUENTE DE LA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 334
OTILIA GARCIA CABANILLAS.1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 46
LUIS MARIANO GARRIDO PERDONES. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 119
ROCIO LUQUE SANTIAGO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 446

**SECCION MESA 003 C**

**TITULARES**

ANDRES REYES LOPEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 221

CONCEPCION TIRADO AYUSO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 541
ISABEL PEINADO LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 83

**SUPLENTES**

LUIS ALBERTO SANTIAGO NAVALES. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 463
RAQUEL REGALADO VAQUERO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 201
ROBERTO PALMA CASTRILLO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 53
ANGEL SIMON JIMÉNEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 508
EMILIA QUINTANA SÁNCHEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 166
BENITO PEDRIZA GONZALEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 78

**SECCION MESA 004 A**

**TITULARES**

OCTAVIO BAUTISTA SANCHA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 164
JUANA CHARAVIAS PRIETO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 358
MAURICIO CORCHUELO RODRÍGUEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 388

**SUPLENTES**

MARIANO FERNANDEZ MATEOS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 538
PALOMA CALDERON GONZALEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 230
EVA MARIA CAMPILLOS LAZARO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 244
MARIA CARMONA RAMOS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 271
YOLANDA FERNANDEZ CORTES. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 513
MONICA CHICO LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 361

**SECCION MESA 004 B**

**TITULARES**

JOAQUIN JAVIER LOPEZ LARIOS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 409
RAMON GARCIA GARCIA VILLACAÑAS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 57
RAFAEL MORENO RUS. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 702

**SUPLENTES**

PILAR VICTORIA JIMENO VALERO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 357
AURORA MARTIN MUÑOZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 524
M. JOSE LOPEZ MANZANAS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 411
VICENTE JIMENEZ JIMÉNEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 347
TERESA MANZANERO JIMÉNEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 476
FRANCISCO JAVIER HERRERO ALONSO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 297

**SECCION MESA 004 C**

**TITULARES**

TOMAS ORTIZ DIAZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 66
MANUEL PEÑA LLORENTE. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 128
MARIA ELENA WITTMANN ANTON. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 707

**SUPLENTES**

ISABEL SERRANO AYETE. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 547
FRANCISCO MANU RODRIGUEZ GIL. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 321
TANIA SANCHEZ CABALLERO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 457
FELIPE RAMOS RAMOS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 246
FULGENCIO SANCHEZ MORENO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 488
JUAN RUIZ LEO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 405

**SECCION MESA 005 A**

**TITULARES**

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SANZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 669
RAFAEL GOMEZ RUBIO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 624
AIDA GUILLEN LADRON DE GUEVARA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 703

**SUPLENTES**

FRANCISCO JAVIER BROTONS RUIZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 197
MONTSERRAT CABANILLAS HERENCIAS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 213
FRANCISCA GARCIA MARTÍN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 537
LIDIA ESTHER ALAMO ORTEGA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 24
ANTONIO FARIAS NAVARRO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 421
MARIA SOL HERRERO LOPEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 745

**SECCION MESA 005 B**

**TITULARES**

JOSE RAMON VALDIVIESO BAZA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 800
ISAAC SEVILLA GARCIA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 731
ANTONIO TOLON RUIZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 760

**SUPLENTES**

FLORENCIO NOTARIO TORRE DE LA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 333
DAVID LOPEZ DIAZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 42
VICENTE LUCAS DE PALOMINO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 69
SONIA SANTALLA SÁNCHEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 693
IVAN PEDRAZA GUTIERREZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 411
MARIA MILAGROS RODRIGUEZ MAYORAL. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 559

**SECCION MESA 006 A**

**TITULARES**

SONIA HERNANDEZ LARA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 595
MIGUEL ANGEL GALLEGOS MORALES. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 385
JUAN CARLOS ARIAS CUEVAS. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 79

**SUPLENTES**

JOSE DOMINGO RAMÍREZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 274
JOSUE GUTIERREZ GUIJARRO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 585
SONIA GARCIA-UCEDA DIAZ-CANO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 464
MARIANO GARZON GALLARDO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 474
RAMONA DIAZ-CANO SEVILLA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 264
ANGEL LUIS AZNAL MARCOS. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 87

**SECCION MESA 006 B**

**TITULARES**

RAQUEL PERDIGUERO PRIETO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 325
CAMILO MONTESINOS RUIZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 192
NARCISO PRIEGO GONZALEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 378

**SUPLENTES**

MANUEL NORIEGA BORRACHERO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 255
JORGE VALIENTE REHECHO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 662
MARIA TERESA SANCHEZ POZO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 567
ASCENSION MERINO DIAZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 158
ANA MARIA SANZ CARPINTERO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 588
LETICIA RUBIO JIMÉNEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 499

**SECCION MESA 007 A**

**TITULARES**

ALEJANDRO HERNANDEZ CEBOLLA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 461
ARANZAZU FERNANDEZ ALBA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 229
FRANCISCO GASCON MUÑOZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 361

**SUPLENTES**

CONSUELO GARCIA LOPEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 333
ANA MARIA GERBOLES SÁNCHEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 364
TOMAS GARCIA FERRERO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 318
ANTONIO DELGADO TORRECILLAS. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 190
VICENTE DIAZ DELEITO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 192
MARIA TERESA DIEZ GUIANCE. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 204

**SECCION MESA 007 B**

**TITULARES**

AMPARO VALERA MORALES. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 524
ISMAEL SILVA ORTEGA. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 473
VALENTIN ORTIZ CORDERO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 246

**SUPLENTES**

ALFONSO SIEVERS TORRIJOS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 471
LAURA PEÑALVER FUENTES. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 271
PATRICIA MENCIAS CALVO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 133
FERNANDEZ VILLAR ALFONSO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 550
MONICA MONTES ZARZA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 172
PATRICIA VEGA RODRÍGUEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 532

**SECCION MESA 008 A**

**TITULARES**

BEATRIZ GIL PAMPLIEGA. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 415
YOLANDA IGLESIAS PALOMINO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 536
FRANCISCA BURGOS MUÑOZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 129

**SUPLENTES**

MARIA PALOMA CORTES TERRADILLOS. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 226
SALVADOR CRESPO TORAL. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 233
FRANCISCA FORTUNATA GONZALEZ LOPEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 464
SANTIAGO GOMEZ MARTÍN. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 435
JOSE ANTONIO GONZALEZ OTERO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 473
JOSE LUIS CARRION BUSTOS. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 180

**SECCION MESA 008 B**

**TITULARES**

ELENA POZUELO CASADO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 347
CARLOS OTERO DIEGO DE. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 253
ANA MARIA TRIGO MARCO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 553

**SUPLENTES**

JOSE RICARDO PADILLA GONZALEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 260
CARLOS MARCOS BERMEJO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 56
FERNANDO TORIBIO HERNÁNDEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 544
VERONICA SAL GONZALEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 446

MANUEL VELASCO ROMERO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 571
JESUS TAPIA VELÁZQUEZ. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 527

**SECCION MESA 009 A**

**TITULARES**

FRANCISCO JAVIER CUESTA GUTIERREZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 211
JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 529
ENRIQUETA ADAN CHECA. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 4

**SUPLENTES**

DELFINA AMARO CASTILLO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 36
EUSEBIO ANGEL GARRIDO VAZQUEZ. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 371
RAQUEL CEA SÁNCHEZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 174
RUBEN CALLERO ENRIQUE. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 121
MARIA JEANNE CARMEL CARRION. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 134
ANASTASIO CALVO FERNANDEZ GALLARDO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 125

**SECCION MESA 009 B**

**TITULARES**

JUAN TORRAS MARI. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 455
FRANCISCO MIGUEL RUIZ MUÑOZ. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 334
ANTONIA NAVARRETE ARROYO. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 134

**SUPLENTES**

ROSA MARIA RODRIGUEZ MARTÍN. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 284
JESUS SIERRA MORENO. PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 428
JULIAN SERRANO CENDRERO. 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 419
AVELINO RUIZ LUNA.1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 332
JOSE LUIS MARCOS MIGUEL. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 12
MARIA SOLEDAD MARTINEZ ALFAGEME. 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 40

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**: Prestar aprobación plena a la designación efectuada de nueve nombres para los cargos de titulares y suplentes de presidentes y vocales de cada una de las mesas electorales del municipio, así como nueve sustitutos por cada mesa para el supuesto de que tuvieran que sustituir a los Presidentes, vocales y suplentes, caso de presentarse y serles admitida la excusa legal que pudiera alegarse para las elecciones que se celebrarán el próximo día 13 de junio de 2004.

**3.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL NÚMERO 53 DE ORDEN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL RÚSTICO DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, RELATIVO AL BIEN SITO EN EL PARAJE "EL RASO", POLÍGONO 8, PARCELA 3.**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de mayo de 2004, obrante en el

expediente, relativa a la rectificación del número 53 de orden del Patrimonio Municipal Urbano del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 10 de mayo de 2004, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 17 de mayo de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2) y con la abstención de la Sra. Concejal del MIA-CM (1), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La rectificación del número 53 de orden del Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, quedando el mismo de la siguiente manera:

*"Número 53 de orden: Finca Rústica, ubicada en el paraje conocido como "El Raso". Superficie: 59.785 metros cuadrados. Linda por el Norte, con parcela 246 del Polígono 8, propiedad de Don Ángel de Mingo Daganzo; por el Sur, con Término Municipal de Rivas del Jarama; por el Este, con Camino Real y Término Municipal de Rivas del Jarama; y por el Oeste, con Término Municipal de Rivas del Jarama. No consta de quien se adquirió, ni el título de adquisición, siendo el Ayuntamiento dueño de la finca desde tiempo inmemorial. Está calificada como bien de naturaleza rústica, calificación patrimonial y destino labor regadío. Figura en el Catastro de Rústica con Referencia Catastral Polígono 8 parcela 3. En esta finca, figura arrendada una parcela a DON ANASTASIO ORTEGA* CABEZAS y otra a DON JACINTO SIGUEROS RUIZ. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid) en el tomo 1.203, libro 120, folio 55, finca 8.648, inscripción 1ª."

*"Número 53 bis de orden: Finca Rústica, ubicada en el paraje conocido como "El Raso". Superficie: 14.000 metros cuadrados. Linda por el Norte y Sur, con resto de finca matriz de propiedad municipal; por el Este y Oeste, con Término Municipal de Rivas del Jarama. No consta de quien se adquirió, ni el título de adquisición, siendo el Ayuntamiento dueño de la finca desde tiempo inmemorial. Está calificada como bien de naturaleza rústica, calificación patrimonial y destino labor regadío. Figura en el Catastro de Rústica con Referencia Catastral Polígono 8 parcela 3. Libre de cargas y gravámenes. En esta finca se encuentra ubicado un Vivero Municipal para usos didácticos-agrarios* que consta de un invernadero de 1.632 m2 y una nave de 120 m2, valorado en 144.876,356 euros. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid) en el tomo 1.212, libro 122, folio 76, finca 8.731, inscripción 1ª."

**SEGUNDO:** Que una copia de dicha rectificación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**4.-EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO NORMAL DEL DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DEL "EDIFICIO DENOMINADO PABELLÓN**

**PLAZA DE GAUDÍ DESTINADO A BAR UBICADO EN EL PARQUE DEL VALLEJO (MADRID).**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local, de fecha 23 de abril de 2004; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal, de 11 de mayo de 2004, referente al valor de tasación del edificio denominado Pabellón Plaza de Gaudí destinado a bar ubicado en el Parque del Vallejo con la finalidad de establecer un canon.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas para adjudicar la concesión de uso privativo de dominio público, mediante concurso público, procedimiento abierto, consistente en la explotación del Edificio denominado Pabellón Plaza de Gaudí destinado a Bar ubicado en el Parque del Vallejo de Mejorada del Campo (Madrid)".

Visto el Informe emitido por la Secretaría General y por la Intervención de Fondos, de fecha 11 de mayo de 2004; obrante en el expediente.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM se va a abstener en este punto dado que en el Pliego de Condiciones que regirá este concurso se aplican criterios subjetivos como p.ej. la calidad del servicio.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 17 de mayo de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2) y con la abstención de la Sra. Concejal del MIA-CM (1), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que regirá la contratación, mediante concurso público, de la concesión de uso privativo del dominio público consistente en la explotación del "EDIFICIO DENOMINADO PABELLÓN PLAZA DE GAUDÍ DESTINADO A BAR UBICADO EN EL PARQUE DEL VALLEJO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

**SEGUNDO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso, por procedimiento abierto, para la concesión de uso privativo del dominio público del bien antes descrito, con arreglo al Pliego de Condiciones antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

**TERCERO:** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a ejecutar lo acordado.

**5.- ADJUDICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 177.5 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.**

Dada la deuda que este Ayuntamiento tiene contraída con la empresa FERROVIAL. S.A. por importe de 733.681, 42 euros, reconocida por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 28 de abril de 2004.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, de fecha 28 de abril de 2004, el Pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que, como Ley fundamental del contrato,

regirá el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para concertar una operación de crédito por importe de 733.681,42 euros para hacer frente al pago de la deuda con FERROVIAL, S.A.;obrante en el expediente.

Habiéndose solicitado ofertas a las siguientes entidades bancarias: BANCO GUIPUZCOANO, S.A., CAIXA DESTALVIS CATALUNYA, Y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, presentando dentro del plazo establecido las ofertas que a continuación se relacionan, las cuales obran en el expediente:

*- PROPOSICIÓN NÚM. 1.- BANCO GUIPUZCOANO.- Tipo de Interés: Variable.- Margen sobre el EURIBOR a 6 meses.: 0,100 puntos porcentuales.- Tipo de interés demora : T.A.E. 21,939% .- Comisión apertura: 0 % .- T.A.E. Previstos: 2,250%*

*- PROPOSICIÓN NÚM. 2.- CAIXA DE CATALUNYA.- Tipo de Interés: Variable.- Margen sobre el EURIBOR a 1 año.: 0,150% puntos porcentuales.- Tipo de interés en caso de DESCUBIERTO:. 2,00% sobre interés vigente- Comisión apertura: 0% .- T.A.E. Previstos: 2,223 % (en la oferta aparece "según interés previsto" en conversación telefónica se estableció el T.A.E. que aparece).*

*- PROPOSICIÓN NÚM. 3.- CAJA DE MADRID.- Tipo de Interés: Variable.- Margen sobre el EURIBOR a 1 año.: 0,07% puntos porcentuales.- Tipo de interés de demora: 4% sobre interés vigente del periodo.- Comisión apertura: 0%.- T.A.E. Previstos: 2,1407 %.*

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 23 de abril de 2004; obrante en el expediente.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención de Fondos, de fecha 22 de abril y 12 de mayo de 2004; obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de la adjudicación de la operación de crédito aprobada en el Pleno de 28 de abril de 2004. Se trata de un procedimiento negociado y se han presentado 3 ofertas. La Mesa de Contratación propone al Pleno la adjudicación de la oferta realizada por Caja Madrid por ser la más ventajosa para los intereses municipales.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM se va abstener en este expediente por dos razones:

1.- Porque esta operación de crédito viene dada por una deuda que se arrastra desde hace 11 años.
2.- Porque en el Pleno anterior cuando se trató este asunto el MIA-CM solicitó que los responsables de la misma asumieran su responsabilidad política por la mala gestión. Como puede comprobarse dichos responsables no la han asumido, puesto que no han dimitido.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 17 de mayo de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2) y con la abstención de la Sra. Concejala del MIA-CM (1), alcanzándose, por tanto, la mayoría absoluta legal establecida en el artículo 47.2.l) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar a CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, con CIF número G28029007, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 189, el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para concertar una operación de crédito por importe de 733.681,42 euros con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid), cuyas condiciones son las siguientes: Tipo de interés: variable. Margen sobre el EURIBOR a 1 año: 0,07% puntos porcentuales. Tipo de interés de demora: 4% sobre interés vigente del período. Comisión apertura: 0%. T.A.E. previstos: 2,1407% por considerar que esta oferta en su conjunto es la más conveniente para los intereses municipales.

**SEGUNDO:** Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

**TERCERO:** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

**6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 10 de mayo de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 7 de mayo de 2004, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 17 de mayo de 2004, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el artículo 50.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el artículo 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las facturas que se relacionan en el Anexo I, II y III del presente expediente.

**SEGUNDO:** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día 18 de mayo de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE,** **LA SECRETARIA,**

**PLENO ORDINARIO DE 27 DE MAYO DE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA-CM)

**SECRETARIA:**

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

**INTERVENTORA:**

DÑA. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintisiete de mayo de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 2004.-**

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 18 de mayo de 2004, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**: Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

**2.-EXPEDIENTE DE CESIÓN DIRECTA DE USO A LA MANCOMUNIDAD "HENARES-JARAMA" DEL TERRENO MUNICIPAL SITO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "EL RASO DE ABAJO" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL.**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad Henares-Jarama, con fecha 6 de octubre de 2003, relativo a la modificación del emplazamiento del Centro de Protección Animal.

Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de enero de 2004, obrante en el expediente.

Vista la Memoria de la Alcaldía, de fecha 9 de enero de 2004, justificativa de que los fines que se persiguen con la cesión directa de uso del terreno municipal sito en el paraje denominado "El Raso de Abajo", Polígono 8, Parcela 3 de Mejorada del Campo a la Mancomunidad Henares-Jarama para la construcción de un centro de protección animal redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Vistos los Informes de la Secretaría General, de fechas 9 de enero de 2004 y 19 de mayo de 2004, obrantes en el expediente.

Vistos los Informes del Sr. Arquitecto Municipal, de fechas 20 de enero de 2004 y 31 de marzo de 2004, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 7 de mayo de 2004, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica a los Sres. Concejales reunidos en la presente sesión que Mejorada del Campo forma junto con los municipios de Torrejón de Ardoz, San Fernando de Henares, Coslada, Velilla de San Antonio una Mancomunidad para atender a los animales domésticos. Actualmente el Centro de Protección Animal está ubicado en San Fernando de Henares. Todos los municipios de la Mancomunidad propusieron terrenos de propiedad municipal. Mejorada del Campo ha ofrecido un terreno municipal de 4.000 m2 situado en el Raso de Abajo. La Mancomunidad Henares-Jarama ha considerado que el emplazamiento propuesto por Mejorada del Campo para el Centro era el mejor. A cambio de esta cesión por período de 20 años, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo recibirá una contraprestación de 10.000.000.-Pts y dejará de aportar su cuota durante 10 años.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que a su Grupo les ha llamado la atención de este expediente que estaba previsto cederse otro terreno para ubicar el Centro de Protección Animal, pero, sin embargo, este emplazamiento no se ha tenido en cuenta porque el terreno estaba cerca del vertedero La Rendija (clausurado en la actualidad). A su Grupo les parece bien que no se pongan animales cerca de un vertedero clausurado, pero más les llama la atención que no se avise a los vecinos del riesgo que corren viviendo al lado de un depósito tóxico. También han oído que los perros se sacrifican muy rápidamente, que no se hace un esfuerzo por buscarles dueño. En vista de todo esto, su Grupo se va a abstener.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de mayo de 2004, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables

de los Sres. Concejales de IU (2), y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), alcanzándose la mayoría absoluta prevista en el art. 47.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su apartado primero, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Ceder directamente el uso del terreno municipal de carácter patrimonial que se describe a continuación para la construcción por parte de la Mancomunidad "Henares-Jarama" de un Centro de Protección Animal:

*El terreno de propiedad municipal objeto de cesión tiene una superficie de 4.000 m2, siendo sus linderos: al Norte y Oeste, con huertos privados; al Sur, con vivero municipal; y al Este, con camino de tierra.*

**SEGUNDO:** Someter el procedimiento a información pública por plazo de veinte (20) días, mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que en caso de que se formulen, serán resueltas por la Corporación. De no producirse reclamaciones al expediente los presentes acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos.

**TERCERO:** Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad de Madrid de la cesión directa de uso ahora aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**3.-ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LOS TÉCNICOS HONORÍFICOS DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO.**

Atendido que D. Carlos Fernández Limón y D. Carmelo Hernández Herrero fueron contratados con carácter honorífico como perito industrial y como aparejador municipal, respectivamente, por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 20 de abril de 1982. Atendido asimismo que D. Eusebio González Cerezo fue contratado como Ingeniero Técnico Industrial honorífico por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 8 de noviembre de 1986.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo en relación con los técnicos honoríficos del departamento de urbanismo.

Visto el Informe de la Secretaría General, de 20 de mayo de 2004, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo hace 20 años nombró a D. Carmelo Hernández Herrero y D. Carlos Fernández Limón y, posteriormente, a D. Eusebio González Cerezo como técnicos honoríficos. Estas figuras eran propias de los Ayuntamientos de aquella época por falta de recursos económicos. Realizaban tareas de asesoramiento técnico a los municipios sin recibir una remuneración. En la actualidad, con la

población que existe en Mejorada del Campo no tienen razón de ser estas figuras antiguas. El Ayuntamiento, ahora, ha decidido sacar a oposición estas plazas. Las personas que han aprobado la misma tendrán incompatibilidad para poder dirigir una obra en el término municipal de Mejorada del Campo.
Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en el Informe de la Sra. Secretaria se afirma que “estos técnicos no acreditaron que se llevó a cabo la contratación mencionada ni la naturaleza de la relación derivada de tales acuerdos”. Su Grupo se pregunta que si no lo han acreditado por qué se les ha estado pagando.

El Sr. Alcalde responde que no han recibido ningún sueldo del Ayuntamiento.

La Sra. Portavoz del MIA-CM responde que sabe que no se les ha pagado un sueldo, pero sí se les ha pagado por cada proyecto. Gratis no han trabajado. También, el Informe de la Sra. Secretaria dice que “dichos técnicos han ejercido la profesión libre en el término municipal sin que se les haya aplicado el régimen de incompatibilidad”. Su Grupo se pregunta por qué no se les ha aplicado dicho régimen. Se preguntan como es posible que si existe una Ley no se cumpla. Por otra parte, en el Informe de la Sra. Secretaria se dice que han emitido Informes en relación con proyectos de particulares interesados en solicitud de las preceptivas licencias urbanísticas y de apertura y funcionamiento de establecimientos, y a su vez percibían honorarios. Es decir, eran juez y parte. Su Grupo se pregunta como se ha estado consintiendo esto durante 22 años. En el Certificado del acuerdo de Pleno de 1982 se dice que se les extienda a D. Carlos Fernández Limón y a D. Carmelo Hernández Herrero el correspondiente contrato de acuerdo con el artículo 25.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre. Existe, por tanto, una contradicción entre el Certificado y el Informe de Secretaría. Su Grupo se pregunta que si ha sido todo tan irregular por qué se ha permitido durante tanto tiempo esta situación. Por otro lado, preguntan si la Sra. Secretaria ha hecho saber, durante estos años, de manera oficial al Alcalde estas irregularidades que explica en su Informe. También les resulta extraño que ahora esos técnicos sean apartados de sus puestos, no entienden por qué se produce ahora. Todas estas irregularidades han estado siendo consentidas por los que han sido concejales de urbanismo. Es por ello por lo que su Grupo propone que se cese también a los concejales en activo de urbanismo que han consentido todas estas irregularidades, es decir, piden el cese del Sr. Valero y del Sr. Peñaranda. Como entienden que nadie va a asumir responsabilidades de consentir esta situación durante 22 años, si los responsables no cesan junto con los técnicos, el voto de su Grupo va a ser la abstención.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Pérez Dendariena que estos técnicos han trabajado como honoríficos para el Ayuntamiento durante toda la democracia. En la actualidad, esta figura de los técnicos honoríficos existe en casi el 90% de los Ayuntamientos pequeños de España. En este momento lo que ha decidido el Ayuntamiento es contratar a técnicos bajo el régimen funcionarial o laboral, afincando las incompatibilidades. Sin embargo, los técnicos honoríficos realizaban funciones de asesoramiento al Ayuntamiento y podían también trabajar en el término municipal.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que es cierto que esta figura de los técnicos honoríficos existía en municipios pequeños, carentes de recursos económicos, pero en Mejorada del Campo ya no debe existir esta figura puesto que el municipio ya cuenta con casi 20.000 habitantes y estos puestos los deben ocupar funcionarios y se deben acoger al régimen de incompatibilidades. El PP ha examinado las bases y están bien hechas. Los técnicos honoríficos no se presentaron al proceso selectivo. El PP entiende que no lo hicieron porque no les interesaba acogerse al régimen de incompatibilidades. El PP está a favor de dejar sin efecto esos nombramientos efectuados por el

Pleno en el año 1982 y en el año 1986. Asimismo, el PP propone que a estos técnicos honoríficos se les preste algún tipo de reconocimiento por parte del Ayuntamiento por la labor que han prestado durante estos 22 años.

El Sr. Alcalde explica que, en efecto, se contará con la experiencia de estos técnicos para formular proyectos municipales.
Resultando que la Comisión Informativa de Personal, Empleo, Desarrollo Local y Medio Ambiente, de fecha 26 de mayo de 2004, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA**: Dejar sin efecto los nombramientos otorgados por el Pleno del Ayuntamiento en sus sesiones de fecha 20 de abril de 1982 y 8 de noviembre de 1986, disponiendo el cese de los técnicos D. Carmelo Hernández Herrero, D. Carlos Fernández Limón y D. Eusebio González Cerezo en orden a la creación y regulación de los servicios de asistencia técnica que precisa el Departamento ejercitando la Corporación su potestad organizatoria para el desarrollo de los fines públicos que persigue.

**4.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

El Sr. Presidente propone a los Sres. Concejales retirar este punto del orden del día por tener que realizar un estudio más profundo del estudio de costes.

La Sra. Portavoz del MIA-CM manifiesta que al no habérseles dado el expediente no pueden retirarlo del orden del día del Pleno, puesto que desconocen su contenido. Por eso, se van a abstener.

El Ayuntamiento Pleno, previa propuesta de la Presidencia, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:** Dejar el asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

**5.- MODIFICACIÓN 6/04: SUPLEMENTO DE CRÉDITO QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DE 2004.**

Vista la Memoria-Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de mayo de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 21 de mayo de 2004, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de modificar el presupuesto debido a la deuda que el Ayuntamiento tiene contraída con la empresa FERROVIAL, S.A. En el pasado Pleno se adjudicó a Caja Madrid una operación de crédito para hacer frente a dicha deuda. Esta operación, lógicamente, genera unos intereses no contemplados en el Presupuesto y por eso se tiene que realizar esta modificación del presupuesto.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que esta deuda del Ayuntamiento se arrastra desde el año 1989. Desde ese año han gobernado muchos concejales de deportes y de hacienda y la deuda no se ha pagado, pudiéndose haberse solicitado un préstamo y haberla pagado poco a poco. De esta manera el Ayuntamiento se habría ahorrado 122.000.000.-Pts en intereses, más los que derive el préstamo que se

ha solicitado. Las negligencias de los cargos públicos no las puede pagar el pueblo, si no que tienen que asumir responsabilidades los que han consentido esa situación. Y, como ningún concejal ha asumido su responsabilidad política, en coherencia con anteriores votaciones, el MIA-CM se abstiene.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor porque, aunque la gestión municipal desde el año 1989 hasta la fecha pudiera haber sido dudosa, esta modificación presupuestaria se realiza en ejecución de la Sentencia que condena al Ayuntamiento al pago a Ferrovial.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de mayo de 2004, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 6/04 consistente en suplemento de crédito que afecta al estado de gastos y al estado de ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2004, por los siguientes importes:

**ESTADO DE GASTOS**

Se incrementa el crédito en la partida presupuestaria 011.34200 “Intereses de demora”: 733.681, 43 euros.

**ESTADO DE INGRESOS**

Se crea el concepto 91701 “Préstamos a medio plazo”: 733.681, 43 euros.

**SEGUNDO:** Exponer al público la modificación presupuestaria ahora aprobada, previo anuncio en el BOCAM, y el Tablón de anuncios de la Corporación por plazo de 15 días hábiles, para la presentación de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública y la aprobación definitiva se remitirá al BOCM para la entrada en vigor de la modificación.

**QUINTO:** Facultar al Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

**6.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA AL ALTA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EPÍGRAFE I “INMUEBLES” DE LOS BIENES CEDIDOS OBLIGATORIA Y GRATUITAMENTE A TRAVÉS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y COMPENSACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ENCLAVE NÚMERO 20 DEL PGOU. NÚMEROS 352 A 354.**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de abril de 2004, obrante en el expediente, relativa a la incorporación al Inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento de los bienes números 352, 353 y 354 de orden y rectificación del número 14 de orden del Patrimonio Municipal Rústico del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 1 de abril de 2004, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de dar de alta las parcelas que corresponden al Ayuntamiento en virtud del Proyecto de Compensación del Enclave 20 del PGOU de Mejorada del Campo.

Dña. Julia Pérez Dendariena pide que conste en Acta que el MIA-CM tiene una carpeta llena de escritos que no han sido contestados, de documentación que han solicitado por escrito y que se les niega. Como hace unos meses, solicitaron el plano de uso y calificación de suelo en urbanismo y les ha sido negado, se van a abstener porque no pueden actuar “a ciegas”.

El Sr. Presidente responde que el PGOU se compone de 28 tomos encuadernados. Ese plano es público y lo puede examinar en cualquier momento.

Dña. Julia Pérez Dendariena insiste en que tan solo quiere el plano y no se lo entregan.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de mayo de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2) y con las abstenciones de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Incorporar al Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, en el epígrafe correspondiente y conforme al Reglamento de Bienes, los siguientes bienes:

"Número 352 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Ordenanza U-EN-RES-Clave 16R- Unifamiliar Extensivo. Identificado como parcela resultante número 1 del Proyecto de Reparcelación y Compensación del Enclave 20 “Camino de la Presa” del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo. Manzana. Este bien adopta una forma irregular. Superficie: 216,15 m2. Linda: al Noreste, línea recta de 27,97 metros con Camino de la Presa; al Noroeste, línea recta de 22,54 metros con zona verde pública de esta actuación; al Sur, línea recta de 17,00 metros con parcela 2; y al Este, línea recta de 3,16 metros con parcela 2. Libre de cargas y gravámenes. Cuota de urbanización: Le corresponde un coeficiente de gastos por tal concepto de 3,67 % sobre la finca resultante edificable. Servidumbre Urbanística: Se constituye una servidumbre recíproca de adosamiento en su lindero sur con la finca resultante número 2. Pendiente de Referencia Catastral. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de DÑA. CARMEN CARRALERO ADÁN y DÑA. ALMUDENA SALAMANCA SUELVES en nombre y representación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL “ENCLAVE NÚMERO 20 CAMINO DE LA PRESA” al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación y Parcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución del Enclave 20 “Camino de la Presa” del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 13 de noviembre de 2003. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.674, Libro 211, Folio 47, Finca 12.289, Inscripción 1ª."

"Número 353 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Zona Verde. Este bien está situado frente a la M-203. Adopta la forma de un paralelogramo irregular. Superficie:

2.924,01 m2. Linda: al Noreste, en línea quebrada de siete tramos de 3,64 metros, 7,28 metros, 7,89 metros, 7,60 metros, 6,78 metros, 7,10 metros y 4,05 metros con calle Camino de la Presa; al Sureste, en línea de 113,28 metros las parcelas resultantes números 1 a 10 ambas inclusive; al Suroeste, en línea quebrada de siete tramos de 1,98 metros, 4,68 metros, 5,92 metros, 5,92 metros, 6,24 metros, 5,92 metros y 6,06 metros con el caz de riego. Libre de cargas y gravámenes. Pendiente de Referencia Catastral. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de DÑA. CARMEN CARRALERO ADÁN y DÑA. ALMUDENA SALAMANCA SUELVES en nombre y representación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL "ENCLAVE NÚMERO 20 CAMINO DE LA PRESA" al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación y Parcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución del Enclave 20 "Camino de la Presa" del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 13 de noviembre de 2003. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.674, Libro 211, Folio 109, Finca 12.319, Inscripción 1ª."

"Número 354 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial. Superficie: 2.557,17 m2. Parcela de terreno formada por la calle interior con un ancho de 10 metros; dicha calle divide la parcelación de esta actuación en dos grupos: el primero de la parcela número 1 a 19 inclusive, que se encuentran a la derecha de la calle, entrando por el Camino de la Presa en dirección a la carretera de Velilla de San Antonio, y el segundo grupo linda con dicha calle las parcelas 30 a 22 inclusive, ubicadas a la izquierda de dicha calle, entrando también por el Camino de la Presa en dirección a la carretera de Velilla de San Antonio. La calle descrita tiene continuación por ambos extremos hasta formar un anillo con prolongaciones laterales. Tales prolongaciones conforman el viario del Camino de la Presa en dirección norte a sur y ubicada al este de la Unidad de Ejecución número 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo. Libre de cargas y gravámenes. Pendiente de Referencia Catastral. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de DÑA. CARMEN CARRALERO ADÁN y DÑA. ALMUDENA SALAMANCA SUELVES en nombre y representación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL "ENCLAVE NÚMERO 20 CAMINO DE LA PRESA" al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación y Parcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución del Enclave 20 "Camino de la Presa" del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 13 de noviembre de 2003. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.674, Libro 211, Folio 111, Finca 12.320, Inscripción 1ª."

**SEGUNDO:** Rectificar el número 14 de orden del Patrimonio Municipal Rústico del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, una vez segregada la superficie de 386,55 m2 incluida dentro del perímetro de la Unidad de Ejecución del Enclave número 20 "Camino de la Presa" del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, figurando como propiedad municipal el siguiente asiento:

*"Número 14 de orden: Finca Rústica, ubicada en el paraje conocido como "La Cerca". Extensión 4.113,45 metros cuadrados. Linda por el Norte, con Polígono 1, parcela 25, propiedad de D. José Salamanca Ramírez de Haro; por el Sur, con Carretera de Velilla de San Antonio; por el Este, con terreno segregado de esta finca que ha pasado a formar parte del Enclave número 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo y por cuya linde discurre el Caz de Riego y con Polígono 1 parcela 6-A y 7 propiedad de Dña. Carmen Carralero Adán; y por el Oeste, con Polígono 1 parcela 17 de propiedad municipal. No consta de quien se adquirió, ni el título de adquisición, siendo el Ayuntamiento dueño de la finca desde tiempo inmemorial. Está calificada como bien de naturaleza rústica, calificación patrimonial y destino labor regadío. Figura en el Catastro de Rústica con referencia catastral Polígono 1 parcela 16. Referencia Catastral 010016000. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de*

*Henares (Madrid) en el tomo 1.271, libro 131, folio 159, finca 8.985, inscripción 2ª."*

**TERCERO:** Que una copia de la incorporación de bienes al Inventario de bienes y derechos y de la rectificación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**7.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2004 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO CORRESPONDIENTE AL ANTERIOR EJERCICIO ECONÓMICO DE 2002.**

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno el día 22 de abril de 2004, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo correspondiente al ejercicio 2002, y en el que se presta aprobación plena a la citada Liquidación con arreglo al siguiente resultado:

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2002**

| | **IMPORTE** |
|---|---|
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | - 1.997.736,57.- |
| REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL | - 4.699.574,63.- |
| REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA | 1.052.799,75.- |
| REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | -5.752.374,38.- |

Se da cuenta en esta sesión plenaria de la aprobación de la liquidación antes mencionada para su conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo de 2002. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**8.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2004 RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE DEPORTES Y JUVENTUD Y DEL PATRONATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO CORRESPONDIENTE AL ANTERIOR EJERCICIO ECONÓMICO DE 2002.**

Toda vez que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno en fecha 13 de mayo de 2004, se acordó la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato de Educación y Cultura y

del Patronato de Deportes y Juventud correspondiente al ejercicio de 2002, las cuales ofrecen el siguiente resultado:

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE EDUCACION Y CULTURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2002:**

| | **IMPORTE** |
|---|---|
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO ..... | -15.138,93.- |
| REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL ..... | -197.039,92.- |
| REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA ..... | 0.- |
| REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES ..... | -197.039,92.- |

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE DEPORTES Y JUVENTUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2002:**

| | **IMPORTE** |
|---|---|
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO ..... | - 43.866,98.- |
| REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL ..... | - 485.887,30.- |
| REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA ..... | 0.- |
| REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES ..... | - 485.887,30.- |

Se da cuenta en esta sesión plenaria de la aprobación de las liquidaciones antes mencionadas para su conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato de Educación y Cultura y del Patronato de Deportes y Juventud correspondiente al ejercicio de 2002. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 225/04, DE 22 DE ABRIL.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 225/04, de 22 de abril, relativo a la modificación del Decreto 193/03, de 19 de junio.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que, mediante este Decreto, se modifican las competencias que correspondían a Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión y a D. Francisco Daganzo González, desapareciendo la Concejalía de Seguridad Ciudadana otorgada a Marie Jeanne Carmel Carrión y otorgando, asimismo, a dicha Concejala la delegación en materia de policía local y a D. Francisco Daganzo González la delegación en materia de protección civil.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta por qué se ha realizado este cambio.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que realice esa pregunta en Ruegos y Preguntas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado del Decreto antes referido.

**10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 345/04, DE 20 DE MAYO.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 345/04, de 20 de mayo, relativo a la adaptación de la organización municipal a la Ley 57/2003.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que mediante este Decreto se cambia el nombre de la Comisión de Gobierno por el de Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la Ley de Grandes Ciudades.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado del Decreto antes referido.

**11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 124/04 AL 290/04.**

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 124/04 al 290/04, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

***PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA RATIFICADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN, ALCANZÁNDOSE POR TANTO EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES; SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:***

**12.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL LOTE DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CALIFICADOS COMO BIENES PATRIMONIALES, CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR III "CERRO DE LA HORCA" DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).**

Aprobada la enajenación, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 1 de marzo de 2004, mediante concurso público procedimiento abierto, de los siguientes bienes de propiedad municipal:

*"Número 315 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 31. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 122, Finca 11.612, Inscripción 1ª."*

*"Número 316 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 32. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 124, Finca 11.613, Inscripción 1ª."*
*"Número 317 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 33. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 126, Finca 11.614, Inscripción 1ª."*

*"Número 318 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 34. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid),*

*al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 128, Finca 11.615, Inscripción 1ª."*

*"Número 319 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 35. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 130, Finca 11.616, Inscripción 1ª."*

*"Número 320 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 36. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 132, Finca 11.617, Inscripción 1ª."*

*"Número 321 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 37. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 134, Finca 11.618, Inscripción 1ª."*

*"Número 322 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 38. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 136, Finca 11.619, Inscripción 1ª."*

*"Número 323 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 39. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 138, Finca 11.620, Inscripción 1ª."*

*"Número 324 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vivienda Unifamiliar. Clave 16 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como parcela número 40. Manzana V.U-2 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 140, Finca 11.621, Inscripción 1ª."*

*"Número 325 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Bloque abierto. Ordenanza Clave 13 del Plan Parcial Cerro de la Horca. Identificado como Parcela III. Manzana P-SR-RES-13 resultante del Proyecto de Compensación del Sector III. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.562, Libro 192, Folio 166, Finca 11.633, Inscripción 1ª."*

Aprobado, asimismo, en el mencionado Pleno, el expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante concurso público, procedimiento abierto, de los bienes propiedad municipal, descritos anteriormente, y dispuesta la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando licitación, por procedimiento abierto, para la enajenación de dichos bienes.

Publicado en el BOCM número 79, de fecha 2 de abril de 2004, el acuerdo de Pleno de fecha 1 de marzo de 2004.
Dada cuenta del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de Pleno de fecha 1 de marzo de 2004 al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, toda vez que la valoración técnica del bien a enajenar no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que una vez celebradas las Mesas de Contratación correspondientes, se propone la adjudicación del lote de parcelas del Sector III sacado a concurso a

INMOBILIARIA TABURETE por el precio de 3.067.565,48.- E y se destinan 562.000.-E para la ejecución de un sistema general viario.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que, si hubiese habido voluntad, en estas parcelas se podría haber hecho lo mismo que con el campo de fútbol del mejoreño para hacer viviendas de protección oficial. En opinión del MIA-CM, en Mejorada del Campo se están construyendo demasiadas viviendas a precios desorbitados y en este terreno, el Ayuntamiento podría exigir que se construyeran 3 plantas. Por eso, en la Mesa de Contratación se abstuvieron y ahora también lo van a hacer.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), alcanzándose la mayoría simple prevista en el art. 47.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el concurso público tramitado, mediante procedimiento abierto, para la enajenación del lote de parcelas de propiedad municipal, calificadas como bienes patrimoniales, correspondientes a la unidad de ejecución del Sector III "Cerro de la Horca" del PGOU de Mejorada del Campo (Madrid) a INMOBILIARIA TABURETE, S. L., domiciliada en Arganda del Rey (Madrid), Calle Travesía Sierra de Gata, número 17, por el precio de TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.067.565,48.- E), IVA incluido, destinando la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (562.000.-E) para la ejecución del sistema general viario en los términos previstos en la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, por importe de CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (122.702,61- E).Y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente, se notificará la resolución a los participantes en la licitación. Y, que se proceda a la devolución a los participantes en la licitación de las garantías provisionales depositadas.
**TERCERO.-** Publicar esta adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de 48 días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

**CUARTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

## 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **Preguntas formuladas por el MIA-CM en el Pleno de 27 de mayo de 2004:**

Toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena que realiza las siguientes preguntas:

1º.- ¿Se ha abierto ya la lista para adjudicar los pisos que se van a construir en el campo de fútbol del mejoreño? Esta pregunta la formulan porque hay vecinos que les han comentado que han ido al Ayuntamiento y se les ha anotado en una lista.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz del MIA-CM que no es cierto.

2º.- Cuando salió el asunto del tema de un maltrato en el Hogar del Jubilado, el Sr. Alcalde dijo que nadie debía ser apartado de su cargo representativo por un maltrato mientras no hubiera Sentencia. ¿Qué piensa hacer con el Sr. Valero ahora que ha sido condenado por maltrato verbal y amenazas a un representante del vecindario con Sentencia del Juzgado número 4 de Coslada? ¿Va a ser apartado de su cargo público?

3º.- Ayer hubo una reunión y se explicaron una serie de cosas que parece que se contradicen con lo que el Sr. Alcalde dijo en el Pleno que se trató de la modificación puntual del campo de fútbol del mejoreño. La directiva afirma que varios miembros se reunieron con el Sr. Alcalde y con el Sr. Valero. Y, cuando éstos les propusieron el asunto de vender el campo y hacer uno nuevo, aquellos les dijeron que si era bueno para el pueblo y para el club les parecía buena idea, que tenían una postura a favor provisional, pero ésta quedaba condicionada a una segunda reunión en la que el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal de Urbanismo les hablarían de cosas concretas como cifras de dinero y que ellos tendrían que convocar primero a sus asociados para decidir lo que se hacía en el campo. En el Pleno en que se trató de la modificación puntual del campo de fútbol se dijo que toda la directiva había dado el visto bueno a la misma, que estaban de acuerdo con la misma, que si no habían convocado a sus socios era problema de ellos. ¿Quién dice la verdad en este asunto: la directiva o ustedes?

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en esa reunión hubo muchos testigos.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que de esa reunión no se levantó acta, de manera que los testigos no sabe que validez tienen. Se pregunta por qué no se levantó acta o no se grabó esa reunión de la que luego el Sr. Alcalde ha hablado de ella en un Pleno dándola como válida para recalificar unos terrenos. Si no fue oficial, el Sr. Alcalde no puede argumentar en el Pleno que la directiva les ha dicho que sí. Y si fue oficial tendrían que haber levantado acta. Probablemente esta no se levantó porque no convenía que se supiese lo que había dicho la directiva. ¿Por qué no se ha convocado al MIA-CM? El argumento que parece ser que se dio fue que “el MIA-CM no asistía a la reunión porque era muy negativo a todo”.

4º.- ¿Es cierto que el Sr. A. y el Sr. F. (dice sus iniciales por velar por su intimidad) afirmaron en la Comisión de Investigación del Fútbol Sala haber pagado la cantidad de 7.000.000.-Pts a diversos cargos públicos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo mientras se estaba tramitando una licencia para abrir una gasolinera? También, les gustaría saber si las conclusiones de la Comisión de Investigación son que podría haber un presunto delito de alcance, puesto que no se justificaba el uso dado a las subvenciones y de no hacerlo debería ser devuelto a las arcas municipales. También podría haber existido un presunto delito de cohecho por parte del entonces Alcalde y del Concejal de Deportes por haber recibido un dinero en el momento en que se estaba tramitando un negocio por parte de unos empresarios. Asimismo, quieren saber si las conclusiones de la Comisión de Investigación eran que debido a la gravedad de los hechos, éstos debían ponerse en conocimiento del Pleno y éste, a su vez, decidiría si remitían a la fiscalía, a los juzgados o al Tribunal de Cuentas. También les gustaría conocer si es cierto que las conclusiones de esa Comisión de Investigación estaban firmadas por el entonces Presidente de la misma, el Sr. García Herrero y por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, la Sra. Salanova González.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en el próximo Pleno se le informará de la Sentencia del Tribunal Supremo. Manifiesta asimismo, que resulta muy curioso que esos Sres. que dicen que ha dado dinero, cuando se encuentran en los Tribunales no lo dicen.

Como no le ha contestado a su pregunta, la Sra. Pérez Dendariena insiste en preguntar si es cierto que en un documento oficial firmado por la Sra. Secretaria y por el Sr. García Herrero se afirmaba que había un presunto delito de cohecho y de alcance.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que esa pregunta será respondida en el siguiente Pleno.

5º.- En las Conclusiones de la Comisión de Investigación del Fútbol Sala aparece que esos Sres. aportaron fotocopia de 3 recibos en los que daban 7.000.000.-Pts al Ayuntamiento. Que se les pidió que los cheques fueran al portador. Que el Ayuntamiento les dijo que ese dinero se justificaría diciendo que era una subvención para el Club Mejorada Fútbol Sala. ¿Los recibos no son prueba de que se ha dado dinero al Ayuntamiento?

El Sr. Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Pérez Dendariena que cuando se tiene pruebas, como dice, de que se ha cometido un delito acuda a los Juzgados para denunciarlo. Manifiesta que a partir de ahora no va a consentir afirmaciones que puedan imputar falsos delitos.

La Sra. Pérez Dendariena asegura que esos documentos de la Comisión de Investigación del Fútbol Sala a los que ha aludido existen.

- **Ruego formulado por el MIA-CM en el Pleno de 27 de mayo de 2004:**

Dña. Julia Pérez Dendariena realiza el siguiente ruego:

Puesto que existe Sentencia, puesto que el Sr. Alcalde no tiene nada que ocultar y puesto que según él le está acusando de cosas falsas, ruega que publique las conclusiones de la 1ª Comisión de Investigación del Fútbol Sala.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Pérez Dendariena que el Ayuntamiento decidirá lo que debe hacer en cada momento.

- **Preguntas y Ruegos formulados por el PP en el Pleno de 27 de mayo de 2004:**

Toma la palabra Dña. Cristina Carrascosa Serrano que realiza las siguientes preguntas y ruegos:

- En el pasado Pleno se realizó una rectificación puntual en el Inventario de bienes sobre terrenos del paraje conocido como “El Raso”. Han tenido conocimiento que se ha permitido transmisiones entre particulares de arrendamientos rústicos de suelo municipal. El PP pregunta ¿Por qué se ha permitido? Y ruega que no se vuelva a permitir y que se realice un concurso abierto.

- En los Decretos han observado que se nombra a un nuevo personal eventual. Les gustaría saber que funciones tiene y a qué Concejalía va a quedar adscrito.

- En el Decreto 225/04 se realiza una separación de las Concejalías de Policía Local y de Protección Civil. El PP no entiende cuál es el criterio que se ha seguido para separarlas, cuando se supone que se deben coordinar.

- Les ha llegado una Sentencia que no es firme en la que se condena a un representante de la Corporación como autor de una falta de insultos y amenazas. Este es un comportamiento que no se debe permitir ningún Concejal, esté en el equipo de gobierno o no lo esté. Si la Sentencia adquiere firmeza, esperan que el Sr. Alcalde tome las medidas oportunas para que esto no vuelva a ocurrir. Esperan, asimismo, que el Sr. Valero se disculpe con el vecino, porque los insultos no les parecen la forma adecuada.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día 27 de mayo de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE,** **LA SECRETARIA,**

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 6 DE JULIO DE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)

**CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA**:

D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA-CM)

**SECRETARIA:**

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

**VICESECRETARIO:**

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

**INTERVENTORA:**

DÑA. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día 6 de julio de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- MOCIÓN DEL PSOE E IU DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA GESTIÓN DIRECTA DE UNO DE LOS PROGRAMAS DEL CANAL MÚLTIPLE PARA LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE QUE CORRESPONDE A LA DEMARCACIÓN NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES.**

Vista la Moción del Grupo de Concejales del PSOE y del Grupo de Concejales de IU de Mejorada del Campo, con Registro Entrada número 5099 y fecha 30 de junio de 2004, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO AL PLENO EXTRAORDINARIO DEL DÍA 6 DE JULIO DEL 2004 PARA LA GESTIÓN DIRECTA DE UNO DE LOS PROGRAMAS DEL CANAL MÚLTIPLE PARA LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE QUE CORRESPONDE A LA DEMARCACIÓN Nº 1 DE ALCALÁ DE HENARES.*

*Mejorada del Campo, a 30 de junio de 2004.*

*ANTECEDENTES*

*El pasado 12 de marzo el Consejo de Ministros aprobó el PLAN TECNICO NACIONAL DE LA TELEVISION DIGITAL LOCAL, mediante el Real Decreto 439/2004, publicado en el BOE del 8 de abril de 2004.*

*La Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, establece en su artículo 9 párrafo 1º:*

*Una vez aprobado en el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local la reserva de frecuencia para la difusión de un canal múltiple de Televisión Local en una determinada demarcación, los municipios incluidos dentro de la misma, podrán acordar la gestión por sí de un programa de televisión local con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a esta demarcación.*

*La decisión de acordar la gestión directa de un programa de televisión digital deberá haber sido adoptada por el pleno de la Corporación municipal.*

*De conformidad con lo establecido en el articulo 3 punto 1 párrafo 1º de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres en relación con la disposición sexta punto 1 del Real Decreto 439/2004, de 12*

*de marzo, que aprueba el PLAN TECNICO NACIONAL DE LA TELEVISION DIGITAL LOCAL, se establece:*

*La decisión sobre el modo de gestión y el control de la gestión directa o de los concesionarios de servicio público de televisión local en los supuestos de los canales reservados con arreglo a lo señalado en el articulo 3.3 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, corresponderá a los municipios incluidos dentro de la demarcación, atendiendo a criterios de población, por cualquiera de los medios de colaboración entre administraciones previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de los requisitos adicionales que pueda establecer la normativa de las Comunidades Autónomas.*

*De acuerdo con lo establecido en la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (Ley acompañamiento de presupuestos para 2003), se introduce en la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, la* ***disposición transitoria segunda,*** *por la que en su párrafo 3º establece:*

*"El plazo para determinar el modo de gestión de los canales asignados a los Municipios y agrupaciones de municipios, a que se refiere el articulo 9.1, será de tres meses a contar desde la aprobación del Plan Nacional de la Televisión Digital Local"*

*De conformidad con esta disposición el plazo para la solicitud del modo de gestión que la Ley otorga a los Municipios vence el 8 de julio de 2004.*

*El Ayuntamiento de* ***Mejorada del Campo****, se encuadra dentro de la demarcación* ***nº 1****, con referencia* ***TL01M*** *denominada Alcalá de Henares, canal múltiple* ***nº 46****, potencia radiada* ***2 kW.***

*En meritos a cuanto queda expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de I.U. eleva al Pleno para su aprobación la siguiente,*

***MOCION***

***Primero.-*** *Determinar la gestión directa como modo de gestión del servicio.*

***Segundo.-*** *Acuerda solicitar a la Comunidad de Madrid la gestión directa de un programa de televisión local digital terrestre de su múltiple en la demarcación de referencia TL01M, Canal Múltiple 46.*

***Tercero.-*** *Comunicar este acuerdo a la Comunidad de Madrid".*

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el día 8 de julio de 2004 termina el plazo para solicitar, según la Ley, el modo de gestión de los canales asignados a los municipios. La información se les ha trasladado desde los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid. Existen unos canales que se reservará la Comunidad de Madrid y también hay unos canales locales. La Comunidad de Madrid ha quedado dividida en una serie de demarcaciones y Mejorada del Campo se encuentra dentro de la de Alcalá de Henares que comprende los municipios de Torrejón de Ardoz, Coslada, San Fernando de Henares, Meco, Velilla de San Antonio, Alcalá de Henares, Torres de la Alameda, Villalbilla, Loeches y Campo Real. Se abre de esta manera un nuevo mundo para las comunicaciones. Actualmente la Televisión que vemos es analógica y se puede ver vía ondas, y la Televisión digital la vamos a ver vía cable. Es interesante solicitar estos canales puesto que en un futuro serán fuente de ingresos para las arcas municipales. Los municipios englobados en una demarcación tendrán que mancomunarse o consorciarse para la gestión y explotación del canal digital. A través de esta Moción lo que se solicita es el canal, que es lo que marca la Ley. Una vez que se nos conceda, habrá que presentar los Planes Estratégicos de Inversión.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en el expediente no se recogen los costes de inversión de personal o material que puedan suponer esta solicitud.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de una Moción conjunta del PSOE e IU, la información la han recibido de sus diputados (supone que el PP, habrá recibido la información de los suyos) y se trata de solicitar a nuestra Comunidad Autónoma la gestión directa de un programa de televisión local digital terrestre. En cuanto a los costes, una vez que se conceda a toda la demarcación, se les explicara a todos los Ayuntamientos que es el Plan de Inversión y cómo se va a hacer, etc.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta que el tema les parece importante y aunque esto es una Moción, se podría haber traído mínimamente esquematizado el Plan de gastos que podría suponer. Evidentemente, algún coste va a suponer (aunque luego se ingrese dinero en publicidad), puesto que hay que invertir en el material necesario para esa televisión y en la contratación de personal que lo debe llevar. Tampoco se indica en la Moción la repercusión que va a tener esto en el Presupuesto Municipal. Si se pide la radiofrecuencia es para usarla y ese uso es el gasto que va a suponer y que aquí no se refleja. Para tomar una decisión tan importante a su Grupo le hubiese gustado contar con este tipo de información. En segundo lugar, tampoco aparece ni siquiera mínimamente esquematizado como va a ser el funcionamiento de esa televisión municipal: quien se encargaría de ella o como funcionaría. Esto lo dicen porque tienen el ejemplo del boletín o la radio municipal, donde no se da participación ni a los partidos de la oposición ni a los colectivos vecinales, cosa que les parece poco democrática y poco participativa. Es por ello por lo que temen que este medio se convierta en un medio más de propaganda electoral en manos del gobierno, con el nulo funcionamiento democrático que está teniendo la radio o el boletín municipal. En tercer lugar, en opinión de su Grupo, este tipo de cosas están muy bien en municipios donde no hay necesidades por cubrir, donde todo está solucionado y donde no hay problemas de mayor entidad. En Mejorada del Campo existen ya varios medios de comunicación para el número de población que tenemos, que no es muy grande, y hay necesidades más urgentes, más prioritarias que una televisión local, como pueden ser gastos sociales, infraestructuras, cultura. En este caso están de acuerdo con IU de Alcalá de Henares que ayer votaron en contra de este mismo asunto. Por todo ello, el MIA-CM va a votar en contra y piden que los argumentos que han expuesto consten en Acta.

D. Francisco Daganzo González manifiesta que IU va a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP entiende que esto implica progreso y desarrollo tecnológico, que es bueno para Mejorada y para los mejoreños. El PP va a votar a favor de esta Moción. Por otro lado, solicitan, una vez que se conceda el programa, estar dentro de los órganos de dirección y formar parte de la gestión del mismo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor del Grupo de Concejales del PSOE (7), con los votos en contra del Grupo de Concejales del PP (4), con los votos a favor del Grupo IU (1), y con el voto en contra de la Concejala del MIA-CM (1); **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Determinar la gestión directa como modo de gestión del servicio.

**SEGUNDO.-** Acuerda solicitar a la Comunidad de Madrid la gestión directa de un programa de televisión local digital terrestre de su múltiple en la demarcación de referencia TL01M, Canal Múltiple 46.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente

declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 6 de julio de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE,** **LA SECRETARIA,**

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 16 DE JULIO DE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)

**CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA**:

D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA-CM)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)

**SECRETARIO:**

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

**INTERVENTORA:**

DÑA. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diez horas y tres minutos del día dieciséis de julio de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de

celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE MAYO Y 6 DE JULIO DE 2004.-**

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 27 de mayo y 6 de julio de 2004, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**: Prestar aprobación plena a las Actas anteriormente referidas.

**2. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20 REGULADORA DE LAS TASAS POR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

Atendido que la Junta Rectora del Consejo Municipal de Deportes, en su sesión de fecha 8 de julio de 2004, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Ordenanza Fiscal número 20 Reguladora de las Tasas por "ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS".

Visto el Informe de la Intervención-Secretaría, de fecha 29 de junio de 2004, obrante en el expediente.

Examinado el proyecto de la ordenanza antes indicada, propuesta por la Presidenta del Consejo Municipal de Deportes de Mejorada del Campo, cuyo texto obra en el expediente.

Atendido lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 4.1.b), 47.1, 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero manifestando que este expediente se ha tratado ya en Junta Rectora del Consejo Municipal de Deportes y Juventud y en él se propone el incremento del IPC en un 2,1% (fecha de febrero de 2004).

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que en todas las actividades se ha realizado la revisión del IPC, salvo en la utilización de la sala de musculación que en el turno de mañana se aumenta un 18,9% y en el de la tarde un 27,4%. Es cierto que se incluye un día, pero sale caro ese día. Por ello, el PP va a votar en contra. También solicitan que antes de revisar las cuotas de las tasas por el uso de pistas que se arreglen las de la Dehesa porque siguen siendo navegables. Señalan asimismo que hay crédito en el Presupuesto porque se aprobó una partida presupuestaria para el arreglo las mismas. Mientras esto no se arregle, el PP va a votar en contra.

Dña. Raquel Del Sol Herreros contesta a la Sra. Portavoz del PP que la subida en ese caso es distinta de la del IPC, pero es debida a que se amplian los servicios en dos horas y el día del sábado y como consecuencia de ello se necesita más personal.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (8), con el voto en contra de los Sres. Concejales del PP (3), y con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo IU (2), alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría simple, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prestar aprobación a la modificación de la Tasa que se indica a continuación y a la correspondiente Ordenanza reguladora de la misma por "ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS", cuyo texto se señala a continuación:
***"ORDENAZA FISCAL Nº 20, REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.***

***Artículo 1. FUNDAMENTO.***

*Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 o) del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por las actividades físicas dirigidas, el uso de instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del R.D.L. 2/2004.*

***Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.***

*Constituye el hecho imponible de la tasa:*
*a) Las actividades físicas dirigidas previstas en esta ordenanza.*
*b) Cuotas de participación en campeonatos.*
*c) El uso libre de las pistas de tenis.*
*d) El uso libre del frontón.*
*e) El uso libre de las demás pistas polideportivas.*
*f) El uso del pabellón polideportivo.*
*g) El uso libre de otras instalaciones análogas.*

*Así como la prestación de los servicios de que están dotados, en su caso las transcritas instalaciones y las reguladas en esta Ordenanza.*

***Artículo 3. DEVENGO.***

*Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:*

*a) Tratándose de actividades físicas dirigidas, desde el momento en que, a instancia del interesado, se formaliza la inscripción. Una vez inscrito, los sucesivos pagos serán mediante recibo domiciliado dentro de los diez primeros días de cada período natural de tiempo señalado en las tarifas.*
*b) Cuando las actividades se hubieran iniciado sin haber realizado la necesaria inscripción, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la prestación del servicio o uso de la instalación.*
*c) En relación con la cuotas de participación en campeonatos, desde el momento de la inscripción a instancia del representante o delegado del equipo.*

*d) Uso de instalaciones: La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.*

***Artículo 4. SUJETOS PASIVOS.***

*Son sujetos pasivos los obligados tributarios de la tasa a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria:*

*a) Que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.*
*b) Que soliciten o resulten beneficiadas o afectas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las Entidades Locales, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.*

***Artículo 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.***

*5.1. No se concederán exenciones ni bonificación distintas de las que al a continuación se detallan a la exacción de esta Tasa:*

1. *Del 50% para jubilados y pensionistas que lo justifiquen debidamente.*
2. *Del 50% para aquellas personas que acrediten mediante certificado expedido por el INSS u órgano competente, una minusvalía igual o superior al 33%.*
3. *Del 100% para aquellas personas que cumplan los requisitos:*

    *3.1. Cumplir con el anterior punto.*
    *3.2. Acreditar mediante prescripción facultativa la necesidad de realizar actividad física regularmente.*
    *3.3. Que la unidad familiar no posea unos ingresos superiores al 150% del S.M.I. fijado para cada año.*

*5.2. De todas las bonificaciones queda excluida la matrícula.*

*5.3. La evaluación de las distintas situaciones que resulten beneficiadas con las bonificaciones previstas en cada tarifa, se hará previa petición y justificación del interesado en las oficinas del Consejo Municipal de Deportes y Juventud que expedirá a estos efectos un carnet de bonificación a excepción de los pensionistas y jubilados que lo podrán justificar con la mera presentación de la tarjeta sanitaria o el carnet de jubilado, y de los asociados, que lo harán previa presentación de su carnet.*

***Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA.***

*La Cuota Tributaria se determinará en función de la Tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.*

*Las tarifas a aplicar serán las siguientes:*

***2.1. ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA.***

***2.1.1.- Escuelas deportivas municipales.***

*2.1.1.1. Se incluyen personas de edad comprendida entre los 7 y los 16 años. Salvo para las siguientes actividades, que los límites de edad son los siguientes:*

*.- KARATE: Se incluyen personas de edad comprendida entre los 5 y los 16 años.*

*.-.JUDO: Se incluyen personas de edad comprendida entre los 4 y los 16 años.*

*.- FUTBOL SALA: Se incluyen personas de edad comprendida entre los 6 y 16 años.*

*.- GIMNASIA RÍTMICA: Se incluyen personas de edad comprendida entre los 6 y 16 años.*

| | MATRICULA | MENSUALIDAD |
|---|---|---|
| PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES | EUROS | EUROS |
| 1 día a la semana | 5,30 | 5,90 |
| 2 días a la semana | 5,30 | 9,30 |
| 3 días a la semana | 5,30 | 12,40 |

***2.1.2. Actividad física para adultos.***

*2.1.2.1. Se incluyen todas las personas con 17 años cumplidos A EXCEPCIÓN de Aeróbic que se incluyen alumnos/as con 14 años cumplidos*

| | MATRICULA | MENSUALIDAD |
|---|---|---|
| PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA ADULTOS | EUROS | EUROS |
| 1 día a la semana | 5,30 | 8,40 |
| 2 días a la semana | 5,30 | 13,25 |
| 3 días a la semana | 5,30 | 17,45 |
| 3 días a la semana EDAD DE ORO | 5,30 | 6,60 |

*Nota: Se denomina Edad de Oro, aquellas personas mayores de 65 años.*

***2.1.3. Natación.***

*2.1.3.1. Se incluyen todas las personas de 8 meses cumplidos en adelante.*

| | | MATRICULA | MENSUALIDAD |
|---|---|---|---|
| PROGRAMA: NATACIÓN | | EUROS | EUROS |
| Bebes (8 meses a 3 años) | 1 día a la semana | 5,30 | 14,80 |
| | 2 días a la semana. | 5,30 | 29,65 |
| Peques (4 y 5 años) Infantil (6 a 16 años) | 1 día a la semana | 5,30 | 9,00 |
| | 2 días a la semana. | 5,30 | 18,10 |
| Adultos (17 años en adelante): | 1 día a la semana | 5,30 | 10,70 |
| | 2 días a la semana. | 5,30 | 21,40 |
| Edad de Oro | 2 días a la semana | 5,30 | Gratuito |
| Edad de Oro | 1 día a la semana | 5,30 | Gratuito |
| Resto de actividades | 1 día a la semana | 5,30 | 13,20 |
| | 2 días a la semana | 5,30 | 23,00 |

***2.1.4. Psicomotricidad. Preiniciación Deportiva. Iniciación Deportiva***

*2.1.4.1. Se incluyen todas las personas comprendidas entre 3 y 11 años de edad.*

| | MATRICULA | MENSUALIDAD |
|---|---|---|

| PROGRAMA: | EUROS | EUROS |
|---|---|---|
| Psicomotricidad | 5,30 | 12,40 |
| Pre-iniciación Deportiva | 5,30 | 12,40 |
| Iniciación Deportiva | 5,30 | 12,40 |

***2.2 COMPETICIONES.***

***2.2.1. No existen descuentos para esta actividad***

*Las tarifas son las siguientes:*

| | | EUROS |
|---|---|---|
| CAMPEONATOS LOCALES (Categoría Absoluta) | Inscripción de equipos (temporada) | |
| | Fútbol Sala | 416,60 |
| | Fútbol 7 | 268,10 |
| | Baloncesto | 268,10 |
| | Voleibol | 131,70 |

***2.3. USO LIBRE Y ALQUILER DE INSTALACIONES***

*2.3.1. Instalaciones de deportes de raqueta.*

*2.3.1.1. Existirán las siguientes bonificaciones de cuota (no acumulables entre sí):*

*2.3.1.1.1. Del 50% para todos los alquileres de pistas y tenis entre las 8 y las 15 horas de los días laborables.*

*2.3.1.2. Imprescindible justificar la condición de asociado a la hora de alquilar una pista de tenis.*

| PISTAS DE TENIS | | |
|---|---|---|
| | | EUROS / HORA |
| Alquiler de pista | Infantil | 2,95 |
| | Adulto | 3,90 |
| | Infantil (Asociado) | 2,00 |
| | Adulto (Asociado) | 2,95 |
| | Suplemento de luz | 0,65 |

| PISTA DE FRONTENIS | | |
|---|---|---|
| | | EUROS / HORA |
| Alquiler de pistas | Infantil | 2,10 |
| | Adulto | 2,80 |
| | Suplemento de luz | 0,65 |

***2.3.2. Sala de musculación.***

*2.3.2.1. Sólo se permite el uso de la sala de musculación a personas mayores de 17 años.*

*2.3.2.2 Para poder inscribirse en los cursos de Turnos es imprescindible aportar justificante de la empresa que el horario de trabajo está sujeto a Turnos.*

| SALA DE MUSCULACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| A partir de 17 años | MATRÍCULA | EUROS | EUROS / MES |
| Pase diario | | 2,30 | |
| Carnet de usuario L a S **Turno mañana** | 5.30 | | 28,00 |
| Carnet de usuario L a S **Turno tarde** (sábados mañana) | 5,30 | | 30,00 |
| Carnet de usuario 3 Días (L-X-V) **Turno Mañana** | 5,30 | | 17,74 |
| Carnet de usuario 3 días (L-X-V) **Turno Tarde** | 5,30 | | 18,11 |
| Carnet de usuario 2 días (M y **J)** **Turno Mañana** | 5,30 | | 12,90 |
| Carnet de usuario 2 Días (M y J) Turno Tarde | 5,30 | | 13,17 |
| Carnet de usuario 6 **días Turnos (L a S)** (Mañana o Tarde) | 5,30 | | 30,00 |
| Carnet de usuario 3 días (L-X-V) Turnos (Mañana o Tarde) | 5.30 | | 18,11 |
| Carnet de usuario 2 días (M-J) Turnos (Mañana o Tarde) | 5.30 | | 13,17 |

***2.3.3. Pistas polideportivas y campos de fútbol.***

*2.3.3.1. Existirán las siguientes bonificaciones de cuota (no acumulables entre sí):*

*2.3.3.1.1. Del 40% para la categoría infantil (equipos formados en su mayoría por jugadores de menos de 17 años, salvo el suplemento de luz).*

*2.3.3.2. Infantil: Hasta 16 años. Adulto: a partir de 17 años.*

| PISTAS POLIVALENTES AL AIRE LIBRE | |
|---|---|
| | **EUROS / HORA** |
| Alquiler de pista | 7,90 |
| Suplemento de luz | 0,65 |

| CAMPOS DE FUTBOL | |
|---|---|
| | **EUROS / HORA** |
| Alquiler de campo | 65.90 |
| Suplemento de luz | 49,40 |

| PABELLON |
|---|

| | *EUROS / HORA* | *EUROS / DÍA* |
|---|---|---|
| *Alquiler de pabellón* | | *790,50* |
| *Alquiler de pista* | *55,30* | |
| *Alquiler 1/3 de pista* | *18,45* | |
| *Publicidad estática paneles de 2 x 1 o porciones + 366,50 € / temporada.*<br><br>** No incluidos los paneles publicitarios, que serán siempre por cuenta del anunciante.* | | |

***Artículo 7 NORMAS DE GESTIÓN.***

*El pago de la tasa se efectuará:*

*1.- Tratándose de actividades físicas dirigidas y escuelas deportivas, en el momento en que, a instancia del interesado, se formaliza la inscripción. Una vez inscrito/a, los sucesivos pagos serán mediante recibo domiciliado dentro de los diez primeros días de cada período natural de tiempo señalado en las tarifas.*

*2.- En relación con las cuotas de participación en campeonatos, el pago se justificará en el momento de la inscripción con resguardo bancario de ingreso en cuenta que designe el Consejo Municipal de Deportes.*

*3.- Uso de instalaciones: El pago se hará en las taquillas designadas en cada caso, antes de que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto.*

*El Consejo Municipal de Deportes y Juventud no realizará ninguna devolución de cuotas, salvo error imputable a esta Administración.*

***Artículo 8. INFRACCIONES Y SANCIONES.***

*En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.*

***DISPOSICIÓN FINAL.***

*La presente Ordenanza fiscal, fue modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ……celebrada el … de …… de 2004, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del …….. de …… de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".*

**SEGUNDO:** Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

**TERCERO:** El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO:** Dése cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de conformidad con lo establecido en el art. 126.2 del ROF.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diez horas y nueve minutos del día 16 de julio de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE,** **EL SECRETARIO,**

**PLENO ORDINARIO DE 29 DE JULIO DE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
DÑA. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA-CM)

**CONCEJAL AUSENTE CON EXCUSA:**

D. JOSÉ F. DE LA LOMA SÁNCHEZ

**SECRETARIA:**

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

**VICESECRETARIO:**

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

**INTERVENTORA:**

DÑA. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las nueve horas y dos minutos del día veintinueve de julio de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los

Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo con excusa el que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE JULIO DE 2004.-**

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 16 de julio de 2004, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA**: Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

**2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU: CAMPO DE FÚTBOL, Y NUEVA APROBACIÓN DE CORRECCIONES INTRODUCIDAS AL DOCUMENTO OBJETO DEL EXPDIENTE.**

Atendido, que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 28 de abril de 2004, acordó prestar aprobación inicial a la documentación correspondiente a la modificación puntual del PGOU de Mejorada del Campo relativa al traslado del campo de Fútbol de la localidad, documentación elaborada por el Sr. Arquitecto Municipal Don José Luís López Zapata.

Atendido, que de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la documentación aprobada fue sometida a información pública por plazo de un mes, publicándose el correspondiente anuncio en el BOCAM número 104, de 2 de mayo de 2004, en el Diario LA RAZÓN de 3 de mayo y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose formulado durante el citado plazo alegaciones al expediente por:

1. Plataforma Anti-Especulación de Mejorada, con fecha 1 de junio de 2004, anotado en el Registro de Entrada de Documentos al número 4345 y con fecha 3 de junio de 2004.

2. D. Cesar Adán, en representación de Socios del Club Deportivo Mejoreño, con fecha 1 de junio de 2004, anotado en el Registro de Entrada de Documentos al número 4346 y con fecha 3 de junio de 2004.

3. Grupo de Concejales del MIA-CM, anotado en el Registro de Entrada de Documentos al número 4347 y con fecha 3 de junio de 2004.

Y cuyo resumen es el siguiente:

A) ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA PLATAFORMA ANTI-ESPECULACIÓN DE

MEJORADA.

- Se alega la violación de acuerdos alcanzados entre el Ayuntamiento y el C.D. Mejoreño en años anteriores. Se indica en concreto que el C.D. Mejoreño llegó a un acuerdo en año 1984 con el entonces Alcalde del Municipio D. Rafael Cerquera Rodríguez para que cuando se realizara la escritura del campo de fútbol a nombre del Ayuntamiento se hiciera constar que la entrega de este suelo al Ayuntamiento no se considere "*como entrega a todos los efectos, sino como salvaguardia pactada con la que evitar que algún Presidente del Club lo vendiera o hiciera un uso ilegítimo de él*". En consecuencia, considera que no procedería ni la recalificación urbanística ni la venta de este suelo.

- Se alega la quiebra de los acuerdos de cesión del campo de fútbol. Manifiestan los alegantes que los terrenos del campo de fútbol fueron cedidos al Ayuntamiento sujetos a la condición de su utilización deportiva. Asimismo, según los alegantes, el Ayuntamiento al escriturar estos suelos se comprometió a destinarlos a este uso deportivo recogido en el PGOU del Municipio.

- Se alega que con anterioridad a la iniciación del expediente de Modificación Puntual del PGOU de Mejorada del Campo: Campo de Fútbol, se han realizado negociaciones entre el Ayuntamiento y directivos del C.D. Mejoreño, careciendo los miembros de éste Club de legitimidad para llevar a cabo tales negociaciones.

- Se alega que la Modificación Puntual del PGOU de Mejorada del Campo: Campo de Fútbol planteada, produce alarma social.

- Se alega que la Modificación Puntual del PGOU de Mejorada del Campo: Campo de Fútbol planteada, obedece a una actuación antidemocrática y anticonstitucional.

- Se alega que la Modificación Puntual del PGOU de Mejorada del Campo: Campo de Fútbol planteada, desequilibra las infraestructuras deportivas existentes en Mejorada del Campo.

- Se alega que la supuesta necesidad de un campo de fútbol con césped para Mejorada del Campo que se esgrime en el expediente es incomprensible, ya que en su día se hizo un ofrecimiento por parte de un novillero de torear en las Fiestas Patronales a cambio de poner césped gratis en el campo de fútbol.

- Se alega que se usa la VPO como arma de presión para un negocio especulativo.

- Se alega que se intenta un grave deterioro paisajístico cerrando el Parque Norte con un muro de ladrillo.

B) ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS SOCIOS DEL C.D. MEJOREÑO.

Los firmantes de esta alegación se adhieren a las anteriormente expuestas por la Plataforma Anti-Especulación de Mejorada.

C) ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES MIA-CM.

El contenido de las alegaciones presentadas en esencia en lo siguiente:

- Se indica la ilegitimidad del Sr. Concejal de Urbanismo (anterior Concejal de Deportes) para negociar el destino del campo de fútbol con la Junta Directiva del C.D. Mejoreño.

- Se indica la falta de garantías jurídicas y democráticas en el proceso previo de recalificación del suelo.

- Se indica que ha habido opacidad y exclusión política en proceso abierto para llevar a cabo esta Modificación Puntual del PGOU DE Mejorada del Campo.

- Se achaca al Ayuntamiento ocultación deliberada de información a la oposición.

- Se indica que existe falsedad argumental en los informes técnicos por indicarse en el expediente que se llevó en su día al Pleno de la Corporación la siguiente frase que considera incierta "*la escasa actividad hoy desarrollada en el área deportiva a recalificar…*"

- Se achaca falsedad argumental en cuanto a la carencia de suelo, es decir, se dice que la falta de terrenos municipales para construir viviendas VPO que se señala en el expediente "*es falsa*".

- Se indica que la Modificación Puntual del PGOU de Mejorada del Campo propuesta, producirá "*desprotección de los niños que deberían trasladarse a 1 Km.*".

Vistos el informe de la Vicesecretaría General de fecha 23 de julio de 2004 y el informe del Sr. Arquitecto Municipal de 26 de julio de 2004, ambos referentes a las cuestiones técnicas y jurídicas que se deducen de las alegaciones formuladas al expediente y en los que se señala, en relación con dichas cuestiones lo siguiente:

- Que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo adquirió la propiedad de la parcela actualmente destinada a Campo de Fútbol mediante un procedimiento de permuta, y así consta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación desde el año 1972; teniendo, por tanto, la plena disponibilidad de ese suelo.

- Que el carácter democrático y constitucional del expediente queda salvaguardado, toda vez que el mismo se está tramitando con arreglo a lo dispuesto en las leyes que resultan de aplicación, habiéndose adoptado el acuerdo de aprobación inicial del citado expediente por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, conforme preceptúa el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

- No se ha observado ninguna falsedad en el expediente.

- La modificación propuesta, a la vista del informe emitido por el técnico municipal, no supone un desequilibrio de las infraestructuras deportivas de la localidad ni un deterioro del paisaje urbano.

Atendido, que en virtud de las directrices dadas al técnico redactor de la documentación urbanística objeto de este expediente por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, se han introducido en dicha documentación una serie de correcciones que han

dado lugar a la elaboración de un Texto Refundido de la citada documentación en cuya Memoria Justificativa y Expositiva se indica lo siguiente:

"*Esta modificación propone la recalificación de suelo, hoy destinado a equipo deportivo, a uso residencial, y residencial protegido, así como nuevas zonas verdes y viarios.*

*La modificación propone también la recalificación de otros suelos a deportivos y verdes, a fin de cumplimentar las determinaciones de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

*Por consiguiente se propone:*

*A) Delimitar una nueva unidad de ejecución en suelo urbano, en zona anteriormente definida como deportiva, y ahora propuesta como residencial protegido, zonas verdes y viario de servicio.*

*B) Recalificar suelo viario a nuevo suelo dotacional deportivo, a fin de potenciar este uso en zona del Parque del Vallejo, completando las actuales instalaciones deportivas de la zona.*
*De la misma forma, y en la misma zona anterior, recalificar suelo residencial a deportivo, colindante con las actuales instalaciones deportivas en la calle Miguel Hernández, regularizándolas.*

*Se propone recalificar, finalmente, suelo residencial, a zona verde, incrementando los estándares existentes.*

*C) Ejecutar el nuevo sistema general deportivo, acorde con las necesidades actuales, ofreciendo la dotación terminada.*

*D) La puesta en escena de vivienda protegida para jóvenes, configurando programas típicos de primer acceso a vivienda.*"

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de julio de 2004; obrante en el expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 57.c) y 67.2 de la citada Ley 9/2001 y concomitantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril (artículos 22.2.c) y 47.2.ll).

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero para manifestar que se van hacer dos votaciones separadas, una para resolver las alegaciones formuladas al expediente de aprobación inicial de la Modificación Puntual: Campo de Fútbol y otra para la nueva aprobación inicial de las modificaciones introducidas al documento original del PGOU de Mejorada del Campo. Expone que durante el período de información pública el expediente ha recibido tres alegaciones: Plataforma Anti-Especulación de Mejorada, Socios del Club Deportivo Mejoreño y Grupo Municipal MIA-CM. El Sr. Peñaranda da lectura de las tres alegaciones presentadas y a continuación da cuenta de los informes de la Vicesecretaría General y del Sr. Arquitecto Municipal referentes a las cuestiones técnicas y jurídicas que se deducen de las alegaciones formuladas, indicando, que las alegaciones presentadas se desestiman ya que no existe ninguna duda de carácter jurídico de vulneración de la ley puesto que el expediente de Modificación Puntual del PGOU: Campo de Fútbol está siendo tramitado con todas las garantías jurídicas que exige la legislación de régimen local y la legislación urbanística. Continúa diciendo que los argumentos políticos son muy lícitos de mantenerse por cada uno de los ciudadanos y por cada una de las fuerzas políticas y cada cual será consecuente con lo que defiende en función de lo que crea que es el bien de la comunidad.

Sometida a votación la resolución de las alegaciones formuladas al expediente y antes referidas, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:** Declarar que las alegaciones formuladas al expediente han sido las mismas presentadas en tiempo y forma y desestimar las mismas con base en los razonamientos expuestos en los informes de la Vicesecretaría General y del Sr. Arquitecto Municipal referidos en la exposición de motivos del presente acuerdo.

En relación con la nueva aprobación inicial de las correcciones introducidas al documento original del PGOU de Mejorada del Campo, el Sr. Alcalde cede la palabra al Vicesecretario, el cual indica que en un primer momento se elaboró un documento de modificación del PGOU que fue examinado por los Servicios Técnicos de la Comunidad de Madrid, los cuales indicaron la necesidad de ampliar los estándares existentes de suelo, ampliando las superficies. Añade que se ha elaborado un nuevo documento técnico que es un Texto Refundido del documento anterior con las nuevas modificaciones introducidas, documento que hoy se somete a la aprobación del Pleno para que, una vez aprobado por la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, sea posteriormente expuesto al público durante el plazo de un mes y se remita a los organismos informantes, especialmente a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para que emita el correspondiente informe de evaluación ambiental.

Toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena indicando que votará en contra de esta recalificación, solicitando que conste en acta la argumentación del sentido de su voto. A continuación manifiesta que sí son correctas varias de las razones que se han dado en contra de esta recalificación, a pesar de que de nueve factores tan sólo se han contestado a dos y una de ellas se ha tergiversado puesto que el grupo municipal MIA-CM no decía que no hubiera suficiente cantidad de instalaciones deportivas, sino que esta recalificación lo que iba hacer era concentrarlas todas en una zona del pueblo dejando gran parte de Mejorada sin ninguna instalación. Continúa diciendo que no es cierto que no haya actividades deportivas en el campo, además se dice que la instalación está en mal estado porque los cerramientos y las instalaciones en general no cumplen con un mínimo de calidad, considerando este grupo municipal que quien debería haber mantenido la calidad de la instalación es el Ayuntamiento, puesto que es un campo municipal y por eso este grupo se pregunta por qué no se han mantenido las instalaciones en estado decente y así no llevárselas a otra parte del pueblo, creyendo que se ha olvidado voluntariamente para ahora poder recalificarlo puesto que está en un estado bastante deplorable. Además, indica que su grupo cree que el argumento del Plan General de concentrar las instalaciones para la mayor facilidad de gestión es un argumento absurdo, puesto que por esa regla de tres, como ya se dijo en otra ocasión, se podían concentrar todos los parques y jardines del pueblo para que la poda y el riego sean más cómodos, por eso su grupo no cree que eso sea un argumento para un Plan General, sino que hay gran parte de los mejoreños que se van a quedar sin instalaciones. Por otra parte, expone, que es cierto que hay una escritura del Ayuntamiento que se hizo con el anterior Alcalde, D. Valentín Las Heras San Prudencio, y que en esa escritura figura que la finca está libre de ocupantes, cuando eso no es cierto puesto que el club lleva desarrollando su actividad ahí desde el año 1968, por lo que cree que en esa escritura hay una incorrección, error o denomínese de otra manera. Añade que su grupo cree que para aprobar este Plan General parece ser que el Ayuntamiento sólo toma en consideración los motivos jurídicos, pero entienden que los motivos ciudadanos son igual de importantes que los motivos jurídicos, pareciéndoles muy triste que sólo se valore la legislación, que les parece muy bien que se valore, pero que no se valore en absoluto el perjuicio que se va a crear a la ciudadanía y las casi dos mil firmas que están en contra de esta modificación del PGOU que por lo visto no le merecen ni el

más mínimo comentario al Ayuntamiento ni al propio Concejal de Urbanismo que no ha dicho nada al respecto. Continúa diciendo que no es cierto que hubiera escasa actividad en el campo de deportes, ya que se ha podido demostrar en el cierre de actividades de las ligas que ha habido esta temporada, en la que hay fotografías donde se ve lleno de gente, lleno de niños, e incluso estuvieron allí presentes algún concejal del PP y de IU que lo pudieron comprobar con sus propios ojos. Añade que en relación con otro argumento, como es el problema de terrenos, es absolutamente falso puesto que este Ayuntamiento lleva vendiendo terrenos, algunas veces incluso se ha dado el argumento de que por necesidades económicas, es decir, porque no había dinero, se han venido subastando terrenos durante años y hasta hace bien poco, aproximadamente dos meses, se subastaron 4.000 metros cuadrados donde se podían haber hecho, entre otras cosas, construcciones VPO, pero no la mitad de ellas sino todas, porque el pueblo necesita VPO en cantidades no solamente 100. Continúa diciendo que la participación y la información que ha tenido el Movimiento Izquierda Alternativa ha sido absolutamente vergonzante, ya que se les ha negado copia de la escritura del campo, se les ha negado el documento de cesión de la Marquesa de Hinojares donde cede el terreno al pueblo, tan sólo se les ha dejado ver los documentos y han tenido que tomar notas a mano de docenas de folios, cosa que es imposible en sus condiciones, ya que se les ha negado la fotocopia de un documento que es público, como es el de la escritura de la cesión, considerando que todas estas maniobras han sido claramente obstruccionista para que el Movimiento Izquierda Alternativa no pudiera informarse en condiciones de lo que tenía que informarse, indicando que la propia Corporación sabe que el MIA-CM no hace el trabajo de oposición en las mismas condiciones que lo hacen el resto de partidos de la oposición y el resto de partidos del equipo de gobierno puesto que éste último decidió que su grupo no tuviera ninguna liberación y ninguna retribución, de ahí que les sea muy difícil poder personarse en el Ayuntamiento durante horas por la mañana leyendo folios y folios y tomando a mano notas de docenas de folios cuando están en su actividades laborales y no pueden permitirse estar en el Ayuntamiento como el resto de los concejales, situación que su grupo cree que se pensó muy bien a la hora de negarles lo que se les ha dado a los demás. En cualquier caso, en cuanto a la información que han tenido al respecto de este asunto, añade que evidentemente ha habido falsedades, puesto que para hacer esta modificación el Sr. Concejal de Urbanismo y portavoz del PSOE, el Sr. Valero, ha negado en la Comisión de Urbanismo que se ofreciera una cantidad económica de bastante docenas de millones de pesetas a la directiva del Club Deportivo Mejoreño, cuando esto quedó reflejado en la Comisión de Urbanismo de 28 de abril por su propia palabra que efectivamente se les había ofrecido una compensación económica, de ahí que en la asamblea de socios del Club Deportivo Mejoreño la propia directiva indicó cómo el Concejal de Urbanismo les dijo que debían de aceptarlo, ya que si no aceptaban esta cesión de terreno se les iba a cortar el suministro de luz y agua al Club, incluso negoció con ellos una compensación al Club de varios millones de pesetas, quedando constancia de todo esto en el acta que se levantó de esa asamblea, y es por lo que su grupo se extraña de que las actas de las reuniones que han tenido el equipo de gobierno e incluso el PP las levantara la portavoz del PP, cuando de ser así, según su grupo, éstas no tienen ninguna validez legal, es por lo que su grupo no entiende como se puede traer a un Pleno el argumento de que la directiva del Club Deportivo Mejoreño había aceptado esa venta y no se aporta el acta en la que se demuestra esta aceptación, de ahí que su grupo cree se están ocultando datos importantes. Continúa diciendo que todo esto es una maniobra especulativa a una nivel muy alto en Mejorada del Campo, que al equipo de gobierno la ciudadanía importa muy poco, que lo único que importa son los reglamentos las leyes y las disposiciones y no lo que opinen los vecinos, y por tanto creen que al ocultárseles todos esos datos se les ha impedido hacer su labor de oposición en condiciones. Añade que siguen sin tener el plano de uso y calificación del suelo, solicitado hace tres plenos, y aparte de toda la documentación, hay un certificado del año 1964 que obra en el expediente relativo a la cesión del terreno efectuada por la Marquesa que se dice que se adjunta y este documento no se adjunta. Resumiendo, su grupo cree esto es el primer paso de una maniobra especulativa, pareciéndoles vergonzoso, vejatorio, denigrante y discriminatorio el trato que se está dando al Movimiento Izquierda

Alternativa, quizás por ser el único partido que se está negando a todo esto, y les parece muy curioso también, y por ello quieren dejar constancia, de que al poco de aprobarse esta nueva recalificación se hayan abierto inmobiliarias muy cercanas a esta instalación, siendo esto un tema muy interesante y curioso que habría que explicar, de ahí que no piensan participar en un Pleno donde se oculta información a la oposición, donde no se les ha dejado tener incluso copia de papeles que son públicos, y manifiesta que por supuesto votan en contra de esta nueva recalificación, y como les parece una tomadura de pelo participar en un Pleno que pretende ser democrático y de democrático tiene muy poco, por lo tanto se marchan del Pleno.

Acto seguido, siendo las nueve horas veinte minutos se ausentan voluntariamente el Salón de Sesiones los Sres. Concejales del Grupo Municipal MIA-CM, Dña. Julia Pérez Dendariena y D. Alberto Cillán Otero.

El Sr. Alcalde, D. Fernando Peñaranda Carralero, manifiesta que esto conste en acta, ya que deben respetarse las normas del Estado de Derecho, siendo las normas de funcionamiento del Pleno democráticas y para dar fe de ello está el Secretario del Ayuntamiento, añadiendo que como consecuencia de este abandono podrían adoptarse las medidas que procedan.

D. Francisco Moncada González manifiesta que conste en acta que no es que les haya expulsado sino que ellos voluntariamente han abandonado el Pleno.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU vota a favor por que creen que es un beneficio para los vecinos, añade que se ha hecho precisamente para que los vecinos tengan unas instalaciones deportivas en condiciones y, además para que tengan viviendas de protección pública.

A continuación, Dña. Crisitina Carrascosa Serrano indica que su manifestación conste en acta, así antes de proceder a votar la modificación puntual, quiere manifestar que en la Comisión Informativa de Urbanismo del día 28 de julio, la portavoz del grupo MIA-CM dijo que se había hablado de una cantidad, exactamente de 120.000.000 de pesetas, y el Concejal de Urbanismo la contestó que no se había hablado de cantidad alguna, manifestando la portavoz del PP que ella había tomado notas para su partido para acordarse lo que se había hablado, pero no había levantado acta por que ella no es quién para levantar actas de ninguna sesión, que para eso está la Secretaria del Ayuntamiento o personas en quien se delegue. Además, indica que en ninguna de las reuniones en las que ha estado el PP se ha hablado de cantidad alguna, en ningún momento se habló de cantidad con números y en ningún momento se levantó acta de ninguna reunión oficial porque ella no es quién para hacerlo. Continúa diciendo que el PP vota a favor de la modificación ya que estaba de acuerdo antes y sigue estando de acuerdo ahora, ya que cree que es un proyecto bueno para todos los mejoreños a nivel deportivo, a nivel de vivienda y a todos los niveles y el hecho de opinar diferente de otro grupo no significa que todos sean sospechosos de duda, simplemente que se opina diferente, y el PP opina que este proyecto es bueno.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que parece que hay gente que se erige en el único representante del municipio, apropiándose de los sujetos colectivos, sin embargo él habla en nombre del pueblo, de la democracia y de los procedimientos legales y añade que cada cuatro años los ciudadanos acuden a las urnas y deciden quienes van a ser sus representantes, y aquí en este momento habla cada partido en función de la proporción de los votos que ha recibido y los vecinos son muy libres de respetar las opiniones. Continúa diciendo que este Ayuntamiento jamás ha tergiversado ninguna convocatoria vecinal y lo que va hacer el equipo de gobierno es intentar hacer lo que cree que es bueno para el municipio, con el perfecto derecho a equivocarse y con el perfecto derecho a acertar. Manifiesta que en

política y en democracia no existe unanimidad, eso solamente se da en las dictaduras y aquí nadie quiere vivir en una dictadura sino que quiere hacer cosas que puedan ser susceptibles de crítica. Añade que en ningún momento se ha dicho que existiera poca actividad en el campo de fútbol, sino que eso es una anotación colateral, además dice que los grupos políticos que aceptan el Estado de Derecho lo que hacen es plantear una política de vivienda en un suelo municipal. Su grupo considera que esto es bueno para el municipio ya que la vivienda es una necesidad. Indica que el grupo MIA-CM ha tenido una falta de respeto con el 90 por ciento de los vecinos que es el porcentaje que representan en este momento los miembros presentes en el Pleno y tienen que respetar a los que han desalojado este Pleno que representan el 10 por ciento de los vecinos. Añade que la democracia es el respeto a las minorías y que le gustaría seguir argumentando pero por respeto a que no están prefiere no continuar ya que manifiesta que desea el derecho a replica y sería injusto seguir con su argumentación y las dos personas que se han marchado no tuviesen el derecho a replica. Por ultimo, indica que se trata de hacer una política de vivienda y concentrar, como en las grandes ciudades, todas las instalaciones deportivas, como así se aprobó en el año 1997 por el 100 por cien de los vecinos, en la legislatura gobernada por IU y en la que él era Concejal de Urbanismo, y se recoge en el Plan General en el que se decide donde se van a instalar las instalaciones deportivas. Acaba diciendo que lo que el Ayuntamiento intenta hacer es acertar en el derecho constitucional de la vivienda y que desgraciadamente en el año 2004 se considera un bien escaso, fundamentalmente para la gente joven y por eso su grupo considera que esta modificación puntual tiene que aprobarse para que la oferta municipal de vivienda sea elevada y pueda competir con el mercado libre y que los jóvenes fundamentalmente del municipio tengan una oportunidad mayor de la que tienen ahora, por eso el PSOE vota a favor.

En consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros presentes, conforme establece el art. 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Prestar aprobación a las correcciones introducidas en la documentación urbanística correspondiente a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, cuya aprobación inicial se acordó por este órgano plenario en su sesión de fecha 28 de abril de 2004.

**SEGUNDO:** Someter el expediente relativo a las correcciones introducidas en la documentación urbanística correspondiente a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana ahora aprobadas, a información pública por plazo de un mes, mediante Anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un diario de los de mayor circulación en dicha Comunidad Autónoma uniprovincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Remitir el expediente relativo a las correcciones introducidas en la documentación urbanística correspondiente a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, ahora aprobadas, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 12.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formación y cumplimiento del presente acuerdo.

**3.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO NORMAL DEL DOMINIO PÚBLICO DEL EDIFICIO DENOMINADO PABELLÓN PLAZA DE GAUDÍ DESTINADO A BAR UBICADO EN EL**

**PARQUE DEL VALLEJO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).**

Celebrada la licitación del concurso tramitado, mediante procedimiento abierto, para adjudicar la concesión de uso privativo de dominio público consistente en la explotación del "EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO PABELLÓN PLAZA DE GAUDÍ DESTINADO A BAR, SITO EN EL PARQUE DEL VALLEJO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 18 de mayo de 2004.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de julio de 2004; obrante en el expediente.

Atendido el contenido económico de la única proposición presentada y admitida, y toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que, como Ley fundamental del contrato, rige la citada contratación, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación de la concesión de uso privativo de dominio público consistente en la explotación del "EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO PABELLÓN PLAZA DE GAUDÍ DESTINADO A BAR, SITO EN EL PARQUE DEL VALLEJO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)" a D. EPIFANIO CORREDERA RUBIA.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y la Intervención de Fondos de fecha 11 de mayo de 2004; obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 28 de julio de 2004; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Adjudicar el concurso tramitado, mediante procedimiento abierto, de la concesión de uso privativo de dominio público consistente en la explotación del "EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO PABELLÓN PLAZA DE GAUDÍ DESTINADO A BAR, SITO EN EL PARQUE DEL VALLEJO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", a D. EPIFANIO CORREDERA RUBIA, con D.N.I. número 7.797.516-X, domiciliado en Mejorada del Campo (Madrid), calle Francisco de Goya, número 52, 2º A, por el canon para el primer año de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (4.255) EUROS, IVA incluido, y para el segundo y sucesivos años por un canon de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.680,50), IVA, incluido, más el Índice de Precios al Consumo, y por un periodo de duración de la concesión de DIEZ (10) AÑOS.

**SEGUNDO:** Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 303,91 euros y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

**TERCERO:** Publicar esta adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

**CUARTO:** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a ejecutar lo acordado.

**4.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE APROVECHAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESTADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD Y UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.**

Atendido que la Junta Rectora del Consejo Municipal de Deportes y Juventud, en su sesión de fecha 8 de julio de 2004, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales de Administración y de Aprovechamiento de las Actividades prestadas por el Consejo Municipal de Deportes y Juventud y Utilización de sus Instalaciones.

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 1 de julio de 2004, obrante en el expediente.

Examinado el proyecto de la Ordenanza antes indicada, propuesta por la Presidenta del Consejo Municipal de Deportes y Juventud de este Ayuntamiento, cuyo texto obra en el expediente.

Atendido lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 4.1.b), 47.1, 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 28 de julio de 2004; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Prestar aprobación a la correspondiente Ordenanza Reguladora de las Normas Generales de Administración y de Aprovechamiento de las Actividades prestadas por el Consejo Municipal de Deportes y Juventud y Utilización de sus Instalaciones, cuyo texto se señala a continuación:

***"ORDENANZA REGULADORA DE LAS NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE APROVECHAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESTADAS POR EL C.M.D. y J. Y UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.***

***1.- OBJETO:***

*El objeto de la presente Ordenanza es regular la administración y aprovechamiento de las actividades prestadas por el Consejo Municipal de Deportes y Juventud y utilización de sus instalaciones en virtud de la potestad de autoorganización que le confiere el art. 4.1 a) de la Ley de Bases de Régimen local, en relación con los artículos 25.1 y 25.2 m) del mismo texto legal y artículo 6 a) de los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes y Juventud.*

***2.- ACTIVIDADES.-***

*La presente Ordenanza comprende:*
*I.- Actividades físicas dirigidas.*
*II.- Competiciones.*
*III.- Uso libre y alquiler de instalaciones.*

## *I. ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS.*

### *I.1. MATRÍCULA DEL CURSO.*

- *Existirá una única matrícula para obtener el carnet del C.M.D. y Juventud independientemente del número de actividades deportivas a las que se inscriban.*
- *No se devolverá el importe de matrícula alguna salvo error administrativo.*
- *El pago de la matrícula se hará con el primer recibo que se gire en el caso de los alumnos de nueva incorporación o los que no hubieran realizado inscripción preferente, preinscripción o reserva de plaza en alguna actividad reguladora en esta Ordenanza.*

### *I.2. INSCRIPCIONES.*

#### *I.2.1. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA INSCRIPCIÓN.*

1. *Solicitud de carnet de temporada debidamente cumplimentada.*
2. *Original y fotocopia del libro de familia, D.N.I., Tarjeta de Residencia o Pasaporte.*
3. *Dos fotografías de tamaño carnet actualizadas, para actividades que se desarrollan en colegios, pistas tenis y piscina cubierta.*
4. *Documento acreditativo que indica el nivel estimado por el profesor tras la prueba de nivel en las actividades que se exija.*
5. *En caso de exención o minoración de tasas, justificante/s original/es pertinentes.*
6. *Certificado médico en el que se permita la actividad física deportiva en caso de personas mayores de 65 años.*

- ***LA FALTA O LA INDEBIDA FORMULACIÓN DE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS, SERÁ CAUSA PARA LA NO ACEPTACIÓN DE LA MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN CONSIGUIENTE.***

#### *I.2.2. LUGAR DE INSCRIPCIÓN.*

*La tramitación de inscripciones y matrículas se efectuará siempre en las oficinas del Consejo Municipal de Deportes y Juventud.*

#### *I.2.3. INSCRIPCIÓN PREFERENTE PARA PRÁCTICANTES EN EL CURSO ANTERIOR.*

- *En los períodos marcados por el Consejo Municipal de Deportes y Juventud.*
- *La documentación a aportar será: modelo de preinscripción distribuido por el CMD y J. y una foto actualizada.*
- *La asignación de plaza será por orden riguroso de inscripción.*

#### *I.2.4. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN.*

- *Antes del inicio del plazo de inscripción para los alumnos nuevos, se publicarán plazas libres de las actividades.*
- *Cumplido este plazo, se publicarán las listas definitivas.*
- *El C.M.D. y Juventud comunicará, por los medios que estime convenientes, el número de plazas disponibles en cada una de las actividades.*
- *Se podrán realizar nuevas matrículas, inscripciones y cambios de horario y/o de nivel durante el plazo de tiempo comprendido entre los días 15 al 30 de cada mes, siempre que existan plazas libres.*
- *Los cambios de nivel exigirán documento acreditativo firmado por el profesor correspondiente.*
- *Todos estos procesos se realizarán por orden estricto de inscripción.*
- *En el caso de que no existan plazas libres, se procederá a abrir una lista de espera.*

*I.2.5. TRAMITACIÓN DE BAJAS.*

*Si el usuario desea causar baja voluntariamente para el mes siguiente, deberá comunicarlo por escrito en las oficinas del C.M.D. y Juventud antes del fin del mes en curso.*

*Si se reincorpora en un período no superior a 2 meses no se le volverá a cobrar matricula.*

*Únicamente existirán reservas de plaza por motivo de enfermedad, presentando en el momento de la petición de baja, certificado médico que así lo acredite.*
*La asistencia a la actividad un solo día supone el pago de la mensualidad al completo por razones de ocupación de plaza.*

*Sólo se admitirán devoluciones por error administrativo o causa justificada de fuerza mayor.*

***I.3. OTRAS NORMAS***

- *Es obligatorio respetar las normas generales y propias de cada instalación e identificarse al entrar en el centro deportivo.*
- *En el caso de que no exista control, se entregará el carnet al profesor responsable de la actividad.*
- *Se prohibirán el paso al usuario desprovisto de carnet identificativo o en malas condiciones.*
- *Se aconseja pasar un reconocimiento médico en los períodos establecidos por el CMD y J.*
- *Este servicio lo presta el Consejo Municipal de Deportes sin gasto alguno para el usuario.*
- *Atendiendo que la temperatura del agua en la piscina cubierta no debe superar los 28 grados centígrados (temperatura recomendada: entre 24º y 28ºC), se aconseja la no inscripción de menores de 8 meses.*
- *Todos los bonos y tiquets de entrada y similares, dejarán de tener vigencia al acabar su temporada propia y, caso de no ser utilizados, no se sustituirán por otros ni se abonarán.*

***I.4 CALENDARIO OFICIAL.***

- *El calendario de los distintos programas deportivos será el que apruebe para cada temporada el C.M.D. y Juventud en la Oferta Deportiva, que se publicará en los tablones de anuncios de este organismo.*

***II. COMPETICIONES.***

*Para participar en una competición de categoría absoluta y de carácter regular es obligatorio poseer el carnet de temporada.*
*Dicho carnet es obligatorio poseerlo antes del momento de la inscripción particular en un determinado equipo.*
*La inscripción se abonará antes de iniciada la competición como requisito imprescindible para la participación competitiva.*
*Se abonará una fianza de 60 Euros antes de iniciada la competición como requisito imprescindible para la participación competitiva.*
*No existirán devoluciones salvo por error administrativo.*

***III. USO LIBRE Y ALQUILER DE INSTALACIONES.***

***III.1. PISCINAS MUNICIPALES:***

*A) Generales.*

- *Está terminantemente prohibido introducir en el agua objetos punzantes o sucios, así como utilizar envases o cualquier otro objeto de cristal.*

- *La autorización para el uso de colchonetas, aletas, manguitos, burbujas, flotadores u otros artículos de recreo, queda a criterio de la dirección del centro.*
- *No están permitidos los juegos violentos o actividades peligrosas que supongan riesgos para la seguridad. Tampoco están permitidas actitudes contrarias al buen gusto que puedan molestar al resto de los bañistas.*
- *El acceso a la zona de baño sólo se podrá realizar con los pies descalzos o vestimenta y calzado exclusivo para este lugar.*
- *Es imprescindible el uso de traje de baño.*
- *Queda prohibida la entrada de animales al recinto.*
- *Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en cualquiera de los vasos de piscina.*
- *La duración de los Bonos será la marcada en los mismos, salvo caso de fuerza mayor y comunicación a los usuarios.*
- *Los bonos de la piscina de verano sólo son utilizables en días laborables*

*B) Piscinas al aire libre.*

- *Las comidas deberán realizarse exclusivamente en las zonas reservadas para este fin.*

*C) Piscina Cubierta.*

- *Es obligatorio el uso de gorro de baño.*
- *Los niños menores de 14 años deberán ir acompañados por un adulto mayor de 18 años.*

***III.2 PARA TODAS LAS INSTALACIONES.***

- *El Consejo Municipal de Deportes y Juventud no se hace responsable de los objetos de los usuarios dentro de las instalaciones.*
- *El alquiler y uso libre general se supedita a las actividades de enseñanza y competición.*
- *Para el alquiler de forma esporádica y regular de alguna unidad deportiva, se debe solicitar por escrito según modelo de solicitud en las oficinas del Consejo Municipal de Deportes y Juventud.*
- *Una vez satisfecho el importe de alquileres mediante reserva de pista, éste no será devuelto mas que en casos de exclusiva responsabilidad del C.M.D. y Juventud como obras, suspensión de servicio, etc., de carácter imprevisto.*

***3.- VIGENCIA:***

*La presente Ordenanza , una vez aprobada por el Pleno Corporativo, entrará en vigor una publicada íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad, conforme determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y transcurrido el plazo determinado en el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 del Cuerpo Legal Citado, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.*

*En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, al R.D.781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, al R.D.2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales y demás disposiciones vigentes.*

**SEGUNDO:** Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

**TERCERO:** El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15-04. TRANSFERENCIAS.**

Vista la Memoria-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 22 de julio de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 22 de julio de 2004, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 28 de julio de 2004, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 15/04 consistente en transferencia de crédito en el vigente Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2004, de acuerdo con el siguiente desglose:

| PARTIDAS DE BAJA | DESCRICPIÓN | IMPORTE |
|---|---|---|
| 222.62700 | Servicio Comunicaciones integrado | 23.000,00 € |

| PARTIDAS DE ALTA | DESCRICPIÓN | IMPORTE |
|---|---|---|
| 121.62600 | Material informático Administración General | 23.000,00 € |

**SEGUNDO:** Exponer al público la modificación presupuestaria ahora aprobada, previo anuncio en el BOCAM, y el Tablón de anuncios de la Corporación por plazo de 15 días hábiles, para la presentación de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública y la aprobación definitiva se remitirá al BOCM para la entrada en vigor de la modificación.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

**6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 23 de julio de 2004, obrante en el expediente.

Vistas las facturas números 2803003865 de fecha 11 de septiembre de 2003, 89474688 de fecha 31 de diciembre de 2003, 10/001 de 4 de septiembre de 2001, 19/001 de 23 de octubre de 2001 y 1617 de 8 de agosto de 2003, imputables al Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2004, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 22 de julio de 2004, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 28 de julio de 2004, ha emitido dictamen favorable.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que se saquen todas las facturas pendientes de años anteriores y se traigan al Pleno todas juntas para su aprobación y posterior pago.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** Aprobar, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el artículo 50.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el reconocimiento extrajudicial de los créditos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo correspondientes a las facturas de los ejercicios 2001 y 2003:

| Nº Factura | Fecha factura | Emisor | Importe | Partida presup. |
|---|---|---|---|---|
| 2803003865 | 11/09/03 | TECSEGUR, S.L. | 3.405,00 euros | 121.212.00 |
| 89474688 | 31/12/03 | MAPFRE VIDA, S.A. | 4.020,87 euros | 121.224.00 |
| 10/001 | 04/09/01 | VELICONST, S.L. | 1.624,12 euros | 421.632.00 |
| 19/001 | 23/10/01 | VELICONS, S.L. | 589,89 euros | 421.632.00 |
| 1617 | 08/08/03 | PINTURAS EGOL, S.L. | 1.802,64 euros | 421.632.00 |

**7.- REVISIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO.**

Visto el Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 23 de julio de 2004; obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención-Secretaría, de fecha 23 de junio de 2004; obrante en el expediente.

Examinada la modificación del texto de todas las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos y Tasas Municipales, con excepción de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, cuyo texto correspondiente obra en el expediente.

Atendido, lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, nueva Ley General Tributaria.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de

28 de julio de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Prestar aprobación plena al Texto de todas las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos y Tasas Municipales, con excepción de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, una vez adaptadas a la normativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, nueva Ley General Tributaria; cuyo texto diligenciado obra en el expediente.

**SEGUNDO:** Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

**TERCERO:** El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo.

**8.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA A LA BAJA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EPÍGRAFE I "INMUEBLES". NÚMERO 242.**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2004, obrante en el expediente, relativa a la baja en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de un bien de propiedad municipal de 593,64 m2 de superficie (industria nido), calificado como bien patrimonial, sito en la calle Tajo c/v calle Segura de la Unidad de Ejecución "Sector 6" en el Término Municipal de Mejorada del Campo.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 18 de junio de 2004; obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 28 de julio de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La aprobación de la baja en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento del número 242 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo éste el siguiente bien inmueble:

*"Número 242 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 593,64 m2. Parcela número 38-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 17,93 metros; al Sur, con calle Tajo en 4,93 metros; al Este, con parcela 37 en 35,10 metros; al Oeste, con calle Segura en 22,10 metros; y al Suroeste con intersección de calles*

*Tajo y Segura en curva de 20,42 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 53, Finca 10.895, Inscripción 1ª."*

**SEGUNDO:** Que una copia de la baja del meritado bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**9.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA AL ALTA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EPÍGRAFE 7 "MOBILIARIO".**

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura y Tercera Edad, de fecha 15 de junio de 2004, obrante en el expediente, relativa al alta en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de diverso mobiliario para las nuevas dependencias municipales situadas en la Plaza de Casa Grande número 1, destinadas a la Escuela Municipal de Música y Danza.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 8 de julio de 2004; obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 28 de julio de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La aprobación del alta en el Epígrafe número VII "Mobiliario" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los bienes muebles que constan en el expediente de la sesión conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEGUNDO:** Que una copia del alta de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**10.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA AL ALTA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EPÍGRAFE V**

**“VEHÍCULOS”. NÚMEROS 22 A 26.**

Dada cuenta de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de julio de 2004, obrante en el expediente, relativa a la inscripción en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los siguientes vehículos:

- CAMIÓN NISSAN, Modelo CABSTAR 120.35/3, con cabina abatible y plataforma aérea, PMA: 3.500 Kg, Matrícula 4100-CPT, con destino al Servicio de Obras y Servicios.
- SUZUKI VITARA, Modelo HDI 5P LUJO, Matrícula 3560-CNM, con destino al Servicio de Policía Local.
- RENAULT KANGOO, Modelo COMBI AUTHENTIQUE 1.5 DCI, 65CV, Matrícula 5856-CVT, con destino al Servicio de Notificación del Ayuntamiento.
- RENAULT KANGO, Modelo KEX GENERIQUE 1.9, 55CV, Matrícula 6503-CVW, con destino al servicio de obras y servicios.
- RENAULT TRAFIC, Modelo COMBI 9 CORTA NORMAL 1.9 DCI 80 CV, Matrícula 3854-CXV, con destino al Servicio de Obras y Servicios.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 9 de julio de 2004: obrante en el expediente.

Atendido que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 28 de julio de 2004 ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La aprobación del alta en el Epígrafe número V “Vehículos” del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 22, 23, 24, 25 y 26, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo éstos los siguientes vehículos:

*"Número 22 de orden: Vehículo de tracción mecánica articulado con cabina abatible y plataforma aérea, PMA 3.500 Kg, Marca NISSAN, Modelo CABSTAR 120.35/3, Matrícula 4100-CPT, Serie y número de bastidor VWASBFTL022153363. Adquirido a la mercantil "PAL-LIFT, S.A." por el precio de 52.405,18 euros. Destinado al Servicio de Obras y Servicios."*

*"Número 23 de orden: Vehículo de tracción mecánica, Marca SUZUKI VITARA, Modelo HDI 5P LUJO, Matrícula 3560-CNM, Serie y número de bastidor VSEETW04VNT205526. Adquirido a la mercantil "QUILES CONCESIONARIOS I, S.L." por el precio de 15.026 euros. Destinado al Servicio de Policía Municipal."*

*"Número 24 de orden: Vehículo de tracción mecánica, Marca RENAULT KANGOO, Modelo COMBI AUTHENTIQUE 1.5 DCI 65CV, Matrícula 5856-CVT, Serie y número de bastidor VF1KCE7EF31641509. Adquirido a la mercantil "AUTOS ANTON, S.L." por el precio de 11.999,12 euros. Destinado al Servicio de Notificación del Ayuntamiento."*

*"Número 25 de orden: Vehículo de tracción mecánica, Marca RENAULT KANGOO, Modelo KEX GENERIQUE 1.9 D, 55CV, Matrícula 6503-CVW, Serie y número de bastidor VF1FCONAF31086902. Adquirido a la mercantil "REBOLLO HNOS., S.A." por el precio de 10.062,10 euros. Destinado al Servicio de Obras y Servicios."*

*"Número 26 de orden: Vehículo de tracción mecánica, Marca RENAULT TRAFIC, Modelo COMBI 9 CORTA NORMAL 1.9 DCI 80CV, Matrícula 3854-CXV, Serie y número de bastidor VF1JLABA54Y048661. Adquirido a la mercantil "AUTOS ANTON, S.L." por el precio de 17.094,52 euros. Destinado al Servicio de Obras y Servicios."*

**SEGUNDO:** Que una copia del alta de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEJORADA DEL CAMPO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003.**

Toda vez que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de julio de 2004, se acordó la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato de Educación y Cultura correspondiente al ejercicio de 2003, la cual ofrece el siguiente resultado:

**IMPORTE**

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: …….. + 65.642,52 euros.-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL: …… (131.388,47) euros.-
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA: …… 0,00 euros.-
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: …….. (131.388,47) euros.-

Se da cuenta en esta sesión plenaria de la aprobación de la liquidación antes mencionada para su conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato de Educación y Cultura correspondiente al ejercicio de 2003. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD DE MEJORADA DEL CAMPO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003.**

Toda vez que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de julio de 2004, se acordó la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Consejo Municipal de Deportes y Juventud correspondiente al ejercicio de 2003, la cual ofrece el siguiente resultado:

**IMPORTE**

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: …… 1.193,58 euros.-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL: ……(483.505,26) euros.-
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA: …… 0,00 euros.-
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: ……(483.505,26) euros.-

Se da cuenta en esta sesión plenaria de la aprobación de la liquidación antes mencionada para su conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Consejo Municipal de Deportes y Juventud correspondiente al ejercicio de 2003. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**13.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DE CARÁCTER TIPOGRÁFICO DETECTADO EN EL PLANO 3-A DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO POR EL GOBIERNO DE MADRID.**

Toda vez que la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004, informó favorablemente la corrección del error material de carácter tipográfico detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo en la parcela situada en la esquina de las calles Doctor González Sierra y Juan Ramón Jiménez, debiéndose corregir para que aparezca calificada con la ordenanza “Manzana. Cerrada (Clave 11).

Resultando que el Gobierno de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2004, acordó, entre otros asuntos, rectificar aprobó el error material de carácter tipográfico detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, de forma que la parcela situada en la esquina de las calles Doctor González Sierra y Juan Ramón Jiménez aparezca calificada con la ordenanza “Manzana. Cerrada (Clave 11), (aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Mejorada del Campo en sesión de fecha 30 de enero de 2004).

Visto el escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de fecha 8 de junio de 2004, anotado en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo al número 5349 y con fecha 8 de julio de 2004.

Toda vez que la Resolución de dicha Secretaría General Técnica ha sido publicada en el B.O.C.M. número 167, de 15 de julio de 2004.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación del error material de carácter tipográfico detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, de forma que la parcela situada en la esquina de las calles Doctor González Sierra y Juan Ramón Jiménez aparezca calificada con la ordenanza “Manzana. Cerrada (Clave 11).

**14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO COMERCIAL A RESIDENCIAL.**

Toda vez que la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2004, aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, consistente en el cambio a la “Ordenanza Residencial. Clave 11. Manzana Cerrada” para el solar sito en el Paseo del Vallejo número 9, con la condición ineludible de que no se produzca en este

solar incremento de la edificabilidad que le corresponde por su actual “Ordenanza Comercial. Clave 31. Comercial Compacto” (aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de Mejorada del Campo en sesión de fecha 30 de enero de 2004).

Visto el escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de fecha 7 de julio de 2004, anotado en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo al número 5766 y con fecha 22 de julio de 2004.

Toda vez que la Resolución de dicha Secretaría General Técnica ha sido publicada en el B.O.C.M. número 177, de 27 de julio de 2004.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva por parte de la Comunidad de Madrid de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, consistente en el cambio a la “Ordenanza Residencial. Clave 11. Manzana Cerrada” para el solar sito en el Paseo del Vallejo número 9, con la condición ineludible de que no se produzca en este solar incremento de la edificabilidad que le corresponde por su actual “Ordenanza Comercial. Clave 31. Comercial.

**15.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN 6/04: SUPLEMENTO DE CRÉDITO QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DE 2004.**

Toda vez que con fecha 27 de mayo de 2004 se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación presupuestaria 6/04 consistente en suplemento de crédito que afecta al Estado de Gastos y al Estado de Ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2004, por los siguientes importes:

ESTADO DE GASTOS: Se incrementa el crédito en la partida presupuestaria 011.34200 “Intereses de demora”: 733.681,43 euros.

ESTADO DE INGRESOS: Se crea el concepto 91701 “Préstamos a medio plazo”: 733.681,43 euros.

Dado que con fecha 17 de junio de 2004 se publicó en el B.O.C.M. número 143 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el anuncio relativo a dicha aprobación inicial.

Considerando que durante el plazo de quince (15) días hábiles que ha permanecido expuesto al público no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones, según se acredita mediante certificado de la Secretaría General de fecha 6 de julio de 2004, obrante en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 6/04 consistente en suplemento de crédito que afecta al Estado de Gastos y al Estado de Ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2004.

**16.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 291/04 AL 497/04.**

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas del número 291/04 al 497/04, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

## 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **Ruego formulado por IU en el Pleno de 29 de julio de 2004:**

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión realiza el siguiente ruego:

- Que los grupos políticos vengan al Pleno a hacer política y no a meterse con el vecino ya que la vida privada es de cada uno y las acusaciones sin fundamento son peligrosas, y en algún momento esto debe de acabar, y si no se acaba por la vía democrática se tendrá que acabar por la vía judicial, ya que personalmente está cansada de las acusaciones que se vierten constantemente no sólo sobre ella sino incluso sobre su familia.

- **Preguntas y Ruegos formulados por el PP en el Pleno de 29 de julio de 2004:**

Toma la palabra Dña. Cristina Carrascosa Serrano que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Parece ser que ha habido un cambio de horario de los autobuses y los vecinos se han quejado por que no han conseguido los nuevos horarios, por lo que ruega que el Ayuntamiento publique una hoja con los nuevos horarios de los autobuses.

- Parece ser que las pistas deportivas están cerradas y los chavales están haciendo agujeros en las vallas metálicas para entrar en ellas, por lo que ruega que se deje abierta una pista deportiva para evitar la rotura de la valla que las rodea.

- Existen dos paradas de autobuses en la zona del Restaurante Lisar que no saben si es de la línea 282 o de la línea 341 que se han suprimido, los vecinos han preguntado al Consorcio de Transportes y les han dicho que pregunten en el Ayuntamiento; es por ello que el PP pregunta si es que se han suprimo las líneas de autobuses o es que estos no han parado.

- En relación con las preguntas formuladas en los Plenos ordinarios, les gustaría saber si hay que esperar legalmente dos meses para que se les conteste a sus preguntas o si existe la posibilidad de que se les conteste con antelación, puesto que su grupo considera que dos meses es mucho tiempo para esperar una contestación a una pregunta.

Toma la palabra D. Francisco Moncada González que realiza las siguientes preguntas:

- En el Decreto 427/04 se aprueba una relación de gastos y se ordena una serie de pagos por importe de 75.849,65 euros y sin embargo en la justificación asciende a la cantidad de 483.519,98 euros, por lo que entiende que debe haber sido un error de trascripción.

  La Sra. Interventora manifiesta que efectivamente ha comprobado que existe un error de trascripción, por lo que habría que rectificar el importe y transcribirlo correctamente.

- ¿Existe algún seguimiento de la Policía Municipal?, ya que cuando se les llama por teléfono por parte de algún vecino porque éste observa que se está cometiendo algún delito o alguna infracción, la Policía Municipal contesta que si no eres el cabeza de familia del domicilio o éste no está ellos no pueden acudir; es por lo que su grupo quisiera saber ¿en qué tipo de actuaciones la Policía Municipal puede intervenir?. Esto viene a relación por que unos vecinos de una

urbanización privada de este municipio llamaron por la noche a la Policía Municipal indicándoles que estaban entrando en su urbanización y la Policía les contestó que si no llamaba el Presidente de la urbanización ellos no podían intervenir; es por lo que su grupo pregunta si esa contestación de la Policía Municipal responde a unas órdenes que hayan recibido.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta al Sr. Moncada González que le indique el día y la hora de esa llamada.

D. Francisco Moncada González le contesta que una llamada fue alrededor de la una de la madrugada y la otra llamada el viernes pasado alrededor de las doce de la noche.

- **Pregunta formulada por el PSOE en el Pleno de 29 de julio de 2004:**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero que realiza las siguientes preguntas:

- Si miembros del grupo municipal MIA-CM han formado parte de una candidatura en las pasadas elecciones europeas bajo el nombre "Por la Europa de los trabajadores y de los pueblos, no a la Constitución Europea" y si han participado en los diferentes actos electorales.

- En la página web del grupo municipal MIA-CM existe la siguiente nota de prensa de la citada candidatura que se transcribe a continuación y, por respeto de muchos compañeros de su partido, pregunta si esta nota está suscrita por el grupo municipal MIA-CM :

  "*POR LA EUROPA DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PUEBLOS, NO A LA CONSTITUCIÓN EUROPEA*

  *1.- El pasado viernes el Tribunal Supremo procedía a anular la candidatura de Herritarren Zerenad (HZ) a las próximas elecciones europeas del 13 de junio.*

  *2.- La candidatura había cubierto todos los trámites legales, superando ampliamente las 40.000 firmas necesarias (49.000 presentaron), para presentarlas estando todos sus componentes correctamente inscritos.*

  *3.- El Tribunal Supremo acata así el acuerdo del PP y del PSOE en el marco del llamado acuerdo antiterrorista, para ilegalizar esta iniciativa al calor de la Ley de Partidos y bajo la acusación que HZ comparte los mismos objetivos del movimiento abertzale.*

  *4.- Nuestra candidatura rechaza esta imposición contra la libertad de expresión y elección de decenas de miles de vascos a los que ser pone por fuera del derecho de votar y elegir sus representantes. Este hecho viene siendo sistemático en todo el ciclo electoral, tras la aprobación de la antidemocrática Ley de Partidos.*

  *5.- Nos pronunciamos por la abolición inmediata de la Ley de Partidos, en defensa de los derechos democráticos y por la legalización de la candidatura de HZ. Basta de represión contra los derechos de los pueblos. La única solución es el derecho a autodeterminación.*

  *Nuestra candidatura ha hecho llegar esta posición a HZ y le ofrece todo el apoyo para –caso de seguir su prohibición-, hacer sentir su denuncia.* "

  D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que si los miembros del grupo municipal MIA-CM que han figurado en la lista de la candidatura "Por la Europa de los trabajadores y de los pueblos, no a la Constitución Europea" y que han participado en actos electorales de esta candidatura

suscriben este acuerdo, éstos no sólo podrían compartir los mismos objetivos del movimiento abertzale, que en la lista de HZ como en las listas anteriores de HB figuraba gente procesada, algunos de ellos por asesinar a concejales del PSOE y del PP que el único acto que han hecho y que hacen los que están aquí es defender una opción democrática en un Estado.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 29 de julio de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE,** **LA SECRETARIA,**

**PLENO ORDINARIO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA-CM)

**CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA**:

DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)

**SECRETARIA:**

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

**VICESECRETARIO:**

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

**INTERVENTORA:**

DÑA. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo la que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al

objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE JULIO DE 2004.-**

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 29 de julio de 2004, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Iniciado el debate, Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo se va a abstener puesto que se ausentaron de ese Pleno después del primer punto.

Siendo las diecisiete horas y treinta y nueve minutos se incorpora al Salón de Plenos, Dña. Raquel Del Sol Herreros.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA**: Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

**2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL DOCUMENTO ORIGINAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE CAMPO DE FÚTBOL DE MEJORADA DEL CAMPO, Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE DICHAS MODIFICACIONES.**

Atendido, que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 28 de abril de 2004, acordó prestar aprobación inicial a la documentación urbanística correspondiente a la modificación puntual del PGOU de Mejorada del Campo: “Campo de Fútbol”.

Dado que durante el plazo de exposición pública del expediente se formularon alegaciones al mismo por la Plataforma Anti-Especulación de Mejorada, por los socios del Club Deportivo Mejoreño y por el Movimiento de Izquierda Alternativa.

Atendido que con fecha 29 de julio de 2004, el Pleno del Ayuntamiento, previos Informes de la Vicesecretaría General y del Sr. Arquitecto Municipal informando las mentadas alegaciones, acordó desestimar las mismas y prestar nueva aprobación inicial a la documentación correspondiente, una vez introducidas correcciones a la misma por su redactor, el Sr. Arquitecto Municipal, D. José Luis López Zapata.

Atendido que expuesto al público este segundo acuerdo de modificación puntual en el diario LA RAZÓN y en el BOCM, fueron presentadas alegaciones por Dña. Milagros Lobete Cardeñoso, en representación de la Plataforma Anti-Especulación de Mejorada, y por el Grupo de Concejales del MIA-CM.

Atendido que con fecha 4 de agosto de 2004 se remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid la documentación a que se refiere el artículo 14 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de septiembre de 2004, obrante en el expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 57.c) y 67.1 de la citada Ley 9/2001 y concomitantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril (artículos 22.2.c) y 47.2.ll).

Vistos los Informes de la Vicesecretaría General, de fechas 22 de abril de 2004, 23 de julio de 2004 y 27 de septiembre, y del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 26 de julio y 27 de septiembre de 2004.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero para manifestar que se han presentado alegaciones a este expediente por Dña. Milagros Lobete Cardeñoso y el Grupo de Concejales del MIA, anotadas en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo con fecha 3 de septiembre al número 6608 y 6610 respectivamente. Por parte de la Secretaría General se ha emitido Informe con fecha 27 de septiembre de 2004 y se remite en todos sus términos al Informe de 23 de julio obrante en el expediente. En definitiva, lo que viene a decir el informe de Secretaría es que dichas alegaciones carecen de contenido jurídico o administrativo y, por tanto, son de índole política de un partido con representación en el Ayuntamiento y de un sector de vecinos del municipio. Quiere que conste en Acta que no es cierto lo que se ha anunciado por el pueblo relativo a que hoy, en el Pleno, se vendía el campo de fútbol. Lo que hoy se está haciendo es aprobar un cambio de calificación urbanística de un suelo, que deber ser remitido a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva. Los Informes técnicos, obrantes en el expediente, avalan su legalidad.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que una de las alegaciones que se han formulado al expediente no las ha realizado Dña. Milagros Lobete Cardeñoso, sino que las ha presentado la Plataforma Anti-Especulación formada por seis instituciones. Dña. Milagros Lobete presentó las alegaciones de la Plataforma como persona física. Continúa diciendo que no es cierto que las alegaciones carezcan de carácter jurídico o administrativo. De hecho, estas segundas alegaciones tienen más de 60 alusiones a normativa legal. Además, en opinión de su Grupo, las razones ciudadanas son tan importantes como las razones legales. Las nuevas alegaciones que se han presentado no tienen nada que ver con las anteriores porque se han redactado de nuevo y contienen 60 alusiones a leyes. Pues bien, estas nuevas alegaciones han sido contestadas en dos penosas hojas. Su Grupo entiende que esto les ha parecido una broma y que no es de recibo que la Subsecretaría de este Ayuntamiento responda a estas alegaciones diciendo que se remite al Informe anterior de fecha 23 de julio. Entienden que el salario que cobra el Sr. Subsecretario le permite hacer su trabajo en mejores condiciones y este Informe es una burla no solo para el MIA-CM, sino para las 2.000 firmas de ciudadanos. Además, no es verdad que con un Informe que realizó para otras alegaciones, les conteste a estas nuevas. Y, el Informe del Sr. Arquitecto, de 11 renglones, tampoco desdice las alegaciones presentadas. Han leído que esta decisión que el equipo de gobierno pretende tomar tiene el apoyo del 90% del pueblo, puesto que ha sido este porcentaje el que ha votado al PSOE, a IU y al PP en las elecciones municipales. Contesta al Sr. Alcalde que se equivoca de Pleno porque el MIA-CM tiene 2.000 firmas, con lo cual no tienen el 90%, y además en esas 2.000 firmas hay simpatizantes del PP, del PSOE y de IU, incluso hay familiares de los Sres. Concejales. Estas 2.000 firmas demuestran que hay gente que ha votado al PSOE, pero que no están de acuerdo con su decisión. Por otro lado, estas alegaciones están fundamentadas en leyes (60 alusiones). La Ley del Suelo dice que hay que descentralizar las instalaciones de cualquier tipo y no concentrarlas, con lo cual lo que pretenden hacer va en contra del espíritu de la Ley, porque lo que quieren hacer es centralizarlas. También ven que a una parte importante de la población se les priva de

la única instalación deportiva que tienen en su zona, y a los Olivos se les va a privar de un parking que normalmente está abarrotado. Manifiesta que su Grupo tiene entendido que el antiguo recinto ferial se iba a destinar a una cancha deportiva. Si se destina a este uso, no podrá ser utilizado como parking, independientemente de como aparezca en el Plan General. En definitiva, su Grupo entiende que estas alegaciones no han sido tenidas en cuenta. Por último manifiesta que les gustaría que las 200 viviendas fueran de protección oficial y no 100 de protección oficial y otras 100 de renta libre. Están en contra de que se desestimen las alegaciones.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz del MIA-CM que no subestime los esfuerzos de los funcionarios. Se trata de funcionarios de habilitación nacional, que han superado una oposición. Además, el Sr. Subsecretario es autor de uno de los mejores libros de derecho urbanístico editado por CCOO. Le advierte de que no se meta con los técnicos.
D. Carlos Belmonte Gracia manifiesta que no se burla de nadie y mucho menos de una población. Le ruega que no vuelva a realizar alusiones a su persona, porque de lo contrario se verá obligado a acudir a los Tribunales. En cuanto a la dignidad de su salario, queda acreditado en este municipio desde hace más de 8 años que lleva en él trabajando, cual ha sido su productividad. La Secretaría de este Ayuntamiento trabaja sin cesar. Y, por tanto, que cuestione su salario le parece una vejación impropia de un representante público. En segundo lugar, manifiesta que esas alegaciones, que la Sra. Pérez Dendariena califica de novedosas, son repetición de las presentadas en un trámite anterior. No añade jurídicamente nada nuevo a las alegaciones anteriores. En cuanto a los aspectos técnicos de las alegaciones, la Secretaría se remite al Informe técnico del Sr. Arquitecto Municipal. Y, añade que, un funcionario de habilitación nacional no debe juzgar las cuestiones de índole política de un escrito, sólo debe atender a los aspectos de índole jurídica. El Vicesecretario no es la persona que debe resolver los problemas ciudadanos, porque para ello está la Corporación elegida democráticamente en las elecciones.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta al Sr. Vicesecretario que el hecho de que éste diga que la Subsecretaría tiene demasiado trabajo como para contestar y perder el tiempo con estas alegaciones, le ha definido perfectamente. La opinión de 2.000 vecinos le parece al Sr. Belmonte Gracia una pérdida de tiempo. En segundo lugar, manifiesta que nunca le ha perdido el respeto, y jamás le ha hablado con mala educación y ha tenido que sufrir el que este Sr. opinara sobre el por qué ella se había metido en política (tiene 5 testigos). Añade que no entiende cómo este municipio con la población que tiene cuenta con dos secretarios. Asimismo, señala que ella ha solicitado ver el expediente por el que el Sr. Belmonte obtiene la plaza de vicesecretario y no se le ha dejado ver el currículum, la titulación, los diplomas, en definitiva, lo que presentó para ganar la plaza en la que está. Se le ha escondido esta documentación argumentando que si se muestra viola su intimidad. Esto es señal de que algo tiene que esconder.

D. Carlos Belmonte Gracia manifiesta que la Secretaría atiende toda cuestión de interés ciudadana. Lo que antes ha querido decir es que cuando se presentan escritos que ya han sido contestados y que no requieren una labor jurídica dedicarle tiempo a ello es quitarle tiempo a otros asuntos de interés público.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que su Grupo va a votar en contra de las alegaciones y a favor de la aprobación provisional.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP mantiene el sentido del voto de la anterior sesión de Pleno. Su Grupo está a favor de la aprobación provisional y en contra de las alegaciones.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2004; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), alcanzándose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros presentes, conforme establece el art. 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Declarar que las alegaciones formuladas al expediente han sido presentadas en tiempo y forma y desestimar las mismas con base en los razonamientos expuestos en los informes de la Vicesecretaría General y del Sr. Arquitecto Municipal, de fechas, ambos, de 27 de septiembre de 2004.
**SEGUNDO.-** Prestar aprobación provisional a la documentación urbanística correspondiente a la modificación puntual del PGOU denominada Campo de Fútbol (Texto Refundido).

**TERCERO.-** Remitir el expediente relativo a la documentación urbanística correspondiente a la modificación puntual del PGOU: Campo de Fútbol (Texto Refundido), ahora aprobadas provisionalmente, a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formación y cumplimiento del presente acuerdo.

**3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DIRECTA DE USO A LA MANCOMUNIDAD HENARES-JARAMA DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "EL RASO DE ABAJO" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL.**

Dado que con fecha 27 de mayo de 2004 se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la cesión directa de uso a la Mancomunidad Henares-Jarama del terreno municipal sito en el paraje conocido como "El Raso de Abajo" para la construcción de un Centro de protección animal.

Dado que el mismo ha estado en exposición pública por un período de 20 días, conforme preceptúa la legislación vigente.

Considerando que no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones contra dicho acuerdo durante el citado período de exposición pública, según se desprende el Certificado de Secretaría de 30 de julio de 2003, obrante en el expediente.

Teniendo en cuenta que quedan acreditados en el expediente los requisitos exigidos en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en este caso, ofrece un terreno de su término municipal situado cerca del Vivero Municipal a la Mancomunidad Henares-Jarama para la construcción de un Centro de Protección Animal. Se trata de un período de cesión de 20 años y el Ayuntamiento de Mejorada recibirá como contraprestación 60.101,21 euros y, además, la exención por período de diez (10) años al Ayuntamiento de Mejorada del Campo de sus

cuotas de aportación a la Mancomunidad.
Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de septiembre de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la cesión directa del bien de propiedad municipal de 4.000 m2 de superficie para la construcción por parte de la Mancomunidad Henares-Jarama de un Centro de Protección Animal, cuyos linderos son: al Norte y Oeste, con huertos privados; al Sur, con vivero municipal; y al Este, con camino de tierra, en las siguientes condiciones:

- Período de cesión: 20 años.
- Contraprestación: 60.101,21 euros, a abonar en el momento de la firma del correspondiente documento administrativo y, además, la exención por período de diez (10) años al Ayuntamiento de Mejorada del Campo de sus cuotas de aportación a la Mancomunidad establecidas en el artículo 22 de sus estatutos.

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

**4.- ESTIMACIÓN, EN SU CASO, DE LA INICIATIVA PARA LA APLICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN FORMALIZADA POR LOS PROMOTORES DEL SECTOR 10 (INDUSTRIAL) DEL PGOU (ARTÍCULO 106 Y SIGUIENTES DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID).**

Dada cuenta de la iniciativa para la aplicación efectiva y definición del sistema de compensación para la ejecución material de la ordenación urbanística correspondiente al Sector 10 del suelo urbanizable (industrial) del PGOU.

Atendido que, la iniciativa ha sido formulada por los propietarios del suelo comprendido en dicho ámbito y acreditado en el expediente que dichos propietarios lo son de una superficie que supera el 50% en relación con la total del ámbito de actuación.

Atendido que, los promotores de la iniciativa ha presentado en este Ayuntamiento la documentación a que se refiere el artículo 106.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en concreto los siguientes:

- Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos comprendidos en la unidad de ejecución, redactada de acuerdo con los datos del Registro de la Propiedad y, en su caso, del Catastro.

- Plan Parcial de desarrollo

- Proyecto de Reparcelación (Proyecto de Compensación) del sector.

- Proyecto de Urbanización del sector.

- Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

- Acreditación de haberse insertado anuncio de la iniciativa en el BOCM y en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión en ella.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 17 de junio de 2004, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que los propietarios del Sector 10 del PGOU han presentado toda la documentación exigida en el 106.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y, por tanto, han formalizado la iniciativa para que pueda desarrollarse dicho Sector.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que, en relación con este expediente, su Grupo tiene dos dudas:

1.- El representante de los propietarios debe acreditar suficientemente esta representación. Su Grupo entiende que debería haberse exigido un acta notarial o un poder bastanteado.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en el expediente se encuentra una copia de la Escritura Pública donde se nombra a ese representante.

2.- Además, continúa la Sra. Pérez Dendariena exponiendo su segunda duda, parece ser que una de las parcelas, según Informe del Jefe de Departamento de Rentas, pertenece al Ministerio de Fomento. El representante de los propietarios solicita al Ayuntamiento, aduciendo que es un error de hace 65 años, que se reconozca la propiedad a los propietarios colindantes.

D. Fernando Peñaranda Carralero recuerda a la Sra. Pérez Dendariena que lo que aprueban los políticos en derecho administrativo queda salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo considera que este Sr. no puede solicitar que le otorgue la propiedad si no presenta pruebas fehacientes. Por estas dos cuestiones que ha expuesto anteriormente, el Grupo MIA-CM considera que hay muchas lagunas y va a votar en contra.

D. Carlos Belmonte Gracia señala que lo que se está aprobando es la iniciativa para la aplicación del sistema de compensación en el Sector 10. Para ello se debe presentar la documentación exigida en el art. 106 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y fundamentalmente se debe acreditar que el propietario que presenta la iniciativa tiene más del 50% de la superficie. Todas estas cuestiones colaterales relativas a la titularidad o superficie de cada una de las fincas aportadas al proceso se deben dilucidar a lo largo de la tramitación de cada uno de los instrumentos urbanísticos.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su Grupo ha visto ya este asunto en la Comisión Informativa de Urbanismo. La iniciativa nace del 96,75% de los propietarios (es decir, casi todos). Están en su derecho de presentar la iniciativa e instar a la Administración para que se desarrolle ese Sector. Si luego, durante la tramitación del expediente, hay algún obstáculo que impida la tramitación del mismo se tendrá que resolver. Es, por ello, por lo que el PP va a votar a favor del expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente, de 30 de septiembre de 2004, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2) , **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Estimar la iniciativa presentada por los propietarios del suelo urbanizable (industrial) incluido en el Sector 10, y que se proceda por el órgano municipal competente a adoptar los acuerdos que correspondan en relación con los instrumentos urbanísticos anteriormente citados, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a todos los titulares de bienes y derechos comprendidos en el sector objeto de este acuerdo.

**5.- MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE 2004.**

Atendida la Memoria-Propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de septiembre de 2004.

Visto el Informe de la Sra. Interventora explicativo de la legislación aplicable y procedimiento a seguir para modificar el Estado de Ingresos del Presupuesto General de este Ayuntamiento que afecta a la financiación de las siguientes inversiones:

04121.62600: “Material informático admón. Gral”: 36.000,00 euros.
04322.62502: “Escuela taller viverismo”: 30.000,00 euros.
04432.61109: “Remodelación casco histórico Fase II”: 1.000.000,00 euros.
04433.61114: “Iluminación Barrio de Los Olivos”: 300.000,00 euros.
04442.62700: “Plan de residuos urbanos”: 120.000,00 euros.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que muchas de las inversiones que se preveían en este Presupuesto de 2004 eran con cargo al Sector 4 “El Angelillo”. Teniendo en cuenta que está próxima la finalización de este año y aún no se ha desarrollado totalmente este Sector, es por lo que el Ayuntamiento se verá obligado a negociar un préstamo a largo plazo.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que cuando se elabora un Presupuesto, puede haber un error euro arriba o euro abajo, pero al preparar un Presupuesto se debe tener una mínima seguridad a la hora de asegurar que van a existir unos ingresos que van a financiar unos gastos. Si se produce un error, quien lo paga son las arcas municipales. Este préstamo va a suponer al Ayuntamiento unos doscientos cincuenta millones de pesetas más los intereses que genere.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que lo que aquí se ha producido es una demora en los ingresos. Ha habido un error de presupuesto serio porque se ha hecho depender unos proyectos importantes como la remodelación del casco histórico o la iluminación del barrio de los Olivos de unos ingresos que podrían no producirse. Esto va a llevar a que el Ayuntamiento se endeude más, pero no se puede dejar el casco antiguo del pueblo como está ni tampoco el Barrio de Los Olivos. Por eso, el PP va a votar a favor de que se pida el crédito para que se puedan realizar estos proyectos, porque redundan en favor de los vecinos, pero piden un compromiso del equipo de gobierno de que en el momento de que se produzcan esos ingresos se va a cancelar esa deuda.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que, en este caso, lo que se espera es unos ingresos urbanísticos. Estos pueden retrasarse por muchos factores. El Sector 4 no se está desarrollando por una disputa jurídica. Este Ayuntamiento ha hecho el mayor esfuerzo posible en reducir la deuda que

era de casi dos mil quinientos millones de pesetas. Hoy en día, a este Ayuntamiento no le queda ni mil millones de pesetas de deuda. Este Ayuntamiento, hoy en día, puede pedir subvenciones porque se encuentra al corriente con Hacienda y la Seguridad Social. Todas las Administraciones Públicas están endeudadas. Y, recuerda a la Sra. Carrascosa Serrano que el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid, gobernados por el PP, tienen el nivel de endeudamiento más alto de España y el de Europa.
Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que quiere que conste en Acta el sentido de su voto. Como nadie toma responsabilidades políticas por los errores cometidos, nadie presenta su dimisión y, al final, le toca pagar al vecino, el MIA-CM se va a abstener en este punto

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de septiembre de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Dar de baja en el Estado de Gastos del Presupuesto las citadas inversiones y la financiación inicialmente prevista en el concepto de ingresos 39700 (Aprovechamientos urbanísticos).

**SEGUNDO.-** Dar de alta las inversiones referidas que se financiarán con cargo a una operación de crédito a largo plazo, por cuantía igual a los previstos inicialmente. La operación de crédito quedará recogida en el concepto del Estado de Ingresos 917.01 (Préstamos a medio y largo plazo).

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública conforme dispone el art. 38 del RD 500/1990, de 20 de abril.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de cuantos documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

**6.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 498/04 AL 703/04.**

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas del número 498/04 al 703/04, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Fernando Peñaranda Carralero pregunta a la Sra. Portavoz del MIA-CM si le va a contestar a la pregunta que le hizo en el anterior Pleno.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta que, por supuesto, que le va a contestar a la pregunta que formuló a su Grupo cuando ya se habían ido. Además, manifiesta que les alegra que se inicie una nueva práctica consistente en que el gobierno le pregunta a la oposición. Cuando el Sr. Peñaranda no sabe por donde darles, siempre saca a relucir la misma historieta de que el MIA-CM apoya el terrorismo. Además, incluso antes de presentarse a las elecciones, el Sr. Alcalde hizo correr rumores. El Sr. Peñaranda Carralero, en el Pleno anterior, manifestó que el MIA-CM realizó un

pronunciamiento a favor de HZ en su página web. Esto es falso, el MIA-CM no ha hecho ese pronunciamiento. El MIA-CM ha podido comprobar que alguien ha entrado en su foro, de forma anónima, y ha dejado un enlace a otra página en la que aparece eso a lo que alude el Sr. Alcalde. Éste, por tanto, ha tergiversado la realidad. No obstante, el MIA-CM quiere responder a la pregunta que formuló el Sr. Alcalde en el pasado Pleno. Quienes sí se han pronunciado acerca de la ilegalización de HZ son las siguientes entidades que son absolutamente ajenas al MIA-CM:

- Ezquerra Republicana de Cataluña condena la ilegalización de HZ y gobierna en Cataluña con Maragall, que es del PSOE.
- Cut-Bai, actualmente forma parte de IU, condena la ilegalización de HZ. Debe, entonces, el Sr. Alcalde preguntar a sus socios de gobierno.
- Espacio Alternativo Bazten.
- Destacados militantes de IU
- Destacados dirigentes sindicales de CCOO y UGT
- Odón Elorza (PSOE)
- Gaspar Llamazares (Secretario General de IU).
- Javier Madrazo (IU del País Vasco)
- Manuel Vázquez Montalbán, Javier Sábala, etc.

La Sra. Pérez Dendariena entiende que a quien debe dirigir el Sr. Alcalde esta pregunta es a quienes han hecho pública una condena a esa ilegalización, que son gente del PSOE y de IU. Además, informa al Sr. Alcalde que la candidatura a la que alude es la de “No a la Constitución Europea” y fue avalada por 9 cargos públicos del PSOE y por numerosos cargos públicos de IU. Recuerda al Sr. Alcalde que el aval son las firmas que necesita una candidatura para poder presentarse.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que eso le es indiferente. Y, pregunta a la Sra. Concejala del MIA-CM si miembros de su partido han figurado en la candidatura “Por la Europa de los Pueblos y los Trabajadores. No a la Constitución Europea”. Pide que le conteste Sí o No. Le pregunta si D. José Luis Galán Corrochano participó en un mitín político por esa candidatura en Alcobendas. El PSOE lo que ha puesto en este tema es víctimas de la gente que Vd. defiende.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que al Sr. Alcalde debe sobrarle tiempo en su trabajo de Alcaldía de este municipio, porque se pasa todo el día en la página web del MIA-CM para ver que es lo que puede encontrar. Al MIA-CM les gustaría que el Sr. Alcalde, también, tuviera la valentía de tener una página web con un foro abierto en el que todos pudieran opinar sobre su gestión o sobre la gestión del PSOE o de IU. Añade que tendrá que aclarar con sus socios de IU o con miembros del PSOE como Odón Elorza, la postura frente a la Constitución Europea o frente al respaldo a la ilegalización de HZ. El MIA-CM siempre ha rechazado el terrorismo. En ninguna candidatura del MIA-CM han figurado militantes sentenciados judicialmente por crímenes, y sin embargo, en el PSOE sí. Por último, recuerda al Sr. Alcalde que, cuando ETA asesinó a Miguel Ángel Blanco, tuvo que ser un actual militante del MIA-CM (en esta sesión de Pleno hay concejales que pueden confirmar lo que está diciendo) el que tuvo que convocar a los miembros de la Corporación a una reunión para organizar un acto de condena contra ese crimen, y sin embargo, miembros de su actual socio de gobierno no querían hacerlo. Insta al Sr. Martínez García a que diga si es verdad lo que está diciendo.

El Sr. Alcalde intenta tomar la palabra.

Dña. Julia Pérez Dendariena dice al Sr. Alcalde que se calle.

El Sr. Alcalde advierte a la Sra. Portavoz del MIA-CM que como continúe en esa línea le retirará la palabra.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta al Sr. Martínez García si es cierto que actuales militantes del MIA-CM fueron a la sede del PP para darles el pésame por la muerte del concejal del PP antes aludido.

D. Anastasio Martínez García manifiesta que es cierto.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que está avergonzada. Solicita al Consistorio que se apruebe un Reglamento de Funcionamiento en el que todos puedan hablar, y no se utilice para dar mítines políticos.

- **Preguntas y ruegos formulados por el MIA-CM en el Pleno de 30 de septiembre de 2004:**

1. Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta por qué no se llevado a Pleno la petición de la Asociación de Vecinos de Mejorada del Campo relativa al cierre nocturno del aeropuerto de Barajas.

   D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz del MIA-CM que la Asociación de Vecinos no está cualificada para presentar una Moción al Pleno, puesto que según el ROF sólo pueden hacerlo los grupos políticos. La Asociación de Vecinos, después de presentarla en el Registro de Entradas del Ayuntamiento para su estudio y votación por el Pleno, la ha enviado a todos los grupos políticos. Por ello, los grupos políticos que así lo decidan podrán asumir esta Moción y presentarla en un posterior Pleno.

   Dña. Julia Pérez Dendariena sostiene que lo que ella había leído era que solicitaban a los partidos políticos que incluyeran esta Moción en el Orden del Día, no que la presentaran ella.

   D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Pérez Dendariena que la Asociación de Vecinos, como ha dicho anteriormente, presentó dos escritos, uno para que esa Moción se incluyera en el Pleno, y otro para los grupos políticos presentaran esa Moción. Al cerrar el Orden del Día del Pleno que hoy celebramos, ningún partido político ha presentado esta Moción.

   Dña. Julia Pérez Dendariena realiza, entonces, un ruego consistente en que se incluya esta Moción en el Orden del Día del próximo Pleno, puesto que siempre este Ayuntamiento (ahora, las circunstancias han cambiado porque gobierna el PSOE) y todos los de alrededor han solicitado el cierre del aeropuerto por la noche.

2. Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en los Informes trimestrales que el Ayuntamiento recibe de la Comunidad de Madrid sobre los vertidos en el Depósito de Residuos Tóxicos y Peligrosos colindante con Mejorada del Campo se informa que en las muestras de agua tomadas de pozos se superan los niveles recomendables para la salud humana en cromo, cadmio, aceites, fenoles, grasas y fluoruros. Pregunta al Concejal de Medio Ambiente qué medidas se están tomando para que la salud de los mejoreños no corra riesgos.

   D. Francisco Daganzo González manifiesta que contestará a esta pregunta en el siguiente

Pleno.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Concejal del MIA-CM que continúe con la siguiente pregunta.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que no sabe si la salud de los mejoreños puede esperar 2 meses.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Pérez Dendariena que no haga comentarios y que continúe con su pregunta.

Dña. Julia Pérez Dendariena pide un poco de democracia y añade que esto es peor que Marbella.

3. Se ha buzoneado por todo el pueblo un folleto publicitario de una nueva inmobiliaria con sede en Alcalá de Henares y en Mejorada. En dicho folleto aparecen numerosos cargos políticos de IU. La aparición de esta nueva inmobiliaria ha coincidido en el tiempo con el voto a favor de IU respecto a la recalificación del mejoreño, cosa en la que había estado en contra. Que el MIA-CM sepa es la única inmobiliaria en este municipio en la que alguno de sus miembros directivos, tiene familiares directos en el equipo de gobierno. Asimismo, Dña. Julia Pérez Dendariena quiere que conste en Acta que ha sido amenazada con agresiones físicas a su familia al interesarse por los permisos municipales de esta inmobiliaria. Preguntan si la Sra. Portavoz de IU y el Sr. Portavoz del PSOE están ….

   A la pregunta del Sr. Valero Camacho de si está insinuando que entre la Sra. Carmel y él existe alguna conexión, la Sra. Pérez Dendariena afirma que “conexión ya sabemos que la tiene”.

   Continúa preguntando a la Sra. Portavoz de IU y el Sr. Portavoz del PSOE si están en condiciones de asegurar a los vecinos que, si el campo del mejoreño acaba recalificándose y se acaban construyendo pisos en él, éstos no van a venderse a través de inmobiliarias que puedan tener familiares que en este Pleno han votado que sí a esa recalificación.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y dos minutos del día 30 de septiembre de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE,** **LA SECRETARIA,**

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)

**CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA**:

DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)

D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA-CM)

**SECRETARIA:**

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

**VICESECRETARIO:**

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

**INTERVENTORA:**

DÑA. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta dos minutos del día doce de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE USO DE UNA PARTE DEL SUELO DE LA PARCELA QUE OCUPA LA LAVANDERÍA HOSPITALARIA CENTRAL EMPLAZADA EN MEJORADA DEL CAMPO Y AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS PARA OCUPACIÓN DEL SUELO ACEPTADO Y DE TERRENO MUNICIPAL ANEXO PARA INSTALACIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL SOBRE LA CARRETERA M-203, PK 10+500 EN MEJORADA DEL CAMPO.**

Vista la petición formulada por la Dirección General de Carreteras en su escrito de 25 de octubre de 2004 por el que solicita del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar la obra de pasarela peatonal sobre la carretera M-203, PK 10+500 en Mejorada del Campo, terrenos que son los que se citarán a continuación.

Visto el escrito del Director Gerente de la Lavandería Hospitalaria Central del Instituto Madrileño de la Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 3 de noviembre de 2004, por el que ésta cede el uso al Ayuntamiento de Mejorada del Campo de una parte del suelo de la parcela que ocupa la citada Lavandería Hospitalaria para la ejecución de la obra mencionada anteriormente.

Tales terrenos grafiados en los planos incorporados al expediente se concretan en los siguientes:

| TÉRMINO MUNICIPAL | TIPO FINCA | REFERENCIA CATASTRAL | TITULAR | APROVECHAMIENTO | SUPERFICIE ($m^2$) |
|---|---|---|---|---|---|
| MEJORADA DEL CAMPO | URBANA | 83297 | INSALUD | ZONA VERDE | 420 |
| MEJORADA DEL CAMPO | URBANA | 83244 | AYTO. DE MEJORADA | ZONA VERDE | 254 |

Dado que la puesta a disposición de los terrenos indicados a la Dirección General de Carreteras es un asunto urgente, ya que la ejecución de esta obra está prevista durante el presente año para no quedar fuera de las disponibilidades presupuestarias habilitadas a estos efectos por la Comunidad Autónoma de Madrid.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 4 de noviembre de 2004, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en los artículos 9.1., 10.c) y 12.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y lo dispuesto en el artículo 22.2.p) y 47.2.ñ) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que la pasarela peatonal sobre la carretera M-203, PK 10+500 es una reivindicación del Ayuntamiento de Mejorada del Campo desde hace mucho tiempo, ya que muchos trabajadores de la localidad tienen que atravesar esa carretera a diario para acudir a sus puestos de trabajo. Manifiesta que hace años murió un trabajador del INSALUD atropellado por un vehículo. Asimismo, esta pasarela servirá para conectar el parque de las Islillas con la trama urbana. La obra de la pasarela está preadjudicada por la Comunidad de Madrid desde el día 22 de octubre de 2004. Es necesario que la Comunidad de Madrid tenga la disposición del suelo para poder firmar el contrato de obras. El suelo que ocupará la pasarela es por un lado municipal y por otro propiedad de la Lavandería. El Ayuntamiento pone a disposición el suelo municipal, y la Lavandería, mediante escrito del Director Gerente, ha cedido el uso de propiedad del INSALUD.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2004; obrante en el expediente.
Sometido el asunto a votación, por unanimidad, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión realizada a este municipio por la Lavandería Hospitalaria Central de la finca urbana de 420 $m^2$ con referencia catastral 83297 y cuyo titular es el INSALUD para su destino a la finalidad antes indicada.

**SEGUNDO.-** Poner a disposición de la Dirección General de Carreteras el suelo aceptado junto con la finca urbana de 254 $m^2$ con referencia catastral 83244 de propiedad municipal, que totalizan una superficie de 674 $m^{2,}$ autorizándola para instalar en la superficie

correspondiente la pasarela a que asimismo se ha hecho referencia.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

**2.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES: TASAS E IMPUESTOS. ELIMINACIÓN DE LA TASA DE LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS EN ALQUILER.**

**2.1. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES: TASAS.**

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2004; obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría- Intervención, de fecha 9 de noviembre de 2004; obrante en el expediente.

Examinadas las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, Tasa de mercadillo, feriantes y rodaje cinematográfico y la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública municipal para el año 2005, propuestas por la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, cuyos textos correspondientes obran en el expediente.
Atendido lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales; y artículos 4.1.b), 47.1, 106, 107 y 111 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en la modificación de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas y de los Impuestos lo que se propone es la subida de los mismos conforme al IPC del mes de septiembre de 2004. Se propone, por tanto, una subida del 3,2%. Por otro lado, el año pasado se llevó a cabo la modificación de las ordenanzas fiscales para bonificación de las familias numerosas. Al haberse efectuado a cabo la revisión catastral por el Ministerio de Economía se corría el riesgo de que esa bonificación pudiese quedar ineficaz, por lo que se ha modificado el valor catastral de la bonificación de 60.000 a 84.000 euros para que las familias numerosas puedan seguir disfrutando de esa bonificación.

D. Francisco Daganzo González manifiesta que IU está de acuerdo con este expediente.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP no está de acuerdo con la subida de las tasas porque muchos vecinos se quejan de que los servicios no se prestan en la forma adecuada. En cuanto a la modificación de los impuestos, sí están de acuerdo en la bonificación del IBI y piden que se amplíe el valor catastral de la bonificación para que se beneficien más contribuyentes. En cuanto a la ordenanza de taxis si se ha suprimido porque hay una unificación a nivel legal, el PP estaría de acuerdo en la supresión de la Ordenanza.

Añade que si en este punto no se puede recoger el sentido del voto que ha explicado para cada asunto y debe emitir un voto global, entonces, el PP se abstendría.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que las votaciones de las modificaciones de las Ordenanzas se van a realizar de manera individualizada. Por otro lado, manifiesta que no está de acuerdo con el argumento esgrimido por el PP en relación con la modificación de las tasas, porque no es cierto que los servicios municipales no funcionen.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 12 de noviembre de 2004 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (4), y con el voto favorable del Sr. Concejal de IU (1), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prestar aprobación plena a las siguientes modificaciones que serán introducidas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas que se citan a continuación:
"SE ACTUALIZAN TODAS LAS TARIFAS CONTEMPLADAS EN LAS DIFERENTES TASAS, SEGÚN LA TASA DE INFLACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004. (3,2%)

- Tasa por instalación de quioscos en vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública municipal.
- Tasas por licencias urbanísticas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES TASAS:

**TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**Se elimina la letra M) del artículo 5:**

- Tasas de derechos de acceso a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

**TASA MERCADILLO, FERIANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO**

**Se añaden los siguientes párrafos al artículo 6, tarifas, apartado 2.1 Recinto ferial:**

El lugar asignado a las atracciones, se mantendrá mientras el montaje se realice al puesto que esta asignado, si esto no ocurre, la nueva asignación de puesto se llevará a cabo a criterio del ayuntamiento.

Sólo se permitirá la ocupación en zona pública de una caravana por cada puesto concedido, el resto de caravanas, deberán abonar lo establecido en la ordenanza correspondiente por ocupación de zona pública.

**Se modifica el apartado 4 del artículo 8, Régimen de gestión de la venta ambulante, quedando como se indica a continuación:**

4.- El día de instalación del mercadillo será el jueves, a excepción del anterior y posterior a las Fiestas Patronales.

**Se modifica el apartado 5 del artículo 8, Régimen de gestión de la venta ambulante, quedando como se indica a continuación:**
5.- La ubicación del mercadillo será en el Recinto Ferial (C/ Miguel Hernández, s/n).

**TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL.**

**Se modifica la tarifa número 7 del artículo 6 cuantía, quedando como se indica a continuación:**

TARIFA 7.- Corte de calle. Aprovechamientos consistentes en el cierre total o parcial de la vía pública a la circulación de vehículos y/o personas.

Base por tiempo de ocupación diaria, según el tiempo de duración:

Corte de calle. Hasta 2 horas …… 30,27 euros.
Corte de calle. Hasta 4 horas …… 60,54 euros.
Corte de calle. Hasta 6 horas …….. 121,09 euros.
Corte de calle. Más de 8 horas …….. 181,63 euros.

(Para la aplicación de la tabla, se ha tenido en cuenta los valores indicados en la Ordenanza aprobada con anterioridad).

**SEGUNDO:** Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

**TERCERO:** El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**2.2. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES: IMPUESTOS.**

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2004; obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría-Intervención, de fecha 9 de noviembre de 2004; obrante en el expediente.

Examinadas las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, Impuesto sobre actividades económicas e Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, propuestas por la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, cuyos textos correspondientes obran en el expediente.

Atendido lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales; y artículos 4.1.b), 47.1, 106, 107 y 111 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 12 de noviembre de 2004 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prestar aprobación plena a las siguientes modificaciones que serán introducidas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos que se citan a continuación:

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Se mantienen los tipos de gravamen en los mismos niveles que en el ejercicio 2004, y se estará al coeficiente de actualización de valores que pudiera fijarse por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

**Se modifica el valor catastral de la bonificación, del apartado 3 del artículo 3**

**Bonificaciones y exenciones, quedando como se indica a continuación:**

“3.- Aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, gozarán de una bonificación conforme a lo establecido en las siguientes tablas. Dicha bonificación tendrá una duración máxima de 5 años. La bonificación sólo se aplicará a la única vivienda que constituya la residencia habitual de la familia y no al resto de los inmuebles que tengan otro uso, como garajes, trasteros, comercios, oficinas, industrias etc. así como tampoco al resto de viviendas que, en su caso, posea la familia.
A estos efectos se considerará como residencia habitual, la vivienda donde esté empadronada la familia.

La bonificación se extenderá desde el período siguiente a aquél en el que se solicite y mientras dure la calificación de familia numerosa con un máximo de cinco años.

| VALOR CATASTRAL IGUAL O INFERIOR A 84.000 EUROS | |
|---|---|
| **NÚMERO DE HIJOS** | **PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN** |
| 3 | 30 % |
| 4 | 40 % |
| 5 | 50 % |
| MÁS DE 5 | 80 % |

**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MÉCANICA.**

Se mantienen las mismas tarifas municipales.

**IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Se mantiene el tipo de gravamen municipal en los mismos niveles que en ejercicios anteriores.

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Se mantiene el coeficiente municipal del impuesto.

**IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se mantiene el tipo de gravamen municipal en los mismos niveles que en ejercicios anteriores.

Todas las tarifas y tipos de gravamen serán actualizados siempre y cuando el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tenga alguna modificación.

**SEGUNDO:** Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

**TERCERO:** El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**2.3. ELIMINACIÓN DE LA TASA DE LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS EN ALQUILER.**

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2004; obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría- Intervención, de fecha 9 de noviembre de 2004; obrante en el expediente.

Examinada la propuesta de derogación de la Ordenanza Reguladora de la tasa de licencia de autotaxis y demás vehículos en alquiler, de la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento.

Atendido lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales; y artículos 4.1.b), 47.1, 106, 107 y 111 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 12 de noviembre de 2004 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prestar aprobación plena a la derogación de la Ordenanza fiscal número 11 reguladora de la tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler, porque las competencias en esta materia se recogen el área unificada de taxis (zona B).

**SEGUNDO:** Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

**TERCERO:** El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**3.- ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN AL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, ASÍ COMO A LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA.**

Visto el Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2004; obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría-Intervención, de fecha 9 de noviembre de 2004; obrante en el expediente.

Examinada la modificación del texto de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, cuyo texto correspondiente obra en el expediente.

Atendido, lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 12 de noviembre de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Prestar aprobación plena al texto de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, una vez adaptada a la normativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; cuyo texto diligenciado obra en el expediente.

**SEGUNDO:** Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta

Comunidad Autónoma Uniprovincial.

**TERCERO:** El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo.

**4.- CONCIERTO DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.**

Considerando que en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2004 se prevén una serie de inversiones financiadas con cargo a aprovechamientos urbanísticos que no se han realizado estando ya en el cuarto trimestre del ejercicio.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 30 de septiembre la modificación presupuestaria 23/04 consistente en el cambio de financiación de esas inversiones previstas en el Anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2004, que supone la inclusión en el presupuesto de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de los proyectos recogidos en la mencionada modificación.

Habiéndose solicitado ofertas a las siguientes entidades bancarias: LA CAIXA, BANCO GUIPUZCOANO, IBERCAJA, BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, BANCAJA, BBVA, CAIXA DESTALVIS CATALUNYA, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, BANCO POPULAR Y SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. presentando dentro del plazo establecido las ofertas que a continuación se relacionan, las cuales obran en el expediente:

**PROPOSICIÓN NÚM. 1.- CAIXA DE CATALUNYA.-** Importe: 1.486.00,00.- €.- Tipo de operación: Préstamo.- Plazo máximo de la operación: Trece años, incluidos dos de carencia.- Plazo de amortizaciones: Once años, mediante 44 cuotas trimestrales consecutivas y constantes, siendo la primera de ellas a los 24 meses a contar desde la fecha de formalización del préstamo.- Tipo de interés: Variable-Margen sobre el EURIBOR TRIMESTRAL: 0,10 puntos porcentuales.- Tipo de interés de demora: más dos puntos al tipo de interés vigente en cada momento.- Comisión de apertura, no disponibilidad y amortización anticipada: Exenta.- Gastos por corretaje: ninguno, intervención por el Secretario de la Corporación.

**PROPOSICIÓN NÚM. 2.- CAJA DE MADRID.-** Importe: 1.486.00,00.- €.-Tipo de operación: Formalización inicial en cuenta de crédito durante el plazo de carencia (2 años) convertible en préstamo (11 años).- Plazo máximo de la operación: Trece años, incluidos dos de carencia.- Plazo de amortizaciones: Once años, mediante 44 cuotas trimestrales, siendo la primera de ellas a contar desde la fecha de formalización del préstamo.- Tipo de interés: Variable-Margen sobre el EURIBOR TRIMESTRAL: 0,05 puntos porcentuales.- Tipo de interés de demora: más dos puntos al tipo de interés vigente en cada momento.- Comisión de apertura, no disponibilidad y amortización anticipada: 0%.- Gastos por corretaje: ninguno,

intervención por el Secretario de la Corporación.

**PROPOSICIÓN NÚM. 3.- BANCO POPULAR.-** Importe: 1.486.00,00.- €.-Tipo de operación: Préstamo.- Plazo máximo de la operación: Trece años, incluidos dos de carencia.- Plazo de amortizaciones: Once años, mediante 44 cuotas trimestrales iguales y constantes, comprensivas de intereses y amortización, siendo la primera de ellas a partir de la finalización de la carencia.- Tipo de interés: Variable-Margen sobre el EURIBOR TRIMESTRAL: 1,50 puntos porcentuales.- Comisión de apertura: 0.25 %.- Resto de comisiones: 0%.

**PROPOSICIÓN NÚM. 4.- BCO. SANTANDER CENTRAL-HISPANO.-** Importe: 1.486.00,00.- €.- Tipo de operación: Préstamo.- Plazo máximo de la operación: Trece años, incluidos dos de carencia que a su vez podrán ser de libre disposición.- Plazo de amortizaciones: Once años, mediante 44 cuotas trimestrales consecutivas y constantes, comprensivas de intereses y amortización a contar desde la fecha de finalización del plazo de carencia.- Tipo de interés: Variable-Margen sobre el EURIBOR TRIMESTRAL: 0,08 puntos porcentuales.- Tipo de interés de demora: más un ente por ciento al tipo de interés vigente en cada momento.- Comisión de apertura, no disponibilidad y amortización anticipada: Exenta.- Gastos por corretaje: ninguno, intervención por el Secretario de la Corporación.

Visto el Informe de la Tesorería, de fecha 2 de noviembre de 2004, obrante en el expediente.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 9 de noviembre de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 9 de noviembre de 2004, conformado por la Secretaria General; obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que muchas de las inversiones previstas en el Presupuesto se iban a financiar con ingresos urbanísticos que, por diferentes razones, no se ha recaudado y, por ello hay que acudir a financiación externa. Es por ello por lo que se recurre a una operación de préstamo.

D. Francisco Daganzo González manifiesta que IU va a votar a favor del expediente.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su Grupo está a favor de la operación de crédito, pero piden que cuando se recauden esos ingresos urbanísticos se cancele esta deuda.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que, en principio, no se puede obligar o comprometer con un documento de Pleno a la petición efectuada por la Sra. Portavoz del PP.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 12 de noviembre de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con el voto favorable del Sr. Concejal de IU (1), alcanzándose, por tanto, la mayoría absoluta legal establecida en el artículo 47.2.l) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar a CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, con CIF número G28029007, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 189, la operación de crédito por importe de 1.486.000.- euros con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid), cuyas condiciones son las siguientes: Importe: 1.486.00,00.- euros.-Tipo de operación: Formalización inicial en cuenta de crédito durante el plazo de carencia (2 años) convertible en préstamo (11 años).- Plazo máximo de la operación: Trece años, incluidos dos de carencia.- Plazo de amortizaciones: Once años, mediante 44 cuotas trimestrales, siendo la primera de ellas a contar desde la fecha de formalización del préstamo.- Tipo de interés: Variable-Margen sobre el EURIBOR TRIMESTRAL: 0,05 puntos porcentuales.- Tipo de interés de demora: más dos puntos al tipo de interés vigente en cada momento.- Comisión de apertura, no disponibilidad y amortización anticipada: 0%.- Gastos por corretaje: ninguno, intervención por el Secretario de la Corporación.

**SEGUNDO:** Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

**TERCERO:** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

**5.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: APERTURA DE ZANJA Y ACOMETIDA DE TRES MANGUERAS PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y DE SERVIDUMBRES DE INFRAESTRUCTURAS CAMINO DE VALDECELADA.**

Instruido expediente para la recuperación de bien de dominio público: Apertura de zanja y acometida de tres mangueras para suministro eléctrico en terrenos de uso público y de servidumbres de infraestructuras camino de Valdecelada, s/n.

Atendido que dado la urgencia de la situación creada derivada del peligro que suponía esta usurpación se dictó por esta Alcaldía-Presidencia, en virtud del art. 21.1.k) y 88 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 70 y siguientes del Reglamento de Bienes, el Decreto número 947/04, que a continuación se transcribe:

*"Vistas las denuncias de la policía municipal de fecha doce de octubre de dos mil cuatro y catorce de octubre de dos mil cuatro, con número 040000265 y nº 28084040005442 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo de fecha 14 de octubre de 2004, sobre apertura de zanja y acometida de tres mangueras para suministro eléctrico, obrante en el expediente.*

*Visto el informe del funcionario Inspección de Tributos D. Álvaro González Carralero de fecha veintiuno de octubre de dos mil cuatro donde textualmente se dice:"Que según el plano catastral de rústica del polígono 2 de este municipio de Mejorada del Campo, de fecha octubre de 2003, obrante en este Departamento de Rentas a mí cargo, resulta: Que en el citado plano se encuentran los caminos públicos denominados "Camino de Presa" y "Camino de Rendija", obrante en el expediente.*
*Visto el informe del funcionario Inspección de Tributos D. Álvaro González Carralero de fecha veintiuno de octubre de dos mil cuatro donde textualmente se dice:"Que según el plano catastral de rústica del polígono 2 de este municipio de Mejorada del Campo, de fecha octubre de 2003, obrante en este Departamento de Rentas a mí cargo, resulta: Que en el citado plano se encuentra el camino público denominados "Camino de Valdecelada", obrante en el expediente.*
*Visto el informe técnico de fecha veintiuno de octubre de dos mil cuatro sobre visita de comprobación referente a instalación de canalización y cableado sin licencia ni permisos situado en la zona rústica situada en las proximidades del camino de Valdecelada junto a la Urbanización del Balcón, trazado del tren de alta velocidad de la línea Madrid-Zaragoza-Lleida, el trazado de la conducción de productos petrolíferos de la compañía logística de hidrocarburos (CLH) y la carretera M-203, de este municipio, obrante en el expediente. En el mismo se indica que las obras referidas se encuentran ubicadas en los caminos públicos señalados según el plano adjunto a dicho Informe, así como la situación de grave peligro que de estos hechos se derivan.*
*Visto el informe el informe de Secretaría, de fecha 22 de octubre de 2004.*
*Visto lo dispuesto en los arts. 21.1. k) y 88 de la vigente LBRL y 70 y siguientes del RB.*
*Vengo en decretar:*

1. *Requerir a D Juan José Escribano Cabello para que en un plazo de setenta y dos horas (tres días) desde la notificación de la presente proceda a retirar del camino de Valdecelada, el cable eléctrico instalado dejando dicho camino en la situación que se encontraba antes de que tal hecho se realizase.*
2. *Apercibir a D Juan José Escribano Cabello de que si en el plazo de setenta y dos horas (tres días) no procede a cumplir el presente requerimiento este Ayuntamiento, a través de su brigada de obras realizará el acto por sí, a costa del obligado.*
3. *Conceder a D Juan José Escribano Cabello un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación, a fin de que pueda que pueda hacer las alegaciones que estime oportunas de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*
4. *De conformidad con lo establecido en el art. 21.1.k) de la LBRL, dése cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que éste celebre.*
   *Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, en Mejorada del Campo, a 22 de octubre de dos mil cuatro".*

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que se trata de un expediente incoado por infracción urbanística. Se descubrió por parte de la policía municipal la apertura de una zanja y acometida de tres mangueras para suministro eléctrico por unos particulares en terrenos de uso público. Esta obra realizada sin licencia ni permisos puede afectar al AVE, al oleoducto de CLH y a la carretera M-203.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de fecha 12 de noviembre de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con el voto favorable del Sr. Concejal de IU (1); **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar en todos sus términos el Decreto de la Alcaldía número 947/04 en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.1.k) y de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.j) de la vigente Ley de Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO:** Ratificar cuantas actuaciones constan en el expediente seguido al efecto.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

**6.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN EN TERRENOS DE USO PÚBLICO (VÍA PECUARIA/ZONA VERDE).**

Examinado el expediente incoado para recobrar por sí la tenencia del bien de dominio público sito en el paraje entre la carretera M-208 y la calle Adolfo Marsillach del término municipal de Mejorada del Campo, en el que ha quedado suficientemente probado tanto el hecho de la posesión administrativa, dado su uso público, y el hecho de que tal uso ha sido perturbado al haber sido construida por D. Leandro Adán Román una edificación de 200 m2 de superficie, aproximadamente, y vallado en una franja de terreno que corresponde a una zona verde y vía pecuaria, todos ellos bienes de dominio público.

Instruido, como se ha indicado, el correspondiente expediente de recuperación del bien usurpado, y dada audiencia al interesado sin que se haya formulado alegaciones durante el plazo concedido.

Visto lo dispuesto en los artículos 71.3 del Reglamento de Bienes y 95, 96 y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata en este caso, también, de una infracción urbanística. Se trata de una construcción que ha realizado un particular en una vía pecuaria y zona verde dentro del Plan Parcial Cerro de la Horca. Se incoa este expediente con el fin de recuperar un bien de dominio público y a fin de que el particular demuela esa edificación.

D. Francisco Daganzo González manifiesta que IU está a favor del expediente.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP también está de acuerdo, pero o bien este señor construye muy deprisa o se han enterado muy tarde porque ha puesto hasta una valla.

El Sr. Alcalde responde que esa construcción la realizó en un fin de semana.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de fecha 12 de noviembre de 2004, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Requerir a D. Leandro Adán Román para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, derribe la edificación construida y proceda a la retirada del vallado del terreno sito en el paraje entre la carretera M-208 y la calle Adolfo Marsillach del término municipal de Mejorada del Campo terreno, dejando expedito y libre el mismo.

**SEGUNDO:** Transcurrido este plazo el Ayuntamiento, a través de la brigada municipal de obras, realizará el acto por sí, a costa del obligado.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 12 de noviembre de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE,** **LA SECRETARIA,**

**PLENO ORDINARIO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
DÑA. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)

**CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA**:

DÑA ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA-CM)

**SECRETARIA:**

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

**INTERVENTORA:**

DÑA. ANA MARÍA LABRADOR GARCÍA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta que con fecha 23 de noviembre de 2004, Dña. Ana María Labrador García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, nombrada mediante Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, tomó posesión del cargo de Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Asimismo, da cuenta del cese de Dña. María José Porras Moreno del cargo de Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla".

El Sr. Alcalde y todos los Sres. Concejales presentes felicitan a la Sra. Interventora.

De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE Y 12 DE NOVIEMBRE 2004.-**

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de septiembre y 12 de noviembre de 2004, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**: Prestar aprobación plena a las Actas anteriormente referidas.

**2.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO) Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA PARA ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA PARA JÓVENES, AL AMPARO DEL DECRETO 108/2001, DE 25 DE ENERO, MODIFICACIONES POSTERIORES Y POR EL DECRETO 108/2004, DE 8 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE VIVIENDA JOVEN.**

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 22 de noviembre de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 22 de noviembre de 2004, obrante el expediente.

Examinado el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la promoción de viviendas con protección pública para el arrendamiento con opción a compra para jóvenes, al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero, modificaciones posteriores y por el Decreto 108/2004, de 8 de julio, por el que se aprueba el Plan de Vivienda Joven, y hallado conforme.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a través de este Convenio, ofrece suelo municipal, obtenido con la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector 6. Este suelo se pondrá en el mercado de cara a que intervengan terceros, que acepten las condiciones y reciban las subvenciones para construir este tipo de viviendas. Las viviendas irán destinadas a jóvenes menores de 35 años que tengan unos ingresos que no excedan del 5,5% del salario mínimo interprofesional. El Pleno deberá decidir el tiempo de empadronamiento que se va a exigir a los jóvenes. La mayoría de los Ayuntamientos han optado por un período de empadronamiento

de 3 a 5 años. El Sr. Alcalde propone un período de, al menos, cinco años de empadronamiento, pero le gustaría que cada Grupo Político expresase su opinión. Las viviendas serán de 70 m $^2$ y pueden tener trastero y plaza de garaje. Se construirán 46 viviendas, aproximadamente. Las viviendas se adjudicarán en régimen de alquiler, que oscilará de 345 euros a 495 euros al mes. En este régimen de alquiler vivirán 7 años y la opción a compra se ejercitará en este último año. Si deciden comprar, el 50% de todo el precio que han pagado de alquiler se descuenta del precio final. Éste se determinará por los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. Además, los jóvenes podrán optar a una subvención del 10% del precio total de la compra que otorgará la Comunidad Autónoma de Madrid. Además, el módulo de construcción tendrá que estar amparado en el módulo de vivienda de VPO que, cada año, la Comunidad de Madrid estipulará en sus Presupuestos. Este Equipo de Gobierno cree que es un producto muy bueno para los jóvenes, dado que el colectivo que mayor dificultad tiene para acceder a la vivienda son los jóvenes. El Ayuntamiento ha negociado con promotores para que accedan también a esta oferta de suelo municipal destinado a vivienda para jóvenes. Mejorada del Campo será uno de los primeros Ayuntamientos que va a prestar aprobación a este tipo de Convenio con la Comunidad de Madrid.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor de este Convenio, porque es una buena propuesta y una buena idea para los jóvenes del municipio. Les parece bien el requisito de los 5 años de empadronamiento, porque hay que exigir algún tiempo de residencia y hay que homologar con el resto de municipios.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP está a favor tanto del Convenio como del requisito del empadronamiento de los 5 años, porque entienden que favorece a la población de Mejorada que lleva viviendo aquí mucho tiempo y ahora mismo tiene estas necesidades. Como además habrá más promociones a lo largo de los años, más gente podrá ir accediendo a esas promociones de viviendas.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de fecha 25 de noviembre de 2004, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Mejorada del Campo y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para la promoción de viviendas con protección pública para arrendamiento con opción a compra para jóvenes, al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero, modificado por Decreto 108/2004, de 8 julio, por el que se regula la financiación cualificada a actuaciones protegidas en materia de vivienda y su régimen jurídico para el período 2001-2004.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para llevar a feliz término lo acordado.

**3.- APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2002 Y 2003.**

Vistos los dictámenes favorables de las Cuentas Generales del Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003 emitidos por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2004.

Considerando que las citadas cuentas formadas por la Intervención de esta Corporación contienen las cuentas, estados y anexos a que se refiere el artículo 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los Capítulos I y II del Título VI de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Vistos los Informes de la Intervención de Fondos sobre la Cuentas Generales de los ejercicios 2002 y 2003, ambos de fecha 8 de septiembre 2004, obrantes en el expediente.

Vista la documentación correspondiente a las Liquidaciones de los Presupuestos Generales de los ejercicios económicos de 2002 y 2003, aprobadas por la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 22 de abril de 2004 y por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 27 de mayo de 2004; obrante en el expediente.

Atendido, que no se han formulado reclamaciones, reparos ni observaciones a la citada Cuenta General durante el período de su exposición pública, según se acredita mediante Certificado de la Secretaría General, de fecha 22 de noviembre de 2004.

Examinadas la referidas Cuentas Generales, integradas por la Cuenta del Ayuntamiento, la del Patronato de Educación, Cultura y Juventud y la del Consejo Municipal de Deportes, y sus justificantes, encontrando que todos los documentos que la componen han sido formulados de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose cumplido por tanto, los trámites establecidos.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que ambas Cuentas fueron ya dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor de la Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003 con las consideraciones que se realizan en los Informes de Intervención.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar en contra por las anomalías que se reflejan en los Informes de Intervención, en los que básicamente se dice que las mismas no cumplen con el principio de imagen fiel y porque no se va mejorando, ya que en las de 2001 y 2002 ya existía ese error y en el 2003 sigue apareciendo y en algunos casos incluso se ha incrementado las irregularidades que la Sra. Interventora había detectado. Asimismo, han visto que en el 2002 los gastos que se realizaron sin consignación presupuestaria eran 72.000 y en el 2003 eran de 108.000. Los errores no se subsanan, siguen siendo los mismos y por eso van a votar en contra.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Carrascosa Serrano que los activos y los pasivos de este Ayuntamiento, que es donde se refleja la imagen fiel, están perfectamente delimitados en las Cuentas. La única consideración que realiza la Interventora es en que partida debe figurar. En cuanto a los gastos realizados sin consignación presupuestaria arranca de una decisión del Interventor que había en el Ayuntamiento en el año 1996 de pagar las nóminas del mes de noviembre y diciembre sin que existiese tesorería y se tuvo que acudir a una consignación no presupuestaria. Ningún Interventor posterior ha realizado la consignación presupuestaria. Pero, también se reflejan en estos Informes, la reducción de la deuda municipal. En el año 2001, la deuda se reduce en 1.000.000 euros y en el año 2002 en 1.500.000 euros. Otra observación que se realiza en el Informe de Intervención y que se ha tomado en consideración es el excesivo volumen de dinero en caja que hay en Tesorería, pero si no existiese ese dinero en caja muchas cosas no se podrían hacer sin la inmediatez que exigen muchos

pagos. Por otro lado, las Cuentas Generales se van presentando a su debido tiempo, cosa que no sucede en otros Ayuntamientos. Lo que, en definitiva, reflejan las Cuentas es un saneamiento de la Hacienda Local.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano contesta al Sr. Alcalde que el PP reconoció, cuando se votaron los Presupuestos, que la deuda se estaba reduciendo. Pero, en los Informes de Intervención se recogen una serie de errores que el propio Sr. Alcalde reconoce que existen. Cuando se solventen esos errores, el PP no tendrá ningún problema en votar a favor de las Cuentas Generales. El PP no ha dicho que esta Cuenta General se presente tarde. Sin embargo, sí que se presentaron tarde las Cuentas relativas a los ejercicios 1999, 2000 y 2001.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de noviembre de 2004, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2); **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a las Cuentas Generales del Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003 y remitirlas al Tribunal de Cuentas conforme a lo dispuesto en el artículo 212.5. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**4.-DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE NÚMERO A 43/02.**

Vista la Sentencia número A 43/02 del Tribunal de Cuentas dictada en el procedimiento de reintegro por alcance, de fecha 20 de octubre de 2004, por la que se estima parcialmente la demanda de responsabilidad contable por alcance interpuesta el 1 de diciembre de 2002 por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 9 de noviembre de 2004, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que se trata de una Sentencia firme del Tribunal de Cuentas en la que se estima parcialmente la demanda de responsabilidad contable por alcance interpuesta por el Ayuntamiento de Mejorada contra el anterior enterrador, dado que el Tribunal de Cuentas ha estimado la excepción de prescripción planteada por el abogado de la parte demandada. Se le condena como responsable a pagar 25.943,89 euros, así como los intereses devengados desde el día que se produjeron los daños y perjuicios que se fijan en 6.327,48 euros. Una estrategia de defensa del Sr. Villalba Martín fue la inspección de toda la contabilidad del Ayuntamiento. Tras esta inspección, ha quedado a salvo todo el aparato contable y administrativo de este Ayuntamiento.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano pregunta si, en este caso, existe responsable subsidiario si el anterior enterrador se declara insolvente.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que la Sentencia no lo contempla, pero juegan los principios generales. Probablemente, en este caso, se solicitará la ejecución de Sentencia y nos encontraremos ante una persona insolvente. Desde luego, el Tribunal de Cuentas ha declarado que no existe responsabilidad administrativa por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de noviembre

de 2004, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de la Sentencia dictada por el Tribunal de Cuentas en el procedimiento de reintegro por alcance número A 43/02.

**5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS NÚMERO 23/04 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2004.**

Toda vez que con fecha 30 de septiembre de 2004 se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la aprobación de la modificación del estado de ingresos número 23/04.

Dado que el mismo ha estado en exposición pública por un período de 15 días, conforme preceptúa la legislación vigente.

Dado que no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha modificación del estado de ingresos durante el citado período de exposición pública, según se desprende del Certificado de Secretaría de 9 de noviembre de 2004, obrante en el expediente.

Resultando que en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de noviembre de 2004, se ha dado por enterada de la enterada de la aprobación definitiva de la modificación del estado de ingresos número 23/04 del presupuesto del ejercicio 2004.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos relativo a la modificación del estado de ingresos número 23/04 del presupuesto del ejercicio 2004.

**6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 15/04 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2004.**

Toda vez que con fecha 29 de julio de 2004 se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la aprobación de la modificación presupuestaria número 15/04.

Dado que el mismo ha estado en exposición pública por un período de 15 días, conforme preceptúa la legislación vigente.

Dado que no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha modificación del estado de ingresos durante el citado período de exposición pública, según se desprende del Certificado de Secretaría de 9 de noviembre de 2004, obrante en el expediente.

Resultando que en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de noviembre de 2004, se ha dado por enterada de la enterada de la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 15/04 del presupuesto del ejercicio 2004.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 15/04 del presupuesto del ejercicio 2004.

**7.- MOCIÓN DEL GRUPO PP RELATIVA A LA COLOCACIÓN DE TABLONES DE ANUNCIOS EN EL MUNICIPIO.**

Vista la Moción del Grupo PP, de fecha 20 de noviembre de 2004, anotada en el Registro de Entradas al número 8011 y con fecha 26 de octubre de 2004, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Este Grupo Político considera que puede y es de interés para el Municipio que el Pleno debata sobre la moción y propuestas que se transcriben.*
*Por ello, desde la posibilidad que permite la Ley de Régimen Local se expone:*
*Después de considerar que una de las quejas que los vecinos de nuestro municipio más nos hacen llegar, es la falta de limpieza viaria así como en fachadas, muros, marquesinas de autobuses....*
*Y habiendo valorado las medidas que se han tomado en otros municipios para tratar de mejorar en este sentido, el Partido Popular de Mejorada del Campo, viene a proponer:*
** La instalación de tablones de anuncios en el municipio (accesos a edificios públicos, colegios, institutos, principales calles -calle Mayor, Constitución, Avda. Concordia.....) en puntos estratégicos del municipio.*
** La modificación de las Ordenanzas Municipales introduciendo un cuadro de sanciones para las empresas, partidos políticos, particulares..... que incumplan la obligatoriedad de usar los tablones instalados para difundir lo que estimen pertinente.*
*Cuadro de sanciones que vaya desde la amonestación la primera vez que se incumpla la norma, hasta multas que podrían oscilar entre los 300 ó 1000 €, en función de la reiteración en la no observación de la norma. Todo ello con el preceptivo informe legal de los técnicos competentes que establezcan tanto las cuantías como la formalización de las sanciones.*
*La inclusión de una sola salvedad, correspondiente a las campañas electorales, con el fin de no interferir en el derecho a la información y difusión de programas y listas electorales que tienen los ciudadanos.*
*Todo ello, entendemos desde el Partido Popular, vendría a mejorar la imagen de nuestro municipio, y no supondría un gran coste para el Ayuntamiento.*
*Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación.*
*Mejorada del Campo a 20 de Octubre de 2004"*

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP presenta esta Moción porque una de las quejas que presentan los vecinos es que el pueblo está muy sucio. Han observado que como el año pasado hubo muchos procesos electorales, todavía hay muchos carteles fijados. Entienden que se deben adoptar medidas para evitar estas situaciones. Esta Moción va ligada con la del punto 9. Para evitar en lo posible que exista suciedad en las calles del municipio, una solución sería instalar mobiliario urbano, consistentes en unos tablones de anuncios que suelen estar en los sitios públicos (puerta de Ayuntamientos, puerta colegios, calle peatonal, zonas de paso, etc) para que tanto el Ayuntamiento como los particulares puedan poner en ellos lo que deseen.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el PSOE quiere hacer una transaccional a estas Mociones, ya que está dispuesto a asumir estas 2 mociones porque entienden que son convenientes para los intereses municipales. Se trataría de dedicar dos partidas presupuestarias en el próximo Presupuesto:

- una para la adquisición de tablones de anuncios modulares
- otra para dedicar la partida de 2.500.000.-Pts a la compra de líquidos limpiadores de graffities. También, los propietarios privados que tengan pintadas en sus fachadas y quieran que se limpien, podrán solicitarlo al Ayuntamiento.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP está de acuerdo con la propuesta efectuada por el PSOE. Por otro lado, pregunta si es posible la modificación de las Ordenanzas Municipales y establecer un cuadro de sanciones para quien incumpla la obligación de utilizar los tablones de anuncios, siempre que, previamente se haya avisado de la existencia de los tablones de anuncios. Las cuantías que el PP ha establecido en la Moción son orientativas, pero debe ser el Informe del técnico el que las debe concretar.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el PSOE está dispuesto, antes del semestre del año que viene, a aprobar una Ordenanza de Convivencia Urbana. El Ayuntamiento destinará crédito, dentro de la partida de mobiliario urbano, en el próximo Presupuesto para la adquisición de dos carteles anunciadores para información municipal y para aquella información que el Ayuntamiento considere de interés general.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que el Equipo de Gobierno ya había hablado de limpieza de fachadas en los edificios municipales y de abrir una convocatoria para limpiar las fachadas de los vecinos que estén pintadas y así lo soliciten en el Ayuntamiento. IU está de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar, con la transaccional introducida por el Grupo PSOE, la Moción del grupo PP relativa a la colocación de tablones de anuncios en el municipio.

**8.- MOCIÓN DEL GRUPO PP RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PASO DE PEATONES.**

Vista la Moción del Grupo PP, de fecha 26 de octubre de 2004, anotada en el Registro de Entradas al número 8012 y con fecha 26 de octubre de 2004, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Este Grupo Político considera que puede y es de interés para el Municipio que el Pleno debata sobre la moción y propuestas que se transcriben.*
*Por ello, desde la posibilidad que permite la Ley de Régimen Local se expone:*
*Teniendo conocimiento de las reiteradas peticiones de los vecinos de las calles Marqués de Hinojares, San Fernando de Henares y Calle Doctor Jiménez Díaz, de paso de peatones que permita el acceso, sin peligro, al parque dotado de mobiliario infantil, que se encuentra en el centro de las tres calles citadas.*
*Y valorando que no han recibido respuesta por parte del equipo de Gobierno, es por lo que venimos a proponer:*
** La instalación de un paso de peatones elevado en la Calle Marqués de Hinojares, a la altura del número 47. Esta es de las vías que circundan al parque la que más tráfico tiene, y por la que se circula a mayor velocidad, principalmente los fines de semana.*
** El dibujo de dos pasos de peatones uno en la Calle San Fernando de Henares y otro en la Calle Doctor Jiménez Díaz, a la altura del citado parque.*
*Todo ello con el fin de facilitar el acceso seguro de los vecinos y de los niños a la zona ajardinada.*
*Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación.*
*Mejorada del Campo a 20 de Octubre de 2004".*

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que esta Moción recoge una petición de los vecinos y se realiza por el PP aprovechando que la Calle Marqués de Hinojares está en obras. Por esta calle existe un parque a la altura del número 47 o 48, y por allí los coches pasan muy deprisa, sobre todo los fines de semana. En esta Moción solicitan un paso de peatones elevado a la altura del número 47,

justo enfrente del parque y, por otro lado, que se pinten dos pasos de peatones en las calles laterales.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en la actualidad se está llevando una operación de asfaltado y que se están adaptando los pasos de peatones para el acceso de personas minusválidas. La colocación de bandas o de guardias muertos va a depender de una regulación del tráfico. En la Calle Marqués de Hinojares se está estudiando la reducción de velocidad.

D. Francisco Daganzo González contesta a la Sra. Carrascosa Serrano que en el primer paso de peatones que está anterior al parque es donde se a intentar poner el paso elevado o antes de llegar a la C/ San Fernando para que los vehículos reduzcan la velocidad.

D. Fernando Peñaranda Carralero añade que hoy en la Junta de Gobierno Local se ha aprobado el proyecto de Remodelación del Casco Antiguo que contempla la remodelación del parque Rafael Alberti, que es el parque que se está mencionando, conforme a lo solicitado por los vecinos. D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el PSOE quiere realizar en esta Moción una transaccional en el sentido que en la Calle Marqués de Hinojares, sin especificar el número de la Calle, se regule el tráfico.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pide al PP que retire la Moción, porque en los proyectos que se están aprobando por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo ya se contempla lo indicado en la Moción del PP.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP no la va a retirar, pero admiten la transaccional efectuada por el PSOE.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la Moción del grupo PP, con la transaccional efectuada por el Grupo PSOE, relativa a la instalación de paso de peatones.

## 9.-MOCIÓN DEL GRUPO PP RELATIVA A LA LIMPIEZA DE FACHADAS.

Vista la Moción del Grupo PP, de fecha 26 de octubre de 2004, anotada en el Registro de Entradas al número 8013 y con fecha 26 de octubre de 2004, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Este Grupo Político considera que puede y es de interés para el Municipio que el Pleno debata sobre la moción y propuestas que se transcriben.*
*Por ello, desde la posibilidad que permite la Ley de Régimen Local se expone:*
*Después de considerar que una de las quejas que los vecinos de nuestro municipio más nos hacen llegar, es la ausencia de limpieza viaria, así como en fachadas, muros, marquesinas de autobuses....*
*Y valorando que durante este último año se han producido varios procesos electorales, que han venido a empeorar la situación, principalmente de fachadas, es por lo que venimos a proponer:*
** Una campaña exhaustiva de limpieza de fachadas, con el fin de eliminar todos los restos de carteles de campañas electorales.... que todavía permanecen en nuestro municipio.*
** La realización de una campaña anual de este tipo, principalmente dirigida a eliminar pintadas.*
** La realización excepcional de estas campañas después de los procesos electorales que se produzcan en el futuro.*
*Todo ello con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos que merecen un municipio más*

*limpio.*
*Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación.*
*Mejorada del Campo a 20 de Octubre de 2004".*

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el PSOE asumirá la Moción del PP si éste asume la transaccional efectuada en el punto número 7 del Orden del Día por el Grupo PSOE consistente en dedicar 2.500.000. Pts a la compra de productos químicos destinados a la limpieza de graffities. Se empezarán limpiando edificios públicos y después se seguirá con las fachadas de los vecinos que tengan este tipo de pintadas y que lo hayan solicitado al Ayuntamiento. Y, en cuanto a la ordenanza a la que alude el PP en su Moción, el PSOE espera que para antes del primer semestre del año que viene se apruebe por parte de todas las fuerzas políticas una Ordenanza de convivencia urbana.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar, con la transaccional introducida por el Grupo PSOE, la Moción del grupo PP relativa a la limpieza de fachadas.

**10.-MOCIÓN DEL GRUPO PSOE E IU A FAVOR DEL CIERRE NOCTURNO DEL AEROPUERTO MADRID-BARAJAS.**

Vista la Moción del Grupo PSOE e IU, de fecha 22 de noviembre de 2004, anotada en el Registro de Entradas al número 8684 y con fecha 22 de noviembre de 2004, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

***"MOCION QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO AL PLENO ORDINARIO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004 A FAVOR DEL CIERRE NOCTURNO DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS.***
*Mejorada del Campo a 22 de noviembre de 2004*
***MOCION:***
*Que de acuerdo a lo demandado siempre por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo dentro de la Plataforma de Municipios afectados por la ampliación del Aeropuerto de Barajas.*
***SOLICITA:***
*Que se inste a AENA a adoptar la medida del cierre nocturno del Aeropuerto de Barajas con el fin de garantizar el derecho a la salud y el descanso de la población de Mejorada del Campo".*

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que esta Moción arranca de un escrito presentado en forma de Moción por la Asociación de Vecinos de Mejorada del Campo para el Pleno anterior. En base al ROF, una Asociación no puede presentar Mociones, aunque sí los Grupos Políticos pueden asumir sus peticiones. En este caso, la Moción que presenta el PSOE e IU se desvincula un poco de la literatura del escrito presentado por la Asociación de Vecinos. Esta Moción viene a corroborar la labor que está haciendo el PSOE e IU dentro de la plataforma de municipios afectados por la ampliación del aeropuerto de Barajas.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va votar a favor de esta Moción.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a ser coherente y no van a apoyar esta Moción, porque siempre han mantenido que es necesario que el aeropuerto siga abierto por la noche. El PP entiende que cada vez el ruido y las molestias son menores. Además, en las encuestas que realizó el Equipo de Gobierno para El Plaza del Progreso en el mes de julio, el ruido nocturno no aparece ni en la lista de los problemas de los vecinos de Mejorada del Campo. También, el PP cuenta con que el avance tecnológico en la construcción de los aviones hace que el ruido cada vez

sea menor. Aena, además, ha disminuido mucho el tráfico nocturno. Los vuelos nocturnos tienen una finalidad (mercancías, correos, etc) que son útiles a todos y que generan muchos puestos de trabajo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2); **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a favor del cierre nocturno del aeropuerto Madrid-Barajas.

**11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 704/04 AL 985/04.**

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas del número 704/04 al 985/04, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

***- Preguntas y Ruegos formulados por el Grupo PP***

1. Dña. Cristina Carrascosa Serrano pregunta en relación a los atracos que se han producido en dos sucursales y una tienda últimamente. Ayer se produjo la detención de una banda de atracadores. El PP no sabe si son la misma banda que atracó aquí. En el listado de atracos que se han realizado en municipios de esta zona no aparecía Mejorada. Les gustaría saber que medidas se han tomado.

2. Dña. Cristina Carrascosa manifiesta que no se están emitiendo recibos para el alquiler de las pistas deportivas, porque lo han comprobado en persona. De esta manera, será difícil hacer caja y saber que ingresos se realizan cuando no se emiten recibos. Pregunta por qué no se emiten esos recibos y Ruega que se subsanen estos hechos.

3. Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el ascensor del Ayuntamiento no funciona desde hace un tiempo. Ruega que se arregle.

4. Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que en toda la Avenida La Concordia no hay ninguna señal vertical que indique donde está el Ayuntamiento, ni como se accede al mismo.

***- Respuestas dadas por el Equipo de Gobierno a las Preguntas y Ruegos formuladas por el Grupo PP***

- En cuanto a la última petición efectuada por Dña. Cristina Carrascosa Serrano de señalización vertical, D. Francisco Daganzo González contesta a la Sra. Portavoz del PP que se pondrá un panel indicativo de la ubicación del Ayuntamiento en los brazos existentes en Avenida Concordia.

- En cuanto al tema de los atracos, D. Fernando Peñaranda Carralero explica que este asunto lo explicará más extensamente la Concejala de la Policía Local, pero el índice de delitos y faltas sigue reduciéndose en el municipio. No se ha podido detener al atracador

porque actuó de manera muy rápida y parece ser que lo que robó fue la liquidez que había en caja en esos momentos.
Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que contestará a la Sra. Portavoz del PP por escrito para darle una información más técnica y detallada, con un Informe policial.

- En cuanto a la pregunta formulada por la Sr. Carrascosa Serrano relativa al alquiler de las pistas polideportivas, Dña. Raquel Del Sol Herreros manifiesta que desde el Pabellón se expiden tickets en las oficinas y cuando estas están cerradas se expiden desde abajo. Hay un sistema de control de entradas por el que se debe dar el ticket para luego justificar las cuentas. Puede ser que a la persona responsable de este asunto se le haya pasado; por eso, hablará con ella.

- En cuanto al ascensor del Ayuntamiento, se llamará a la empresa encargada del mantenimiento para que lo arreglen lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las catorce horas minutos del día 25 de noviembre de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE,** **LA SECRETARIA,**

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2004**

**PRESIDENTE:**

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES**:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)

**CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA**:

D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA-CM)

**SECRETARIO:**

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

**INTERVENTORA:**

DÑA. ANA MARÍA LABRADOR GARCÍA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, y actuando de Secretario, el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

**1.- CESIÓN DE USO DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE ACCESO A MEJORADA DEL CAMPO EN LA CARRETERA M-203. PK 11+200 EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).**

Vista la petición formulada por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid en su escrito de 2 de octubre de 2004 por el que solicita del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la puesta a disposición, libre de cargas y gravámenes, de los terrenos que a continuación se citarán para la ejecución de la obra denominada "REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE ACCESO A MEJORADA DEL CAMPO EN LA CARRETERA M-203. PK 11+200 EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

Tales terrenos grafiados en los planos incorporados al expediente se concretan en los siguientes:

-Superficie de 1.121,48 $m^2$ incluida en la parcela número 29 (b, c y d) del polígono 2 sita en el paraje de Camino de Torrejón, perteneciente al Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

- Superficie de 8.272 $m^2$ incluida en la parcela número 9001 del polígono 3 sita en el paraje de Camino de Valdecelada, perteneciente al Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Dado que la puesta a disposición de los terrenos indicados a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid es un asunto urgente, ya que la ejecución de esta obra resolverá los problemas de vialidad existentes en esa zona del municipio donde ha ocurrido múltiples accidentes en los últimos años.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 14 de diciembre de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Certificado del Departamento de Rentas, de fecha 1 de diciembre de 2004, obrante en el expediente, acreditativo de la titularidad catastral de los citados terrenos a favor del municipio.

Visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2004, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y lo dispuesto en el artículo 22.2.p) y 47.2.ñ) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que a finales del mes pasado llegó un fax al Ayuntamiento en el que se nos solicitaba la cesión de terrenos, libres de cargas y gravámenes, para la ejecución del proyecto denominado Remodelación de la intersección de acceso a Mejorada del Campo en la carretera M-203. PK 11+200 elaborado por la Dirección General de Carreteras. Los accesos a Mejorada del Campo son bastante conflictivos, y este que siempre se ha denominado popularmente el de "Los Pinos" en especial, ya que, en bastantes ocasiones, se han producido accidentes de tráfico con víctimas mortales. Este asunto se planteó al Consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid en el mes de marzo. La ubicación de la rotonda será unos metros hacia atrás de donde en la actualidad se encuentra el acceso. A esta rotonda van a tener acceso las urbanizaciones "Villaflores" y "El Tallar".

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo va a votar a favor de este expediente y quiere hacer constar que el MIA-CM lamenta que se haya tardado tantos años en realizar esta actuación y que haya habido tantos accidentes e incluso muertes.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor y, asimismo, indica que todos los gobiernos que habido en este Ayuntamiento han insistido en que se solucionara este problema de acceso al municipio. Su Grupo se congratula de que por fin se haya conseguido.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP está a favor de esta cesión de suelo municipal para la ejecución de la rotonda y se pone a disposición del Equipo de Gobierno para cualquier actuación que sea necesaria.

D. Fernando Peñaranda Carralero agradece al PP este gesto y, en general, a todos los partidos políticos que configuran el Ayuntamiento de Mejorada del Campo el que haya unanimidad en este expediente. Manifiesta que este acuerdo se enviará lo antes posible a la Comunidad de Madrid.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2004; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Poner a disposición de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid los terrenos de propiedad municipal, libres de cargas y gravámenes, que a continuación se citan:

-Superficie de 1.121,48 $m^2$ incluida en la parcela número 29 (b, c y d) del polígono 2 sita en el paraje de Camino de Torrejón, perteneciente al Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

- Superficie de 8.272 $m^2$ incluida en la parcela número 9001 del polígono 3 sita en el paraje de Camino de Valdecelada, perteneciente al Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Todo ello para la ocupación de tales terrenos en orden a la ejecución, por dicha Dirección General de Carreteras, de la obra denominada "REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE ACCESO A

MEJORADA DEL CAMPO EN LA CARRETERA M-203. PK 11+200 EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 17 de diciembre de 2004, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE,** **EL SECRETARIO,**